

Jueves 3 de julio de 2014

N° 8723

Acta de la sesión ordinaria número 8723, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 3 de julio de 2014, con la asistencia de los señores: Presidenta Ejecutiva, Dra. Sáenz Madrigal; Directores: Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Lic. Barrantes Muñoz, Sr. Loría Chaves, Lic. Gutiérrez Jiménez, Lic. Alvarado Rivera; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Edwin Rodríguez Alvarado, Subdirector Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

La Directora Alfaro Murillo y el Director Fallas Camacho comunicaron, con antelación, que no le será posible participar en esta sesión. Disfrutaron de permiso sin goce de dietas.

El licenciado Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, se encuentra incapacitado por enfermedad.

## **ARTICULO 1°**

Reflexión a cargo del Director Alvarado Rivera.

El Director Alvarado Rivera señala que su intención de formar parte de la Junta Directiva está dirigida a mejorar la Institución, de modo que sus esfuerzos se dirigirán en términos de que los asegurados sean atendidos en forma eficiente y eficaz. Por ejemplo, le preocupa porque ha tenido conocimiento de que una persona con residencia en Liberia, fue atropellada por un vehículo mientras viajaba en bicicleta; fue atendida en el Hospital de Liberia, pues sufrió una fractura en la muñeca de mano derecha, la enyesaron y una vez que le desprendieron el yeso, su mano no quedó en buen estado; a la fecha el Hospital no ha resuelto el problema. Reitera su preocupación, porque situaciones de esa naturaleza no pueden suceder. Por otra parte, se ha enterado de que otras personas han tenido problemas en el Servicio de Ortopedia del Hospital de Liberia. Por lo que sugiere, se solicite a la Auditoría realizar una auditoría en ese Servicio. Además, existen personas que indican no estar satisfechas por la atención que se brinda en ese Servicio. Por otro lado, menciona un caso de una paciente internada en el Hospital Max Peralta de Cartago y la familia está muy agradecida con el buen servicio y la atención que se le prestó. Hace la comparación del servicio porque así como se brinda muy buenas atenciones, los problemas que surgen son los que, generalmente, se conocen por medio de la prensa, por los cuales las personas están insatisfechas del servicio. Considera que esos detalles se deben atender y sean corregidos y se logre mejorar la imagen institucional; de tal manera que se demuestre que esta es una gran Institución responsable y su gestión es con el fin de mejorar la atención y los servicios que brinda al usuario. Estima que se debe realizar un esfuerzo importante para resolver los aspectos en los que la Caja no está siendo eficiente, porque los usuarios del servicio requieran la atención con calidad. Por otra parte, a manera de ilustración, se refiere a otro caso que sucedió el día de ayer, se trata de una niña que estaba en una guardería, al presentar un cuadro epiléptico, fue trasladada al Hospital Nacional de Niños y le prescribieron un electroencefalograma para dentro de seis semanas. Expresa su preocupación en términos de cómo se logra resolver ese problema, cómo se logra que esas citas sean expeditas y cómo resolverlas en un tiempo apropiado, a pesar de que la Institución tiene programadas diecisiete millones de atenciones en los Hospitales del país. De tal manera que si se analiza la información en macro, se determina que la Caja tiene gran demanda de servicios; pero, cuando se trata de un paciente en especial, los familiares desean que la atención sea de inmediato. Solicita se realice

un esfuerzo para que esos aspectos sean resueltos. Refiere que en él van a tener una persona que se va a empeñar para que los problemas más significativos de la Institución se resuelvan. Cree que el hombre no es perfecto pero es perfectible, o sea, que las cosas no son perfectas pero se pueden mejorar y en su persona se va a tener esa actitud, tendiente a buscar que la Institución mejore en todos los aspectos. Esa es su inquietud y su preocupación, su reflexión en términos de casos concretos que se conocen y suceden en este momento. De tal manera que se debe tener la sensibilidad humana para determinar cómo se atienden. Recuerda que él nació y vivió durante muchos años con un médico y entiende que los Médicos se fortalecen, a raíz de las situaciones que viven cada día con los casos de los pacientes. Por ejemplo, tuvo la oportunidad de darse cuenta como un médico se deprime con algunos casos y tener que ser valientes con otros. Cree que esa sensibilidad humana se debe tratar de conservar. Estima que las personas que no son médicos deben ser sensibles con la Institución y los que brindan los servicios de salud, tengan un mejor accionar en la Institución.

Sobre el particular, en relación con el Hospital de Liberia, el Auditor señala que en el mes de enero de este año se realizó una evaluación general e integral en el Hospital de Liberia. Por lo que en los últimos días se han estado emitiendo informes de Auditoría respecto de este Hospital.

El Director Devandas Brenes comenta que el día anterior estuvo en una sesión con la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos, en donde la mayoría son funcionarios de la Institución. Manifiesta su preocupación, en el sentido de que los Médicos se sienten impotentes como Especialistas de alto nivel, porque están sometidos a restricciones y presiones de las autoridades de la Caja. Reitera su preocupación y, por ejemplo, si fuera médico y tuviera que enfrentarse a una situación de esa naturaleza, en la que no se logra dar respuesta a determinadas necesidades de los pacientes. Le parece que es una situación por analizar en términos de si está sucediendo una situación normal en la Caja o existe una situación extraordinaria, se debe actuar de tal manera que si es extraordinaria y la Junta Directiva la considerara, se deberían adoptar algunas medidas extraordinarias. Sugiere que se solicite un informe de las Direcciones Hospitalarias, en el que se indique quiénes son sus directores, cuál es el curriculum de cada uno y se analice la posibilidad de que sea esta Junta Directiva, la encargada de realizar los nombramientos de los directores en las direcciones de los hospitales, incluidas, las direcciones regionales. Cree que se debe achatar un poco la pirámide y lograr un contacto más directo, entre la Junta Directiva con los niveles operativos, para conocer cuáles son las necesidades que tienen. En ese sentido, ve la posibilidad de que se analice si jurídicamente se puede tomar un acuerdo, de tal manera que la Junta Directiva podría, previa a una revisión, cómo se encuentran esos nombramientos y por una situación extraordinaria que tiene la Caja, asumir esa responsabilidad.

El Director Gutiérrez Jiménez se disculpa por no haber estado en la reflexión dada por don Renato, pero había informado con antelación que iba a llegar unos minutos tarde. Suscribe lo indicado por el Dr. Devandas Brenes, en términos de que, anteriormente, había solicitado que se tomara un acuerdo para que los Directores y Subdirectores de los Hospitales, sean nombrados por la Junta Directiva. Además, se visualice si se puede realizar el nombramiento de algunos otros puestos. Por otro lado, señala que en los ocho años que ha estado nombrado en la Junta Directiva, se ha interesado en visitar diferentes centros de población y las unidades clínicas. Cree que la señora Presidenta Ejecutiva les debería invitar a la gira que realiza los días viernes, para tener un contacto directo con la población y los Directores deberían realizar un esfuerzo para acompañarla. Por otro lado, de acuerdo con lo mencionado por don Mario, le parece que en algún momento, siempre y cuando la agenda lo permita, se pueda convocar a los Directores para

analizar la situación y en una expresión de apertura, indicarles que se tienen deseos de escucharlos y trabajar con ellos. Sigue creyendo que las soluciones de la Caja, en la pirámide están de abajo para arriba y no de arriba para abajo y a los funcionarios se les debe escuchar. Recuerda que las medidas de contención del gasto han sido muy fuertes y la señora Presidenta Ejecutiva tiene claro las razones por las cuales se adoptó esa posición. Estima que la etapa que se aproxima va a ser diferente, pero se deben que acercarse a los funcionarios para que entiendan que la Junta Directiva, valora el trabajo que se está haciendo. Las personas necesitan apoyo y lo que indicó el licenciado Alvarado Rivera no es un caso aislado, sino que a veces el trabajo se convierte en rutina y se pierde el rostro humano. Por otro lado, estima que la Junta Directiva debe devolver esa credibilidad, no solo a funcionarios para que sientan apoyo, sino a las personas externas de la Caja. Menciona que cuando viaja a Altos de Telire, un lugar lejos de San José, un Indígena indicó que él tardaba un día para llegar y él tardaría cinco días caminando. Son situaciones distintas las que se viven en ese lugar, por ejemplo, se les estaba exigiendo que se cumpliera con la Ley N°7600 y, era un problema porque el Centro que se tenía no cumplía con esa Ley, no puede entrar ni una silla de ruedas. Por otra parte, le parece importante que se retome la actividad de convocar a los directores de los hospitales a las sesiones de la Junta Directiva y deja planteado el tema como una propuesta, se hizo en la Junta Directiva pasada y fue interesante determinar cómo reaccionaron los funcionarios, algunos indicaban que tenían muchos años de trabajar en la Caja y no habían sido invitados a participar en una sesión de la Junta Directiva, era la primera vez. Sugiere se continúe con esa dinámica.

Respecto de la situación extraordinaria a la que se refirió el Dr. Devandas Brenes, señala la señora Presidenta Ejecutiva que en esta Junta Directiva, hay miembros que han estado en Juntas Directivas previas, a modo de ilustración, el Director Alvarado Rivera estuvo hace ocho años, el licenciado Gutiérrez Jimenez participó en las dos últimas Juntas Directivas y menciona que en el último período se ha reunido con Directores de las Áreas de Salud, EBAIS, Enfermeras, Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAPs), entre otros. Se le indicó que existen causales de un alto grado que provocan frustración en los funcionarios de la Institución. Además, que al reunirse con los representantes de la Unión Médica, con las Enfermeras, los Administradores sienten frustración. Le parece que esa frustración se relaciona con tres aspectos que se han identificado. Por un lado, el tema de la crisis de la Caja afectó al personal porque, eventualmente, en algún momento se planteó que la crisis de la Caja era producto de los recursos humanos de la Caja y se generó una reacción muy fuerte. Estima que hay funcionarios excelentes y el tema es importante, porque golpeó al país y no sólo a los Hospitales Nacionales. El segundo aspecto que se ha visualizado como consecuencia de la crisis, fue la reducción del gasto, porque se emitieron algunas directrices, que en el momento en que se aplicaron, no se consideraron algunas particularidades propias de algunas zonas. De tal manera que se trató igual el recorte de un establecimiento con suficientes recursos financieros que al que no tenía. Por ejemplo, a la Isla de Chira se le eliminaron los recursos y se dejó sin atención. El tercer aspecto, se refiere al tema que está dirigido a una mayor exigencia, respuesta y grado de participación de la población. La población despertó de una situación, por un lado, determinar la grave situación de la Caja y por otro, sentir que existía el riesgo de que se perdiera, lo que generó una preocupación de la población en general. Estima que al menos una persona de cada familia costarricense trabaja en la Caja, lo que produce el arraigo con la Institución. Además, en términos generales, los recursos financieros no alcanzan; por ejemplo, los aumentos salariales, aunque no desea que en este momento se analicen temas de fondo. Todavía en el país no se refleja una situación de bonanza y la Caja está en el proceso de recuperación, por lo que señala que existe una situación especial, causada por alguna de las razones que se mencionan. No cree

que sean las únicas, pero esas están latentes y cuando interactúa con las personas, por ejemplo, visitó Cariari de Limón la semana anterior y hubo que caminar alrededor de dos o tres horas, para llegar al Área de Salud. Por otro lado, en el Consejo de Presidencia se presentó el tema de los EBASIS de las zonas indígenas y el diseño incluye una plataforma para verificar derechos; le parece que no es posible que para los lugares como Grano de Oro, para Capilla 1 y Capilla 2, la mitad del establecimiento se utilice para atender un aspecto administrativo, porque se debe destinar a la atención directa del paciente. Considera que se debería levantar un censo y analizar otras condiciones. Está convencida de que la Institución, antes de que ella llegara, estaba realizando grandes esfuerzos para mejorar la calidad y la oportunidad de la atención, pero la población no lo está percibiendo. Estima que algún aspecto se está quedando entre el proceso de toma de decisiones, la entrega del servicio y ese aspecto que se denomina implementación de políticas. Cree que se emiten directrices y notas y el proceso no está acompañado de monitoreo, de evaluación, ni de retroalimentación. Le parece que ese aspecto se relaciona con la Institución, en términos de que no ha estado enfocada al análisis por desempeño y es un tema complejo por revisar, dentro de las grandes políticas institucionales, porque va a requerir una revisión de aspectos, normas, procedimientos, directrices y guías, entre otros. Agradece la reflexión del licenciado Alvarado Rivera y señala que sin aras de tener todas las respuestas, se compartió esa reflexión.

El Director Barrantes Muñoz retoma la reflexión que realizó don Renato y anota que se podría concluir que son insumos importantes, para los temas de gobernanza y reestructuración que se planteó en la primera sesión de la Junta Directiva. Le parece que son temas vinculados con la gobernanza institucional, que se pueden ligar con la médula de los grandes temas institucionales. En lo personal, por ejemplo, ha vivido experiencias con el Dr. Ortiz, en Coto Brus, porque lo ha acompañado. Se ha informado de la función que realiza con los migrantes y los enfoques metodológicos que emplea; le parece, que es un modelo interesante. Por otro lado, recuerda el esfuerzo de las cooperativas de salud en su oportunidad y, ahora, no tienen el auge con el que surgieron, pero también han sido modelos. Además, se tienen otros modelos que la Institución ha promovido, es decir, la Institución tiene enormes brechas, enormes luces y enormes puntos de opacidad y, en ese sentido, le parece que la Institución es muy contradictoria. A manera de ilustración, llegar a los servicios de salud hospitalarios para que a un paciente le coloquen un Stent el trato es especial, pero cuesta llegar al proceso. Son temas complejos de análisis, pero son realidades que no se pueden desvincular, como lo señala la doctora Sáenz Madrigal de políticas institucionales que deberían ser uniformes y permear toda la Institución. Por otro lado, coincide con lo indicado por don Adolfo, en el sentido de que para solucionar los temas institucionales, es importante tener capacidad de escucha y conocimiento de lo que sucede. Estima que los dos grandes ejes a los que se ha referido la señora Presidenta Ejecutiva dirigidos a la toma de decisiones, permitan definir medidas que logren tener un alcance de más largo plazo, en cuanto a lo que representa para la sostenibilidad financiera de la Institución y la recuperación de la credibilidad y la confianza de la población en la Caja.

El Director Devandas Brenes ve la conveniencia de que se establezca la fecha para que se realice la encerrona y analizar esos temas. Comparte el tema de las inquietudes que expresan los trabajadores de la Institución. No es su intención recordar el pasado, pero le parece que no existe una estrategia, aunque tal vez se ha definido fuera de la Institución para conducirla a la crisis y llevarla a una situación de postración y la ciudadanía frente a esa crisis, se ve obligada a aceptar medidas de cualquier naturaleza, para que subsane de alguna forma sus problemas. Considera que las personas que han estado en la dirección de la Institución, lo han hecho de buena voluntad

y no se han percatado de que existe una estrategia por seguir. Por ejemplo, cuando esta Junta Directiva nombró una Comisión para estudiar los problemas de la Caja y fue designado como miembro, la información no se había divulgado y la señora Presidenta de la República vetó esa comisión. Además, se le impuso a la Junta Directiva una Comisión nombrada en la Casa Presidencial. En ese entonces, le llamó la atención que don Alberto Trejos, al renunciar a la Comisión publicó un artículo en la prensa, en la que indicó que renunciaba a la Comisión, porque esa no era la comisión en la que se había pensado. Por otro lado, recuerda el pensamiento político imperante en Costa Rica desde el año 1986, se ha establecido un dogma en el sentido de que solo la empresa privada es eficiente. Le parece que el desarrollo que se ha producido desde el año 1986, es una estrategia para menguar el desarrollo del sector público, lo que, eventualmente, explica las situaciones que se presentan en instituciones como: el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y recuerda que hace 20 ó 25 años, a la Institución se le prohibió realizar inversiones que en este momento se necesitan, porque no se produce suficiente electricidad para satisfacer la demanda nacional. En ese sentido, le parece que es importante reflexionar para no equivocarse en las acciones que se tomen, porque se puede tener buena voluntad, sin darse cuenta que existe esa intencionalidad, y que existen fuerzas interesadas en atender los servicios de salud. Manifiesta su preocupación porque, eventualmente, ese estado de frustración ha obedecido a que desde los altos niveles, se ha emitido señales que producen insatisfacción a nivel interno y externo. Por otro lado, considera que no fue acertada la decisión que tomó la Junta Directiva, en términos de que la UNIBE atienda 36 Ebais en San Pedro y Tres Ríos. Le parece que se debería investigar cómo se realizó ese proceso, de que la Caja manifestara ante la Contraloría General de la República, que no estaba en condiciones ella de asumir esos EBAIS y administran 900 en todo el país. Considera que como Directores de la Junta Directiva se debe iniciar un proceso de toma decisiones distintas. Le parece que se debe revisar la estructura administrativa y funcional de la Caja y adoptar medidas extraordinarias. Por otro lado, no está de acuerdo en que la Junta Directiva realice nombramientos de puestos intermedios, pero si se debe solucionar una problemática y se deben adoptar medidas extraordinarias. Por otro lado, indica que en la encerrona se referirá a otros tópicos que afectan a la Institución.

Interviene la Directora Soto Hernández y recuerda un pensamiento de un gran Maestro, en términos de que no puede existir hoy sin ayer y, en lo personal, de alguna manera se devuelve a la historia, no todo lo que ha hecho la Caja está incorrecto, porque con su trabajo en la Institución logró alcanzar metas, altos estudios de seguridad social. En ese momento, conoció por los compañeros que tenía de otros países latinoamericanos, que el Seguro Social en esos países no es como el de Costa Rica. En ese sentido, el Seguro Social de Costa Rica es excelente, desea motivarlos, porque es cierto el tema de la frustración y demás, pero es positiva. En la Institución se ha realizado muchos proyectos, pero se tiene que ubicar en cuál es la razón de existir de la Caja y no solo procurar la salud y el bienestar de los costarricenses, pero tratar con las personas es lo más difícil, porque si están enfermas se tiene que buscar la solución de la enfermedad. Por ejemplo, el ICE es el encargado de la telefonía, da la oportunidad de utilizar el Internet, Google, la noticia al día, al momento, al segundo, pero la Caja es la medicina, es la salud, y como fue protagonista en el momento en que tuvo que serlo. Se estableció un sitio de campañas en procura de la humanización de los servicios médicos, desde el médico hasta el misceláneo. Recuerda que se realizaba la convocatoria y sucedía que el Médico no asistía y el mensaje de calidez, calidad humana, amor y ternura no lo recibe. Pero tampoco lo recibe el Abogado, ni el administrador. Recuerda que impartió charlas por todo el país y se preocupó porque los mandos medios y las autoridades superiores no participaban. Le parece que no se

dejar de lado la información y se debe fortalecer las campañas, para lo cual existe la Dirección de Comunicación Organizacional; son las personas llamadas a presentar a la Junta Directiva proyectos, en pro de la humanización y de la prestación de los servicios médicos.

Sobre el particular, el Dr. Devandas Brenes señala que no es su deseo que los Miembros de la Junta Directiva se frustren. Desde un punto de vista motivacional se debe ser positivo en que si la Institución no está bien tampoco está mal. A modo de ilustración, cuando eliminaron el EBAIS por el lado de Tirrasés y la UNIBE asumió esos servicios, tuvo conocimiento de que el EBAIS lo ubicaron por la parada de buses de ese lugar, el local lo remodelaron pero invita a que lo visiten, quedó muy lindo pero no es real. Le parece que las personas que realizaron la negociación del contrato, no deseaban realizar una contratación sin fundamento y pensando en el bienestar de los usuarios.

El Director Loría Chaves interviene y manifiesta su satisfacción porque cuando se presentan discusiones de esa naturaleza, le instan a participar y a profundizar en los temas. Le parece que en la contratación de la UNIBE se presenta un debate ideológico y de cómo se entiende la prestación de los servicios médicos. Estima que la contratación se debe revisar a fondo y no solo determinar los inconvenientes externos que se tienen, si no los internos. Cree que a esta Junta Directiva le corresponderá demostrar que algunos proyectos se pueden desarrollar con éxito, por ejemplo, algunos Directores piensan que es necesario que se realicen algunos planes pilotos sobre el ideal de la prestación de servicios médicos desde Ciudad Cortés hasta San Vito, incluida la zona sur. Además, se defina como se requiere que funcionen los EBAIS, las Áreas de Salud, los Hospitales y como la Subred, será de apoyo; a modo de ilustración, el Hospital de Golfito tiene el Pediatra y le brinda asistencia a San Vito y Ciudad Neilly, tiene un Ginecólogo que le brinde asistencia a San Vito. Son estrategias puntuales y concretas que se deberían valorar en cinco o seis aspectos puntuales y macros. Por otro lado, le preocupa cómo se logra visualizar la gestión hospitalaria y la gestión de las Áreas de Salud porque, eventualmente, existe una crisis más profunda que la económica y es la crisis de gestión. Por otro lado, aparte de las limitaciones que se puedan aducir, la Institución tiene una dinámica y una cultura organizacional, en el sentido de que cuando se adoptaron las medidas de contención del gasto, supuestamente, los presupuestos de algunas unidades se inflaban y, otras unidades se comprometían con la Caja y presentaban los presupuestos justos y también se les recortaba el gasto, por lo que la cultura organizacional tiene un papel significativo en el tema. Estima que la gestión se debe revisar, no solo en el Nivel Central sino en la gestión hospitalaria de Áreas de Salud. Por otro lado, no está de acuerdo en que un Director Médico administre un Hospital y considera que es un tema central en la gestión de los centros; porque existen administradores formados en el tema administrativo que debería asumir esa responsabilidad y el Director Médico debe serlo para un Servicio Médico de un Hospital, por ejemplo.

La Dra. Sáenz Madrigal agradece la reflexión porque ha incluido puntos que se deben abordar en el futuro. Agradece de nuevo a don Renato la reflexión que compartió en el tema del día.

En cuanto a la moción de los Directores Devandas Brenes y Barrantes Muñoz, en cuanto a las becas, refiere la señora Presidenta Ejecutiva que se está solicitando información al CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) respecto de beneficios concedidos durante los últimos doce meses.

## ARTICULO 2°

Se retoma la propuesta del Director Alvarado Rivera, para que se revise la disposición del SICERE que flexibiliza el procedimiento de libre transferencia de los afiliados de las operadora de pensiones y que en un plazo de ocho días se nos presente las motivaciones de dicha flexibilización.

Sobre el particular, señala el Director Alvarado Rivera que el proceso de la libre transferencia de Operadora de Pensiones es un derecho de los trabajadores. No se está prohibiendo el traslado de ellos a otras Operadoras de Pensiones, pero no se ha normado el mecanismo para hacerlo, porque en la libre transferencia como se realizaba el proceso, un promotor de la Operadora se presentaba donde el afiliado y, supuestamente, le solicitaba que firmara un documento y se trasladara de Operadora al ofrecerle mejores condiciones. A modo de ilustración, los bancos les ofrecen créditos con una tasa diferenciada. La Superintendencia General de Pensiones había resuelto el tema y regularon los procesos de traslado del trabajador a otra Operadora, si ese era su deseo. Le preocupa que los promotores de las Operadoras trasladen las personas de Operadora, por ejemplo, algunas personas migran constantemente de las Operadoras y, como ilustración, se trasladan a la Operadora del Banco Popular, a la del Banco Nacional de Costa Rica y otras, de tal manera que los promotores generan tres o cuatro traslados y las personas que están siendo trasladadas desaprovechan recursos, porque cada vez que se trasladan de Operadora, tiene que pagar la comisión y si los rendimientos de la Operadora no han sido buenos y ha tenido pérdidas se las ejecuta, por lo que al final tienen rendimientos negativos. Reitera su preocupación, porque ese proceso va en detrimento de los afiliados de las operadoras, al no ser informados de la condición del traslado. Le parece que el procedimiento debe ser regulado y se continúe con la disposición que se había implementado, en términos de que si el deseo de una persona es trasladarse de Operadora, realice la solicitud en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE). Hace hincapié en que al día de hoy se le da un pin al afiliado y con ese proceder se le da un poder a un promotor para que traslade la persona de Operadora; le parece que ese procedimiento es de alto riesgo, porque el promotor de la Operadora con el pin, logra tener acceso a la información completa de la persona. Estima que esa situación se debe regular, porque son datos e información sensible de la condición económica y financiera de la persona. Solicita que se revise el proceso porque, eventualmente, va en perjuicio de las Operadoras, de los afiliados y genera un mercado complejo en el que se invierten muchos recursos financieros; a manera de ilustración, hay compañías que se dedican a subcontratar ese servicio de afiliación de las personas, por lo que promueve un negocio paralelo al de las Operadoras que no las fortalece y más bien, es un costo para los afiliados. Por otro lado, refiere que la Operadora de la Caja es la única que trabaja a costos, porque no tiene que generar exceso de utilidades y así se está haciendo, pero traslados de esa naturaleza provocan altos costos para la Operadora de la Caja, porque se produce un egreso de recursos en forma abrupta, por lo que se denomina libre transferencia, es un proceso que se da todas las semanas; en este momento el costo para la Operadora de Pensiones de la Caja, es en alrededor de doscientos millones de colones semanal. Destaca que es la Operadora de Pensiones que está en primer lugar en obtener los mejores rendimientos históricamente, se están generando excelentes utilidades a los afiliados, por lo que los afiliados deberían estar en la Operadora de Pensiones que genere mejores rendimientos. Reitera su solicitud en términos de que se revise si realmente se debe volver a la regulación que existía, en el sentido de que no es prohibitiva pero se tiene un mecanismo establecido, en el cual la persona tiene que realizar el traslado y no dar un poder a un promotor y el afiliado tenga el riesgo de la liberación de la información.

El Director Devandas Brenes apoya la propuesta del Director Alvarado Rivera y solicita se defina la fecha en que la Junta Directiva, se va a convertir en Asamblea General de la Operadora. Le parece que es importante, dedicar un tiempo completo para analizar los temas de la Operadora.

La Directora Soto Hernández apoya lo indicado por el Dr. Devandas Brenes. Por otro lado, le parece que siendo don Renato el Presidente de la Operadora de Pensiones de la Caja y don Adolfo forma parte de la Junta Directiva de ese Órgano Colegiado, ve la conveniente de que el tema se agende en una sesión de la Junta Directiva y se informe la situación de la Operadora. Solicita a la Secretaría de la Junta Directiva, si es posible, se les envíe la Constitución de la Operadora de Pensiones y la Ley de Protección al Trabajador.

Sobre el particular, la señora Presidenta Ejecutiva indica que está establecido que cada tres meses, la Operadora de Pensiones presente un informe de la gestión que se realiza. Consulta cuándo se presentará.

El licenciado Alvarado Rivera responde que el informe está preparado para ser presentado a consideración de la Junta Directiva y están anuentes para presentarlo, en el momento en que la Junta Directiva lo disponga. En ese sentido, cree que es pertinente realizar una reunión con la Dra. Sáenz Madrigal para que conozca lo que se ha hecho y cómo funciona la Operadora de Pensiones y, luego como Junta Directiva se presente la información, porque la Operadora es muy compleja y ha sido difícil su gestión. Estima importante que se tenga claro cómo trabaja, cuál es su razón de existir y por qué la Ley de Protección al Trabajador se la designó a la CCSS. Cree que la Operadora de Pensiones es un órgano de la Caja y a la Institución le ha costado aceptarla y mantenerla como una institución de la Seguridad Social. Recuerda que en un principio la Junta Directiva no estaba anuente a que existiera y la Operadora ingresó un año después al mercado. Le parece que se debe realizar un análisis histórico para que se entienda por qué la Operadora de Pensiones ha surgido en mercado.

La Dra. Sáenz Madrigal agradece al licenciado Alvarado Rivera y, sobre el particular, señala que en esta semana ha estado solicitando acuerdos de la Junta Directiva, en el sentido de cuándo se presentó el último informe. Los señores Directores tienen muchas inquietudes pero existen temas por analizar, de manera que se analizará la agenda para definir una fecha en la que se pueda realizar una reunión previa con don Renato y tener mayor detalle. Luego se agendará el tema para la sesión de la Junta Directiva. Por otro lado, ha estado analizando una lista de temas y, le parece que a la Operadora de Pensiones le correspondía presentar el informe en mes de julio, por lo que ayer, solicitó información básica.

Señala el Director Gutiérrez Jiménez que el informe trimestral fue presentado a la anterior Junta Directiva. Le parece que es importante se presente ese informe para que los nuevos Miembros de la Junta Directiva lo conozcan. Por otro lado, el Dr. Devandas Brenes había sugerido que la Junta Directiva se constituya en Asamblea de la Operadora de Pensiones. Le parece importante que los Miembros de la Junta Directiva reciban la información. Además, que estén presentes en la sesión todos los señores Directores de la Junta Directiva. Recuerda que para la Asamblea de la Operadora de Pensiones, existen dos formas para convocar. Una es realizar la convocatoria con antelación y la otra, si están presentes todos los Directores de la Junta Directiva. Además, se deben definir los temas por analizar. Por otra parte, el Dr. Devandas Brenes había manifestado su interés, porque se revise la posición del Representante del Sindicato en la Operadora de Pensiones.



La Dra. Sáenz Madrigal manifiesta que en el momento en que se realizará la reunión con don Renato se propondrá una agenda, inclusive, se podría plantear antes de que se constituya la Asamblea de la Operadora de Pensiones.

El licenciado Gutiérrez Jiménez está preocupado porque la Caja siendo accionista de la Operadora de Pensiones, no esté tomando medidas con el SICERE para que se corrija el proceso del traslado de las personas, de la Operadora de Pensiones de la Caja a otras Operadoras, porque no se están aprovechando doscientos millones de colones semanales.

En el sentido apuntado, la señora Presidenta Ejecutiva concuerda con el licenciado Gutiérrez Jiménez.

En cuanto a la moción de los Directores Devandas Brenes y Barrantes Muñoz relacionada con las becas, señala la señora Presidenta Ejecutiva que se está solicitando información al CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social), respecto de los beneficios concedidos durante los últimos doce meses. Por otro lado, señala que hubo una pequeña modificación en la agenda original y la que envió Doña Emma la noche anterior, sobre todo con el punto b) de los temas de los señores Directores planteado por el Director Devandas Brenes, relacionado con las Direcciones de Recursos Humanos y en la anterior noche se lo informó a don Mario.

Aclara el Director Devandas Brenes que estuvo de acuerdo con la modificación de la agenda y así se coordinó con la Secretaría de la Junta Directiva.

El Director Barrantes Muñoz plantea el tema relativo al CENDEISSS y la publicación del 17 de junio del año 2014, en cuanto a denuncia (sumas no cubiertas por becarios).

Respecto de este asunto anota la señora Presidenta Ejecutiva que se solicitó un informe al CENDEISSS, en relación con las becas que se han otorgado en los últimos doce meses, incluido, los criterios de selección y la aplicación del Reglamento.

El Director Barrantes Muñoz refiere que el 17 de junio de este año se presentó una denuncia en la prensa, en relación con cuantiosas sumas de dinero no cobradas por del CENDEISSS a los becarios. Considera que es un tema importante en la gestión de CENDEISSS. Le parece importante que se establezca especial atención a los temas de gestión de un Centro de esa naturaleza.

En ese sentido, señala la Dra. Sáenz Madrigal que lo había mencionado en la sesión pasada y, ahora, retoma el tema. Existe un proyecto que se había planteado para lo que se denominó el Fortalecimiento del CENDEISSS, es un tema que está en revisión y en el corto plazo, se presentará a consideración de la Junta Directiva, una propuesta sobre algunos hallazgos específicos.

Ingresa al salón de sesiones la Gerente de Logística, ingeniera Dinorah Garro Herrera, y la licenciada Karina Aguilera Marín, Asesora de la Gerencia de Logística.

### **ARTICULO 3°**

Se presenta la nota número PE.31.776-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 29 de mayo del presente año, número ECO-021-2014, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante la que se consulta el *Proyecto adición de un Artículo 20 BIS a la Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, N° 8262, expediente N° 17.839.*

La Gerencia de Logística externa criterio por medio del oficio N° GL-17.677-14 del 3 de junio del presente año que es complementado con la nota N° GL-17.871-2014, fechada 3 de julio en curso.

La presentación está a cargo de la licenciada Aguilera Marín, con base en las siguientes láminas:

I) Expediente No. 17.839. Proyecto de Ley Adición de un Artículo 20 bis, a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, No. 8262.  
Gerencia de Logística.

II) Antecedente:

- ▶ Oficio No. JD-PL-0015-14, de 02 de junio de 2014 en el que se solicita criterio sobre el proyecto de Ley de referencia, en el que se pretende incorporar un Artículo 20 bis a la Ley de Fortalecimiento de Pequeñas y Medianas Empresas.

III) Reforma que se plantea.

- ▶ Se autoriza la promoción de compras de bienes y servicios ofrecidos por las PYMES.
- ▶ Las licitaciones y compras directas concursables, otorgarán un 20% adicional a los oferentes PYMES (Pequeñas y medianas empresas).

IV) Consideraciones previas.

Artículo No. 12 de la Ley de Incentivos a la Industria Nacional ha establecido un fuero especial de protección cuando señala: *“Al efectuarse cualquier compra por parte del Gobierno de la República, las instituciones autónomas, las semiautónomas, las municipalidades o cualquiera otras entidades oficiales, obligatoriamente se dará preferencia a los productos manufacturados por la industria nacional, cuando la calidad sea equiparable, el abastecimiento adecuado y el precio igual o inferior a los importados.”*

V) Consideraciones previas.

**Decreto Ejecutivo N° 37427 –H del 12-12-2012 (Reforma al Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa:**

*Artículo 55 bis°—Sistema de evaluación. Se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han*

*demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el presente reglamento, la Ley 8262 y sus reglamentos.*

*En caso de empate, las Instituciones o Dependencias de la Administración Pública, deberán incorporar la siguiente puntuación adicional:*

*PYME de industria 5 puntos*

*PYME de servicio 5 puntos*

*PYME de comercio 2 puntos*

*En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo.*

VI) Características del SEO:

Trascendencia.

Pertinencia.

Proporcionalidad.

VII) Consideraciones de fondo:

- ▶ En ese orden de ideas, es criterio de esta Administración que el otorgamiento de un 20% en las licitaciones públicas y las contrataciones directas concursadas sin la integración de otros elementos que buscan garantizar la satisfacción del interés público podría implicar el menoscabo de la proporcionalidad, la pertinencia y la trascendencia que debe resguardar el sistema de evaluación de ofertas en las compras públicas estatales. Así las cosas, en apego al principio de razonabilidad y proporcionalidad recomienda esta Administración que se realice una revisión del porcentaje que se pretende otorgar en consonancia con todo el ordenamiento jurídico a efecto de que se introduzcan un porcentaje que no sólo procure el marco de distinción sino que además sea un garante de los principios de la contratación administrativa, tales como proporcionalidad y razonabilidad.

VIII) Propuesta de acuerdo:

- ▶ Que de conformidad con el oficio N° GL-17.871-2014 suscrito por la Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística, se propone a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos que se revise el porcentaje de 20% que se pretende asignar a las pequeñas y medianas empresas en las licitaciones públicas y las contrataciones directas concursadas, en consonancia con todo el ordenamiento jurídico a efecto de que se introduzcan un porcentaje que no sólo procure el marco de distinción a favor de las mismas sino que además sea un garante de los principios de la contratación administrativa, tales como proporcionalidad y razonabilidad.

La licenciada Aguilera señala que el Proyecto de Ley que en otra oportunidad se había presentado para consulta a la Institución y se relaciona con las pequeñas y medianas empresas. Es una reforma que se pretende introducir a la Ley de Contratación Administrativa por medio de un Artículo 20 bis, en el que se promocionan las compras de bienes y servicios ofrecidos por medio de las PYMES, así como las licitaciones y las compras directas concursales, se les otorguen un 20% adicional al precio de los oferentes de las PYMES. En el análisis del primer Proyecto de Ley se realizó un análisis y se está reiterando, porque se considera que la reforma no es procedente; por cuanto se había realizado una reforma por medio de un Decreto Ejecutivo,

mediante el cual se les otorgaba una serie de facilidades a las pequeñas y medianas empresas. Entre ellas el pago y el reconocimiento de intereses, el pago anticipado, y otro aspecto considerado en aquella oportunidad y están incorporadas en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento, es en términos de que se podría proceder a un pago anticipado entre un 20% y un 40% del monto total de la contratación. De tal manera que tengan la posibilidad de realizar apalancamiento de las gestiones comerciales que realicen; adicionalmente, las garantías podrían ser otorgadas por medio del Fondo Especial para el Fondo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Además, en el Sistema de Evaluación para efectos de desempate a las PYMES de industrias se les podría otorgar a las de servicio un 5% y a las de comercio 2 puntos en la tabla de ponderación. En relación con la introducción de la reforma que se pretende plantear del 20%, sólo por el hecho de ser una empresa PYME, se considera que se está introduciendo un criterio discriminatorio, ya que la condición de ser PYME no le garantiza a la Caja que se entreguen productos de calidad, que tengan respaldo y experiencia. En ese sentido, eventualmente, se estaría produciendo un sesgo dentro de los criterios de ponderación de las empresas. Se estima que va contra el principio de igualdad y contra los tratados internacionales, porque podría considerarse como una subvención legislativa, en términos de que se considera una competencia desleal y se impongan barreras no arancelarias al comercio, de tal manera que a la pequeña y mediana empresa se le podría establecer un subsidio, por el hecho de ostentar esa condición. Por otra parte, la Caja incentiva la competencia y debe promocionar la adquisición de medicamentos e implementos de la calidad, dejando de lado criterios de origen.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y señala que analizó el criterio y su posición, es en el sentido de no apoyar la propuesta que está presentando a consideración de la Junta Directiva la Gerencia de Logística. Le parece que se está dejando de lado la facultad que tiene el legislador de poder hacer discriminaciones positivas para la promoción, precisamente, de la pequeña empresa en un país que tanto requiere el fortalecimiento de la pequeña empresa. Estima que las razones expuestas, son las que podría dar cualquier empresario con posición que no le interesa el fortalecimiento de las PYMES. Está convencido que es uno de los temas que en este país se tienen que fortalecer y una de las razones por las cuales la PYME no ha surgido, es porque no se han promovido políticas públicas que contribuyan al fortalecimiento de este sector de la economía y de la generación de puestos de trabajo. Considera que en ese sentido se podría justificar, pero son razones por las cuales está conforme con un criterio como el que se está planteando. Por otro lado, cuando la Caja tiene algunas áreas, por ejemplo, en la contratación de servicios como: confección de textiles, vigilancia y aseo, puede tener en las PYMES un excelente proveedor. Aclara que se refiere a instituciones y empresas consolidadas, inclusive, sin que exista una política del Estado, porque en algunas ocasiones tienen políticas propias de generación de encadenamientos. Le parece que el país no ha aprovechado la apertura económica en los últimos treinta años, porque no ha generado encadenamientos y esta es una oportunidad para hacerlo. Estima que la Institución debería ser más precisa en aquellos aspectos que podrían afectarla. Cree que corresponderá a los señores Diputados y al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, verificar si esto riñe o no con los tratados de libre comercio. Le parece que una Administración adecuada del Gobierno de la República, analice los tratados suscritos y permita encontrar los espacios para que los encadenamientos sean posibles, son aspectos que se deben impulsar.

El Dr. Devandas Brenes concuerda con lo indicado por el licenciado Barrantes Muñoz.

A propósito de una inquietud de la Dra. Sáenz Madrigal, explica la Licda. Aguilera que el tema se relaciona con los carteles de la contratación, porque dentro de éstos se dispone del Sistema de Evaluación de Ofertas (SEO), de manera que el legislador está pretendiendo introducir dentro de esa tabla de ponderación, que uno de los factores a ponderar sea el 20% por una cuestión de origen, es decir, que se trate de una pequeña o mediana empresa. Además, el 20% dentro de una tabla de ponderación es un factor determinante, porque otra de las consideraciones que se ha tenido a nivel nacional, es que el precio es un factor que tiene mayor relevancia. Entonces, si se suma el tema del precio, tiene una relevancia significativa y se ha dispuesto que no sea menor a un 60% dentro de la tabla de ponderación. Por otro lado, se le suma un 20% por una cuestión de origen, de tal manera que no queda margen para definir otros criterios. Por ejemplo, podría suceder que no se esté determinando una verdadera garantía de los productos que se están adquiriendo en perjuicio del asegurado. Por otro lado, se consideró que no es la Ley de Contratación Administrativa el medio idóneo para garantizar que la pequeña y mediana empresa se promocionen, justamente, dentro de la reforma que hubo, se planteó la posibilidad de realizar pagos anticipados, se tomarán del fondo recursos y una serie de facilidades para que la pequeña y mediana empresa tuvieran un grado de apoyo de parte del Estado. Recalca que Ley de Contratación Administrativa, no se constituye en el medio idóneo para garantizar este tipo de promoción.

Respecto del tema de calidad que consulta la señora Presidenta Ejecutiva, anota la Licda. Aguilera que el tema de calidad en términos del precio es una cuestión de origen, para el que no existe un factor preponderante, se podría proyectar en un 5% o un 10%, respecto del 20% que se les está otorgando, sería para ostentar esa condición y no le da una fortaleza como se le debería dar, en el momento de adquirir un producto determinado.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que en un país tan pequeño como Costa Rica si no se favorece a las pequeñas y medianas empresas, no se logrará crecer. El acuerdo se refiere a razones formales y de fondo. Menciona que él, particularmente, iba a emitir su voto negativo; pero, le parece que si el problema es en la ponderación, lo que se debe realizar son las observaciones de lo que puede significar en relación con el porcentaje de esa ponderación. Estima que lo indicado por la Licda. Aguilera en términos de si el 20% más precio, es un condicionamiento, está dirigido y, eventualmente, puede afectar los intereses de la Caja. Considera que es un razonamiento válido realizar la observación, en el sentido de que esos porcentajes de avances revaluados para favorecer a la mediana y pequeña empresa, también se debe proteger los intereses de la Institución. Recalcar en el criterio que esas ponderaciones pueden ser nocivas e inconvenientes. Estima que se debe reestructurar la posición de la Institución y determinar cuáles son los efectos que se producirían para los intereses de la Caja.

El Director Alvarado Rivera se refiere al tema de la ponderación en términos de que se puede ajustar de manera permita abrir un espacio que las PYMES, funcionen con alguna condición favorable. Respecto de la cobertura comercial y de los tratados, en temas de compras del Estado, los tratados de libre comercio se refieren solo al trato nacional. Por lo que las condiciones favorables que se les asignen, en particular, a las empresas nacionales, pueden ser apeladas como trato nacional dentro de la legislación de los tratados de libre comercio e, inducir, a que ese trato que se le está dando a las empresas nacionales, se transfiera a las empresas transnacionales. De tal manera que la competitividad en términos de esa diferenciación es irrelevante, porque se pueden apegar al trato nacional; entonces, pierden condiciones como este tipo de ponderaciones para que podamos favorecer a las PYMES. Sugiere que se busquen distintos mecanismos para la

ponderación y se favorezca a las pequeñas y medianas empresas, porque si es un tema de ponderación, se debería establecer un nivel de ponderación, para mejorar la condición de las PYMES y que puedan ser más accesibles. Considera que no va en detrimento de la calidad y por reglamentación interna se puede definir el tema de la calidad; no determina porque si se le otorga una ponderación distinta, podría incidir directamente en la calidad. Está de acuerdo en que el 20% en una ponderación de 100% y en diferentes ítems, se carga mucho en un solo sentido, pero se podría dar una propuesta, en el sentido de que se consideran que la ponderación es excesiva y que podría mejorarse la condición de la PYMES, de manera que se proponga una ponderación menor del 20% para balancear los criterios de selección. Le parece que el tema de calidad no se tiene que omitir en el tema. Por otro lado, a los medicamentos que se compran en el país se les realiza un análisis de calidad de los medicamentos, aun cuando se haya promovido una licitación y si el medicamento no cumple, no se compra y se rechaza el medicamento por calidad. Entonces, no existe una justificación total y absoluta, en el sentido de que el tema de calidad se pierde si se aplica una ponderación X o Y. Estima que se debería realizar esa valoración. Le preocupa el tema de los tratados, porque para compras del Estado las PYMES quedan sin opción; a modo de ilustración, si una empresa desea participar en una de las licitaciones que promueve la Caja para comprar productos y se siente lesionada en ese principio, se apegaría a él; o sea, el tema del Instituto Nacional de Seguros y al Convenio que existe entre la Caja-INS, en las coberturas de los trabajadores. Por ejemplo, si una empresa privada se apega al trato nacional, el efecto para la Institución va a incidir en forma negativa, porque se van a tener empresas privadas transnacionales vendiendo seguros del trabajador y se les va a tener que trasladar el 60% del seguro como lo tiene el INS, en este momento. Le parece que bajo esa condición, eventualmente, se tiene que cerrar el INS y la Caja absorba el tema del asegurado con el Régimen del Seguro de Salud.

El Director Loría Chaves manifiesta su satisfacción porque las posiciones de los Directores sobre el tema son coincidentes y, sobre el particular, la Auditoría gestiona un proyecto. Por otro lado, concuerda con el licenciado Alvarado Rivera en relación con el tema del INS (Instituto Nacional de Seguros). En cuanto al Proyecto de Ley en ocasiones se ha indicado que no todos los criterios tienen que emitirse en forma negativa, sino que los acuerdos se redacten en positivo aunque la Junta Directiva se oponga al Proyecto; además, que se indique que el Proyecto de Ley es loable e importante. Además, en el tema concreto, por ejemplo, en el caso de la compra de los medicamentos, el proveedor nacional tiene una ventaja de alrededor de un 5% en el precio, incluso, las farmacéuticas tienen una ventaja establecida. Por otro lado, concuerda con el licenciado Barrantes Muñoz y los demás Directores, en el sentido de que se debe revisar el porcentaje. Sugiere se revise la propuesta de acuerdo.

Interviene la Directora Soto Hernández y sugiere que concrete la propuesta de acuerdo se solicite a la Gerente de Logística, para que el tema se presente en una próxima sesión, de tal manera que se consideren las observaciones realizadas por los señores Directores.

El Director Devandas Brenes sugiere que a la Junta Directiva le corresponde analizar los Proyectos de Ley que consulta la Asamblea Legislativa, por lo que ve la necesidad que se establezcan criterios de análisis, o sea, un machote o una fórmula, donde se indique en que asuntos se debe concentrar la atención. Por otro lado, reconoce el trabajo realizado pero se incluyen temas jurídicos que no le corresponden analizar a la Junta Directiva. Por ejemplo, al analizar los criterios jurídicos de la Dirección Jurídica, se le hace difícil interpretar el fondo de lo que se desea indicar. Sugiere se realice un esfuerzo metodológico para realizar el análisis de los

proyectos jurídicos. Además, se indique que temas son los relevantes y, en particular, el de la pequeña empresa, recuerda que la Caja no realiza compras a empresas de esa naturaleza, las compras las realiza a empresas consolidadas. A manera de ilustración, recuerda el análisis que se realizó en la sesión del día de ayer, respecto del tema del CNP (Consejo Nacional de Producción), cómo puede la Caja contribuir a un desarrollo más integral y horizontal del país, apoyando determinadas actividades productivas, sin poner en peligro los intereses de la Caja.

Respecto del tema jurídico que mencionó el Dr. Devandas Brenes, señala la señora Presidenta Ejecutiva que lo ha estado revisando con Don Gilberth y se definió estandarizar el análisis de los Proyectos de Ley, aunque por su naturaleza, son disímiles y la Institución tiene que focalizar el análisis, en términos de los efectos que, eventualmente, le producen a la Institución.

Conforme con lo deliberado, **se toma nota** de que se solicita a la Gerencia de Logística que redacte propuesta de acuerdo y la presente en el transcurso de la sesión.

#### **ARTICULO 4°**

**Por unanimidad, se declara la firmeza** de los acuerdos adoptados en la sesión N° 8722 del 2 de julio del presente año, que se detallan:

- a) **Artículo 13°:** se presentó el oficio N° GL-17.646-14, de fecha 3 de junio del año 2014, que firma la Gerente de Logística, referente al informe sobre la ejecución de la licitación pública 2011LN-000035-5101, Contrato N° P-7893: pruebas automatizadas en muestras de sangre, varios códigos (*se atiende lo resuelto en Artículo 14° de la sesión número 8604: se acordó que una vez al año la administración rinda un informe en cuanto a la adecuada ejecución del contrato y de la conveniencia y oportunidad de mantener su vigencia*), y **se acordó** dar por recibido el informe.

Recuerda la Dra. Sáenz Madrigal que se tienen dos temas adicionales con la Gerencia de Logística. Los acuerdos adoptados del tema de las pruebas efectivas. Le parece que se acordó que una vez al año, la Administración rinda un informe en cuanto a la adecuada ejecución del contrato y de la conveniencia y oportunidad de mantener su vigencia.

Sobre el particular, informa la Secretaria de la Junta Directiva que en el caso de las pruebas efectivas, se acordó dar por recibido el informe y, luego, en el caso del Consejo Nacional de Producción se acordó, también dar por recibido el informe y constituir una Comisión ad hoc con los Directores Devandas Brenes, Alvarado Rivera y Gutiérrez Jiménez, con el apoyo de la Gerencia de Logística, quien coordina la realización de las reuniones.

Interviene el Director Gutiérrez Jiménez y señala que de las pruebas efectivas se había solicitado se realizara una evaluación y control del contrato, pero no de un año, para tomar la decisión si se continúa o no con la contratación, tomando en consideración lo señalado por los Directores y lo planteado por el Auditor. Recuerda que planteó la necesidad de las evaluaciones y el plazo se definiera. Además, se analicen las guías, los protocolos y los controles, en términos de que se están cumpliendo.

Aclara la señora Presidenta Ejecutiva que no se tomó un acuerdo en esos términos, más bien el planteamiento es para que la Gerente de Logística, realice una presentación de los diferentes

contratos vigentes en proceso, de tal manera que se tenga una visión integral, tendiente a que se tome una decisión.

El Director Gutiérrez, para que conste en actas, en relación con la compra de las pruebas efectivas, señala la necesidad de que se presenten informes respecto del control y evaluación de los contratos vigentes, pero que no abarque un período de un año, si no que los plazos para la presentación de los informes sean menores.

Sobre el particular, señala la Dra. Sáenz Madrigal que en el contrato la presentación del informe está contemplada cada tres meses.

Sugiere el licenciado Gutiérrez Jiménez que se podría tomar un acuerdo en el que se establezca que la evaluación se realice en un año, para determinar continuidad del contrato y la evaluación periódica de control de protocolos, de áreas, entre otros aspectos y cada tres meses el cumplimiento del contrato.

El Director Barrantes Muñoz señala que está de acuerdo en darle firmeza al acuerdo. Deja constancia de que dar por recibido el informe, no tiene implicación, es cumplir una formalidad y no implica ningún juicio de valor sobre los aspectos de fondo, le parece que no es el espíritu que expresa esa recepción del informe.

Aclara la Dra. Sáenz Madrigal que así lo mencionó el día de ayer cuando él se retiró de la Junta Directiva, pero es importante que lo mencione.

Señala el licenciado Barrantes Muñoz que es importante conocer y tomar un acuerdo en relación con un informe de esta naturaleza. Porque contiene un conjunto de las contrataciones similares a ésta, versus la racionalidad del uso de los recursos, de tal manera que se logre valorar si la empresa adjudicataria cumple con la contratación. Además, se logra verificar las necesidades institucionales versus la oferta, sobre todo en esta modalidad de servicios. Repite dar por recibido el informe, no tiene implicación, es cumplir una formalidad.

**Por otra parte** y como complemento de la resolución adoptada en el Artículo 12° de la citada sesión número 8722, la Junta Directiva –por unanimidad- ACUERDA solicitar a la Gerencia de Logística, entre otros, atender las recomendaciones del informe de Auditoría ASAAI-237-2013 “*Estudio de la determinación de necesidades de reactivos y equipos para los laboratorios clínicos de la Institución y la ejecución de los contratos bajo la modalidad de prueba efectiva*”, que se acoge y, consecuentemente, se le pide implementar las recomendaciones conforme en derecho corresponda.

**Por otro lado**, se pide a la Gerencia de Logística que presente un informe comprensivo de las contrataciones referentes a la compra de reactivos (controles y otros).

- b) Artículo 13°:** oficio N° GL-17.784-14 de fecha 19 de junio del año 2014, firmado por la Gerente de Logística: propuesta para declarar infructuoso el procedimiento de la compra directa N° 2013CD-000086-2304, para la contratación directa con el Consejo Nacional de Producción, para el suministro de carne de res y cerdo, promovida por el Hospital Nacional Psiquiátrico (oferta presentada por el Consejo Nacional de Producción se considera excesiva). **Se acuerda** dar por recibido el informe y designar una Comisión ad hoc para que reanalice el tema en un plazo



máximo de quince días; Comisión conformada por los Directores Devandas Brenes, Alvarado Rivera y Gutiérrez Jiménez, con el apoyo de la Gerencia de Logística, quien coordinará la realización de las reuniones.

Por otro lado, el Director Alvarado Rivera se refiere a manejo higiene hospitalaria y se toma nota de lo planteado.

La ingeniera Garro Herrera y la licenciada Aguilera Marín se retiran del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones el señor Gerente de Pensiones, licenciado Miguel Pacheco Ramírez, y el licenciado Álvaro Rojas Loría, Director de Riesgos de la Gerencia de Pensiones.

## **ARTICULO 5°**

Se presenta el oficio N° GP-29.272, de fecha 29 de mayo del año 2014, firmado por el Gerente de Pensiones, mediante el que se presenta el Informe de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) correspondiente al primer trimestre del año 2014.

La presentación está a cargo del licenciado Rojas Loría, con base en las siguientes láminas:

- i) Caja Costarricense de Seguro Social  
Gerencia de Pensiones  
Dirección de Inversiones  
Resultados al  
Primer Trimestre de 2014.
- ii) Coyuntura Económica.
- iii) Índice Mensual de la Actividad Económica
- iv) **Índice Mensual de la Actividad Económico: Por industria.**  
**Período: marzo 2014**  
(Datos en porcentajes) –gráfico-.
- v) **Variación Interanual del Índice de Precios al Consumidor, Índice Subyacente de Inflación y Promedio de expectativas de Inflación a 12 meses: mayo 11- mayo 14**  
-en porcentajes- (gráfico).
- vi) **Tasa Básica Pasiva: junio 2011 – junio 2014**  
(Datos en porcentajes) –gráfico-.
- vii) **Tipo de Cambio de Compra y Venta Referencia BCCR al último día de cada mes, Apreciación/Depreciación del TCC y expectativa de variación del tipo de cambio a 12 meses: mayo 2013 – mayo 2014 (en colones por dólar y en porcentajes) –gráfico-.**
- viii) **Consideraciones:**
  - A pesar de que se observa un crecimiento de la producción, todavía no es suficiente para una buena generación de empleo.
  - Se observa un comportamiento ascendente de los niveles de la inflación.

- El Tipo de Cambio empieza a mostrar poca variabilidad.
- Limitación en el tema fiscal y, en algún grado, por el crecimiento de la inflación.
- El Gobierno se enfrenta a retos importantes, donde en algunos casos tiene condiciones limitadas, pero la mayoría del país tiene expectativas elevadas.

ix) **Resultados de las Inversiones al I Trimestre 2014.**

x)

**Régimen de IVM**

### Inversiones realizadas durante el I trimestre 2014

Inversiones realizadas durante el I Trimestre de 2014  
Por Unidad de Cuenta  
en millones de colones

Detalle	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>2</sup>
<b>Unidad de Cuenta (Moneda)</b>			
Colones	88.277.26	99.87%	8.08%
Dólares	5.289.80	2.63%	13.11%
Uso:	47.602.96	37.87%	8.63%
<b>Total</b>	<b>93.567.06</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.38%</b>

Inversiones realizadas durante el I Trimestre de 2014  
Por Estructura  
en millones de colones

Detalle	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>2</sup>
<b>Empresas</b>			
Instituto de Fomento	82.752.95	48.97%	8.97%
BCR	3.212.81	4.08%	8.74%
BCCR	31.815.81	24.51%	7.48%
BPDIC	4.297.58	3.81%	10.89%
BNCB	8.213.34	4.77%	8.93%
<b>Total Sector Público</b>	<b>111.389.48</b>	<b>85.88%</b>	<b>8.68%</b>
La Nación S.A.	2.138.09	1.64%	8.38%
BCT	1.863.72	1.97%	8.42%
Santitas	1.077.21	0.78%	7.82%
B. empresa	2.888.68	1.54%	7.48%
BAC S.A.	12.081.90	3.22%	7.89%
<b>Sector Privado</b>	<b>18,886.42</b>	<b>14.44%</b>	<b>7.47%</b>
<b>Total</b>	<b>130,275.51</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.38%</b>

Producto de los vencimientos (principales e intereses), revaluación Tudes y Tipo de cambio.

xi)

**Régimen de IVM**

### Inversiones realizadas durante el I trimestre 2014

Inversiones realizadas durante el I Trimestre de 2014  
Por Plazo de Vencimiento  
en millones de colones

Detalle	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>2</sup>
<b>Plazo de Vencimiento</b>			
Hasta 1 año	12,000.00	9.22%	5.79%
De 1 a 5 años	22,316.43	17.14%	8.38%
Más de 5 años	95,672.98	73.64%	8.37%
<b>Total</b>	<b>130,000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.38%</b>

Inversiones realizadas durante el I Trimestre de 2014  
Por Instrumento  
en millones de colones

Detalle	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>2</sup>
<b>Instrumentos</b>			
TF #	95,048.00	49.99%	8.67%
CDP 4	12,000.00	9.22%	5.79%
Bonos 4 (LÚ - FCM)	22,952.00	17.79%	7.37%
<b>Total</b>	<b>130,000.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.38%</b>

Producto de los vencimientos (principales e intereses), revaluación Tudes y Tipo de cambio.

Rendimiento inversiones realizadas durante el I trimestre del 2014		
Rendimiento	Inflación	Rendimiento Real
8.38%	3.26%	4.97%

xii) Rendimientos de las Compras Datos Trimestrales (gráfico).

xiii) Cartera Total de las Inversiones

Línea de Inversión	dic-13			mar-14		
	Monto	% Partic.	Rendimiento <sup>1</sup>	Monto	% Partic.	Rendimiento <sup>1</sup>
Títulos valores	1,586,258.4	93.72%	8.80%	1,647,569.94	95.16%	9.62%
Inversiones a la vista	27,171.0	1.61%	3.25%	3,787.70	0.22%	3.35%
Préstamos hipotecarios	53,698.22	3.17%	12.12%	53,866.83	3.11%	12.06%
Bienes inmuebles	25,471.0	1.50%	nd	26,165.99	1.51%	nd
<b>Cartera Total</b>	<b>1,692,598.57</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.82%</b>	<b>1,731,390.45</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.69%</b>

**Monto y rendimiento de la Cartera Total de IVM  
Del 31 de diciembre de 2013 al 31 de marzo 2014  
- en millones de colones -**

Periodo	Monto	Rendimiento <sup>1/</sup>	Inflación Interanual	Rendimiento Real
Diciembre 2013	1,692,598.57	8.82%	3.68%	4.96%
Marzo 2014	1,731,390.45	9.69%	3.26%	6.22%

xiv) Cartera de Títulos Valores

**Del 31 de diciembre de 2013 al 31 de marzo 2014  
Por Tasa de Interés  
-en millones de colones-**

Detalle	dic-13			mar-14		
	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1</sup>	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1</sup>
<b>Tasa de Interés</b>						
Tasa Fija	1,443,530.70	91.00%	9.00%	1,479,059.29	89.77%	9.92%
Tasa Ajustable	142,727.71	9.00%	6.85%	168,510.65	10.23%	7.06%
<b>Total</b>	<b>1,586,258.41</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.80%</b>	<b>1,647,569.94</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.62%</b>

**Del 31 de diciembre de 2013 al 31 de marzo 2014  
Por Sector  
-en millones de colones-**

Detalle	dic-13			mar-14		
	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1</sup>	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1</sup>
<b>Sector</b>						
Público	1,558,188.59	98.23%	8.8%	1,609,008.97	97.66%	9.66%
Privado	28,069.82	1.77%	9.3%	38,560.97	2.34%	8.25%
<b>Total</b>	<b>1,586,258.41</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.8%</b>	<b>1,647,569.94</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.62%</b>

xv) **Cartera de Títulos Valores**

Plazo al Vencimiento	dic-13			mar-14			Rango de Participación
	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1</sup>	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1</sup>	
Hasta 1 año	159,961.06	10.08%	11.31%	118,652.47	7.20%	10.77%	De 0% a 20%
Más de 1 a 5 años	710,355.46	44.78%	8.32%	746,775.99	45.33%	8.74%	De 20% a 65%
Más de 5 años	715,941.90	45.13%	8.72%	782,141.48	47.47%	10.29%	De 30% a 70%
<b>Total</b>	<b>1,586,258.41</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.80%</b>	<b>1,647,569.94</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.62%</b>	



**Monto y rendimiento Cartera de Títulos Valores del RIVM  
Del 31 de diciembre de 2013 al 31 de marzo 2014  
-en millones de colones-**

Periodo	Monto <sup>1</sup>	Rendimiento <sup>1</sup>	Inflación Interanual	Rendimiento Real
Diciembre 2013	1,586,258.41	8.80%	3.68%	4.94%
Marzo 2014	1,647,569.94	9.62%	3.26%	6.16%

## xvi) Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones

Sector y Emisor	mar-14		Límites de Inversión
	Monto	Participación <sup>1</sup>	
<b>Sector Público</b>	<b>1,609,008.97</b>	<b>92.93%</b>	<b>95.00%</b>
Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica <sup>2</sup>	1,582,234.15	91.39%	94.00%
Bancos Estatales <sup>2</sup>	20,330.77	1.17%	20.00%
Bancos Creados Leyes Especiales <sup>2</sup>	6,294.18	0.36%	5.00%
Otros Emisores Públicos <sup>2</sup>	149.87	0.01%	20.00%
<b>Sector Privado</b>	<b>118,593.79</b>	<b>6.85%</b>	<b>40.00%</b>
Emisores Supervisados por SUGEF (Bancos Privados y Mutuales de Ahorro) <sup>2</sup>	38,560.97	2.23%	20.00%
Emisores Supervisados por SUGIVAL (Empresas Privadas) <sup>2</sup>	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Titularización	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública	0.00	0.00%	10.00%
Fondos de Inversión	0.00	0.00%	5.00%
Créditos Hipotecarios	53,866.83	3.11%	4.00%
Bienes Inmuebles	26,165.99	1.51%	1.60%
<b>Inversiones a la Vista<sup>3</sup></b>	<b>3,787.70</b>	<b>0.22%</b>	
<b>Total</b>	<b>1,731,390.45</b>	<b>100.00%</b>	

## xvii) Estructura de la cartera total de inversiones

Emisor	dic-13			mar-14		
	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1</sup>	Monto <sup>1</sup>	Participación	Rendimiento <sup>1</sup>
<b>Emisor</b>						
Ministerio de Hacienda	1,524,670.05	96.12%	8.80%	1,582,234.15	96.03%	9.67%
BCCR						
<b>Subtotal Gobierno y BCCR</b>	<b>1,524,670.05</b>	<b>96.12%</b>	<b>8.80%</b>	<b>1,582,234.15</b>	<b>96.03%</b>	<b>9.67%</b>
BNCR	25,697.51	1.62%	8.81%	13,157.91	0.80%	8.50%
BCR	5,674.45	0.36%	7.81%	7,172.86	0.44%	8.85%
<b>Subtotal Bancos Estatales</b>	<b>31,371.96</b>	<b>1.98%</b>	<b>8.63%</b>	<b>20,330.77</b>	<b>1.23%</b>	<b>8.62%</b>
Banco BAC San José S.A.	18,763.82	1.18%	9.56%	20,624.91	1.25%	8.36%
Banco Scotiabank S.A.	1,058.21	0.07%	7.73%	1,951.98	0.12%	7.73%
Banco BCT S.A.	4,543.28	0.29%	8.62%	4,174.00	0.25%	7.49%
Banco Lafise S.A.	0.00	0.00%	0.00%	3,000.00	0.18%	7.61%
Banco Improsa S.A.	0.00	0.00%	0.00%	3,000.00	0.18%	7.07%
La Nación S.A.	0.00	0.00%	0.00%	2,105.58	0.13%	9.68%
Mutual Alajuela-La Vivienda	3,426.15	0.22%	9.10%	3,426.15	0.21%	9.04%
Mutual Cartago	278.36	0.02%	13.85%	278.36	0.02%	13.85%
<b>Subtotal Bancos Privados y Mutuales de Ahorro</b>	<b>28,069.82</b>	<b>1.77%</b>	<b>9.32%</b>	<b>38,560.97</b>	<b>2.34%</b>	<b>8.25%</b>
BPDC	2,008.77	0.13%	11.07%	6,294.18	0.38%	10.40%
<b>Subtotal Bancos Creados Leyes Especiales</b>	<b>2,008.77</b>	<b>0.13%</b>	<b>11.07%</b>	<b>6,294.18</b>	<b>0.38%</b>	<b>10.40%</b>
Corbana	137.81	0.01%	2.53%	149.87	0.01%	13.63%
<b>Subtotal Otros Emisores</b>	<b>137.81</b>	<b>0.01%</b>	<b>2.53%</b>	<b>149.87</b>	<b>0.01%</b>	<b>13.63%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,586,258.41</b>	<b>100.00%</b>	<b>8.80%</b>	<b>1,647,569.94</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.62%</b>

**xviii) Rendimiento de la Cartera Total de Inversiones Promedio últimos 20, 15, 10 y 5 años**

<b>2013</b>	<b>Rend. Nominal</b>	<b>Variación de IPC</b>	<b>Rend. Real</b>
Promedio 20	15.98%	10.39%	5.14%
Promedio 15	17.52%	11.88%	5.12%
Promedio 10	19.31%	13.16%	5.55%
Promedio 5	20.40%	14.32%	5.50%

<b>Año</b>	<b>Rend. Nominal</b>	<b>Variación de IPC</b>	<b>Rend. Real</b>
<b>2014*</b>	<b>9.69%</b>	<b>3.26%</b>	<b>6.23%</b>
2013	8.82%	3.68%	4.96%
2012	9.90%	4.55%	5.12%
2011	9.40%	4.74%	4.45%
2010	9.97%	5.82%	3.92%
2009	10.80%	4.05%	6.49%
2008	15.40%	13.90%	1.32%
2007	13.85%	10.81%	2.74%
2006	16.06%	9.43%	6.06%
2005	19.13%	14.07%	4.44%
2004	18.50%	13.13%	4.75%
2003	17.14%	9.87%	6.62%
2002	16.94%	9.68%	6.62%
2001	17.21%	10.96%	5.64%
2000	16.98%	10.25%	6.11%
1999	17.24%	10.11%	6.48%
1998	19.52%	12.36%	6.37%
1997	17.33%	11.20%	6.74%
1996	19.83%	13.89%	5.01%
1995	29.21%	22.56%	5.43%
1994	22.70%	19.86%	2.37%

\* I Trimestre 2014

**xix) Rentabilidad Nominal (gráfico).**

El licenciado Pacheco Ramírez señala que el Lic. Álvaro Rojas, Director de Riesgos de la Gerencia de Pensiones, realizará la presentación correspondiente al Informe Trimestral de Inversiones, por cuanto el Director de la Dirección de Inversiones se reportó incapacitado. Destaca que el informe corresponde al período comprendido de enero, febrero y marzo de este año, en alrededor de veintidós días, se estaría presentando el informe semestral de inversiones.

El Director Gutiérrez Jiménez recuerda que era costumbre que el Gerente de Pensiones sea acompañado por un funcionario de la Dirección de Inversiones, en el espíritu de que cuando existen inquietudes de los Directores, aclaren y tomen nota de las observaciones que, eventualmente, se realizan. Entiende que el Director de la Dirección de Inversiones está incapacitado, pero existen otros funcionarios de la Dirección que normalmente están presentes en la exposición.

Aclara el Lic. Pacheco Ramírez que el licenciado Rojas es el Jefe del Área, el resto de los funcionarios realizan trabajos específicos, pero en otra oportunidad les solicitará que lo acompañen si se tiene a bien.

El Lic. Rojas Loría señala que es el Jefe de la Administración de Cartera de Inversiones y el Jefe de la Administración de Riesgos de la Gerencia de Pensiones, generalmente, a la sesión de la Junta Directiva asiste el Director de Inversiones y su persona.

Sobre el particular, señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que en la presentación de un informe de esa naturaleza, es importante que participen funcionarios de la Dirección correspondiente.

Señala el Gerente de Pensiones que la presentación contiene cuadros explicativos de la situación de la economía y del mercado, para que se formen una idea de cómo se comporta en este momento. Además, incluye cuadros de la cartera, la composición por moneda y otros aspectos relevantes.

El Lic. Alvaro Rojas se refiere a la presentación del Informe correspondiente al I Trimestre del año 2014.

Interviene el Director Alvarado Rivera y consulta sobre la Unidad de Cuenta en términos de que si la salida de Monex (Mercado de monedas extranjeras) de las compras pequeñas, propuesto por el Banco Mundial más bien ha generado que tenga una menor demanda de dólares del Estado, porque no lo está haciendo en ventanilla, sino por otro medio y no existe tanta demanda de dólares, de tal manera que se excluye al Estado.

El Director Devandas Brenes y el licenciado Gutiérrez Jiménez concuerdan que esta medida es de muy reciente de aplicación.

Sobre el particular, señala el licenciado Rojas que permitirá disminuir algunos cambios abruptos, algunas distorsiones del mercado y podrían esperar que el tipo de cambio, en este momento no se eleve fácilmente.

El Director Gutiérrez Jiménez hace hincapié en que se debe tener cautela con las inversiones que se realizan en la Banca Privada, especialmente. Sugiere que se considere la volatilidad que significar, porque algunos bancos están bien consolidados, pero otros son débiles. En muchas oportunidades lo ha reiterado y, nuevamente, planteada su preocupación en el acta, en términos las inversiones que se realizan en ciertos bancos privados o por lo menos, los montos que están siendo invertidos en esos bancos. Sin demérito de que reconoce que no solo existe papel en el mercado, si no existe una situación difícil de opciones para invertir. No obstante, llama la atención en el sentido de que se deben buscar otros bancos y otras opciones de inversión. Le parece que el monto invertido en La Nación es elevado pero, principalmente, los bancos privados, en algunos de ellos se deberían tener cautela.

El Director Devandas Brenes considera que la inversión de la cartera tiene alguna explicación en las inversiones realizadas, por ejemplo, llama la atención que las inversiones realizadas en el BAC San José, están dando un rendimiento del 7.03% y el Banco Popular un 10.09%. Le preocupa por qué se está realizando esa inversión con un rendimiento más bajo. Además, el Banco de Costa Rica está dando rendimientos por un 8.74%.

La Directora Soto Hernández recuerda que es cooperativista y solidarista, por lo que al analizar esas inversiones y las compara con las que se realizan en COOPECAJA, ésta ofrece excelentes intereses. Consulta si la Caja puede invertir, por ejemplo, en COOPECAJA y la Asociación Solidarista de la Caja, porque la primera paga el 12% y La Nación el 7% de interés.

Sobre el particular, el Lic. Pacheco señala que se presenta una situación que no es comparable, porque se refiere a un mercado cautivo de una cooperativa, donde están dispuestas a pagar un

interés más elevado y, luego, se transforman en dividendos, pero prestan y cobran tasas elevadas. Por ejemplo, conoce una persona que trabaja en COOPEANDE y se trató de realizar una negociación pero no se logró. En COOPEANDE se han realizado esfuerzos por ser una empresa dispuesta a trabajar algunos préstamos. Recuerda que se promovió un proyecto para vivienda y cuando dejó la Gerencia estaba avanzado. Desconoce la situación actual pero se compromete a buscar opciones de inversión.

Anota la licenciada Soto Hernández que si se tiene COOPECAJA no ve la necesidad de que se gestionen proyectos con otras cooperativas. Por otro lado, recuerda que cuando era Presidente Ejecutivo del Banco Popular don Giovanni Garro, se habían realizado gestiones para promover proyectos de inversión. Además, señala que el interés de COOPECAJA no es tan elevado como el del Banco Popular en cuestión de préstamos, porque en el Banco Popular se paga un 29% de intereses y en COOPECAJA la tasa más elevada es un 21%, sin embargo, en otros aspectos es ventajosa. Sugiere que se analicen opciones para que se gestionen proyectos tendientes a que generen beneficios para los trabajadores de la Caja.

Recuerda el Director Loría Chaves que cuando asumió la gestión como Director en la Junta Directiva en el año 2010, se realizaron análisis sobre inversiones, por ejemplo, en el ICE (Instituto Costarricense de Electricidad) y el Gerente de Pensiones indicó que no se podían realizar inversiones de esa naturaleza, porque el ICE no tenía el aval estatal. Sin embargo, en este momento se está indicando que se pueden realizar inversiones en COOPEANDE y, recuerda que hubo una política donde se indicó que no eran empresas Triple A y por ese motivo no se invertía en esas instituciones. Le preocupa que esos análisis se hayan realizado en el año 2010 y, en este momento, la Junta Directiva está ofreciendo recursos para la construcción de la Carretera a San Ramón, información que conoció por el Gerente de Pensiones.

El Director Alvarado Rivera anota que en la Institución existe la Política y el Reglamento de Inversiones, de tal manera que está regulado cómo y dónde se invierte. Respecto del tema de las cooperativas que refiere doña Mayra, no recuerda bien el Reglamento, pero le parece que la inversión tiene que ser Triple A y a nivel internacional Triple B, pero si las empresas no califican en esa designación, no se puede invertir los recursos en esas instituciones. Por otro lado, manifiesta su preocupación por el volumen de la inversión que se tiene en TUDES, al ser una inversión compleja. Ve la conveniencia de que la información contenga el horizonte de cada una de las inversiones, porque tiene una relación directa con el rendimiento de las inversiones. Analizada la información de esa forma, es válido porque si se presenta de esa forma se logra determinar, que al realizar inversiones que rindan el 7% y otras tienen rendimientos del 10.9% se deben revisar las operaciones realizadas. Por lo que, eventualmente, la información presenta un sesgo, porque al no tener definido el horizonte de inversión, puede ser que se tengan realizadas inversiones en títulos de corto plazo y títulos de largo plazo y la información esté incluida en el mismo cuadro. Le parece que esa información se debe corregir, por ejemplo, si se tiene realizada una inversión por un monto de treinta un millón millones de colones a una tasa de interés de 7.48% y otra inversión por un monto de cuatro mil doscientos noventa y siete millones de colones a una tasa de interés de 10.09%, analizada la información desde ese punto de vista, se deberían cuestionar qué decisiones está tomando el Comité de Inversiones. Estima que la información debería tener una segregación en los cuadros de tal manera que se determine, en qué momento se realizaron las inversiones, porque no permite tomar decisiones, ni tener claridad de cómo está la cartera de inversiones de la Institución.



La Directora Soto Hernández ve la conveniencia de que se estudie y analice la Política y el Reglamento de Inversiones, de tal manera que se considere modificar la normativa existente y se permita que haya una apertura para que de alguna manera, se favorezca a las organizaciones de la Caja, por ejemplo, COOPECAJA y ASECCSS (Asociación Solidarista de Empleados de la Caja). Menciona que en la ASECCSS están afiliados 30.000 trabajadores aproximadamente y en COOPECAJA 22.000 y requieren mejorar sus condiciones de vida, así como construir la vivienda, sin necesidad de solicitar préstamos, por ejemplo, al Banco Hipotecario de la Vivienda. Plantea se promueva el diálogo para que se determine la posibilidad de invertir en la Asociación Solidarista y en COOPECAJA. Por otro lado, señala que tiene conocimiento de la política de inversión con base en Triple A y se cuestiona la inversión realizada en una empresa que como rendimiento otorga el 7% y en otra que ofrece el 11% ó el 12% de interés.

La Dra. Sáenz Madrigal sugiere que el tema podría ser retomado en algún momento por la Comisión de Inversiones para análisis. De tal manera que, en relación con el tema de inversiones se informe a la Junta Directiva la normativa existente, cuáles son los criterios que se están utilizando en materia de inversiones y se informe respecto de la normativa existente en la Institución, en relación con el tema de Inversiones y se analice la distribución de las inversiones, por ejemplo, de la información se determina que en un banco privado se realiza más inversión que en los bancos nacionales, incluido del Banco Central de Costa Rica.

Aclara el Director Gutiérrez Jiménez que cuando hace referencia a que se invierte en algunos bancos privados, no significa que se deje de invertir en bancos de esa naturaleza, porque debe existir. Recuerda que el Auditor y él habían analizado que se debía evidenciar, no solo el comportamiento de un título por plazo, si no cuales eran los rendimientos del vector diario, para determinar el comportamiento de las inversiones de la cartera. Por ejemplo, si se toma un título y el plazo se traslada a cinco años, al final de los cinco años se tendrá un rendimiento, pero no necesariamente fue el mejor dentro de esos cinco años. No significa que está promoviendo que las inversiones tengan riesgo, considera que las inversiones deben realizarse con la mayor cautela posible. Considera que se tiene que promover y gestionar más la cartera, siempre dentro de un marco de referencia conservador, cuidadoso y ser diligentes. Sugiere que estos informes reflejen la gestión de la cartera de inversiones, donde se determine cada inversión para efectos de la Junta Directiva. Por otro lado, de ser posible, ve la conveniencia que para las próximas presentaciones del informe de inversiones, se incluya un capítulo de las inversiones realizadas, de tal manera que se visualice el informe distinto.

Abona el Director Barrantes Muñoz que, generalmente, cuando se presenta un informe de esta naturaleza, se incluye un criterio o aclaración del área o de la unidad de valoración de riesgos institucionales, lo que les permitiría brindar un criterio más completo.

El Director Devandas Brenes manifiesta su preocupación, porque del total de la cartera de inversiones al final del primer trimestre de este año, es de mil setecientos treinta y un mil millones de colones de los cuales el 95.6% son inversiones en títulos adquiridos al costo. Además, se tiene inversión a la vista por tres mil setecientos ochenta y siete mil millones de colones y la tasa de interés es muy baja, por lo que la Institución está dejando de percibir un mayor rendimiento. Le parece que se debe realizar una mayor gestión en la cartera de inversiones.

Sobre el particular, el licenciado Rojas señala que las inversiones a la vista, generalmente, se reflejan a un día en específico, por ejemplo, pueden cerrar el 31 del mes y esa fue la inversión al siguiente día. Además, se debe considerar la oferta durante la semana, puede ser que haya sido escasa, porque existe un mercado que se volvió un mercado primario y no secundario y en éste, no existe mucha oferta. A manera de ilustración, los lunes son los días especiales porque hay subasta. De tal manera que en ese momento, se busca tener una mejor tasa acorde con las necesidades, e invertir un día o al siguiente, o bimensual, una inversión de esa naturaleza porque en el mercado secundario se podría encontrar con una tasa muy baja.

Destaca el Dr. Devandas Brenes que se tienen inversiones a la vista por un monto de tres mil setecientos ochenta y siete mil millones de colones. El monto de las inversiones que se tienen en préstamos hipotecarios es de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis millones de colones, lo que representa un 3.11% de la cartera y al analizar cuál es el rendimiento real de lo que se tiene en préstamos hipotecarios es del 6.26%, lo cual es una tasa de rendimiento superior a los rendimientos que se tienen en los títulos valores. Por otro lado, se determina que la administración deberá innovadora y realizar un mayor esfuerzo en colocar préstamos hipotecarios, porque además de los beneficios para el RIVM (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte), en parte, se logra resolver el problema social. No continuar con el sistema tradicional de préstamos para la vivienda, a una persona externa a la Institución o los funcionarios de la Caja sino, por ejemplo, se podrían colocar los recursos en cooperativas para que se destinen a solucionar problemas de vivienda de los costarricenses, de tal manera que se logre mejorar el rendimiento de las inversiones que se tienen. Destaca que las inversiones al valor al costo ascendieron a mil seiscientos cuarenta y siete mil millones de colones y mostró un aumento, es una suma significativa. Le preocupa porque ha escuchado comentarios en términos de que los intereses que se generan de la reserva del RIVM se utilizan para el pago de pensiones del RIVM. No obstante, al primer trimestre se presenta un incremento en los intereses de sesenta y un mil trescientos once millones de colones, producto de la colocación en títulos valores. Por otro lado, menciona que la inflación interanual en diciembre del año 2013 era de un 3.68% y disminuyó en el mes de marzo del 2014 a 3.26% en marzo del año 2014 y produjo que el rendimiento real de la cartera disminuyera. Por lo que se debe reconocer que los resultados al mes de marzo de este año son satisfactorios, en comparación con los montos colocados en el primer trimestre del año 2013. De manera que la tasa de rendimiento fue superior a la tasa actuarial determinada. Le parece que las observaciones se dirigen en el sentido de que se debe tener cautela, para que las inversiones que se realicen sean seguras y ser creativos en el manejo. Por ejemplo, lo planteado en el sentido de que se analice la opción de invertir recursos en la Carretera de San Ramón, incluso, al manifestar algunos de los Directores su anuencia para que se realice la inversión, que la administración analice la opción.

El Gerente de Pensiones retoma algunas inquietudes manifestadas por los señores Directores y en relación con el tema planteado por don Renato en cuanto al Monex, señala que se debe considerar el proceso del cambio de Gobierno, al existir incertidumbre muchas personas retiraron los dólares y en el momento en que se determinó que existía la misma confianza del Gobierno anterior, la presión por los dólares disminuyó. En relación con los rendimientos de la cartera de inversiones señalado por el Dr. Devandas Brenes, señala que al no existir una administración activa de la cartera, porque el mercado conoce que la Institución es predecible cómo va a actuar, porque se compra lo que éste ofrece. En relación con lo que señaló la licenciada Soto Hernández sobre las Cooperativas, se tiene un mandato en términos de que en esas instituciones se tiene que invertir de hasta un 25% de los recursos, que corresponden a la cartera de quinientos mil millones

de colones. Por otra parte, cincuenta mil millones de colones están invertidos en vivienda y las inversiones alcanzan alrededor de un 3.11% de la cartera. En cuanto al punto que mencionó el licenciado Barrantes Muñoz, respecto de las inversiones que se realizan los bancos privados y los públicos, en ese sentido, señala que se determina la ausencia de una estrategia de inversiones.

Reitera la señora Presidenta Ejecutiva que se necesita se realice un análisis de la Política y el Reglamento de Inversiones. Recuerda que se está iniciando la gestión de una nueva Junta Directiva, en la cual se está tratando de realizar un gran esfuerzo para entender la complejidad de esta Institución. El tema de Pensiones es complejo. Considera que la presentación se puede mejorar y se le pueden realizar ajustes.

**Por consiguiente**, se tiene a la vista el oficio N° 29.272-14 fechado 29 de mayo del año en curso, que en adelante se transcribe, en lo conducente:

*“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, la Dirección de Inversiones mediante oficio DI-0807-2014 presenta a esta Gerencia y al Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del I Trimestre de 2014. Dicho documento fue conocido por el Comité de Inversiones RIVM en la sesión ordinaria N° 227-14, celebrada el 20 de mayo de 2014.*

*Al respecto, de manera atenta presento para conocimiento de esa estimable Junta Directiva el citado informe, el cual señala en cinco apartados los aspectos más sobresalientes sobre la gestión de inversiones durante ese período. Como primer punto se presenta el panorama económico-financiero del primer trimestre del año. El segundo apartado contiene los datos de la cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Asimismo, en la tercera sección, se presenta el cumplimiento de los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones del año 2014. En el cuarto se expone lo correspondiente a valor a precios de mercado y en el quinto los indicadores de desempeño.”*

y la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** dar por recibido el citado Informe.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El licenciado Rojas Loría se retira del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones los licenciados José Alberto Acuña Ulate, Director de la Dirección Administrativa Financiera, Johnny Badilla Castañeda, Jefe del Área de Contabilidad Financiera, y Eithel Corea Baltodano, Jefe del Área de Gestión Informática de la Gerencia de Pensiones.

## **ARTICULO 6°**

Se presenta el oficio N° GP-28.879, de fecha 21 de mayo del año 2014, suscrito por el Gerente de Pensiones, mediante el que se presenta el informe trimestral respecto del seguimiento requerimientos Auditoría externa contenidos en cartas de Gerencia del Régimen de Invalidez,

Vejez y Muerte, Régimen no Contributivo y Tecnologías de Información, y Plan de acción para abordar las recomendaciones contenidas en las Cartas de Gerencia de la Auditoría Externa.

Respecto de una inquietud de la Dra. Sáenz Madrigal, en relación con cuatro recomendaciones de la Auditoría Externa de los años 2011, señala el licenciado Badilla que están atendidas y las dos que quedaban pendientes del año 2013, en el mes de julio quedarán atendidas en su totalidad.

Interviene el Gerente de Pensiones y señala que es satisfactorio el avance que se ha tenido en la atención de algunos puntos, porque se tenían que atender 8.500 operaciones y, prácticamente están revisadas y se estableció el saldo correcto de las cuentas. Destaca que se realizó un gran esfuerzo y se tenía que reflejar en las cartas de Gerencia. Aclara que las cartas de gerencia se producen cuando los auditores externos realizan un informe y señalan que está limpio, pero quedan las cartas de gerencia que son recomendaciones para que se mejoren aspectos que se consideran se pueden mejorar. Además, contiene las implicaciones que anteriormente se determinaron y es posible mejorar, pero incide directamente en el resultado que se está presentando. En esos aspectos se está mejorando.

Interviene el licenciado Corea y señala que el Sistema Automatizado del Régimen No Contributivo, fue implementado a partir del mes de mayo de este año, o sea, las transacciones del RNC se estaban realizando por medio de un sistema no automatizado, por lo que algunas recomendaciones de la presentación no se están ajustando a la actualidad, pero la administración está cumpliendo con esa recomendación.

El licenciado Badilla Castañeda, con el apoyo de las láminas que se especifican, se refiere al informe en consideración:

- i) **Caja Costarricense Seguro Social**  
**Gerencia de Pensiones**  
**Dirección Financiera Administrativa.**  
**Seguimiento de Cartas de Gerencia CG-01-2013 y CG-TI-01-2013**  
**Régimen IVM y RNC.**
- ii) **Contenido.**
  - 1) Acuerdo Junta Directiva.
  - 2) Carta de Gerencia CG01-2013 IVM
  - 3) Carta de Gerencia CG01-2013 RNCP
  - 4) Carta de Gerencia CG-01-TI-2013
- iii) **Acuerdo de Junta Directiva.**

**Se realiza en atención de...**

- ❖ Acuerdo de Junta Directiva, Artículo 2, sesión 8288, celebrada el 02 de octubre 2008:  
Acuerdo segundo

**Lineamientos para la atención de las recomendaciones de la Auditoría Externa**

*“Trimestralmente con corte al último día hábil de los meses de marzo, junio setiembre y diciembre...la Gerencia de Pensiones preparará y presentará a la Junta Directiva -un informe consolidado- de seguimiento que detalle las acciones realizadas en torno a los hallazgos contenidos en las Cartas de Gerencias (...).”*

iv) Seguimiento carta de gerencia.  
Régimen Invalidez, Vejez y Muerte  
CG01-2013.

v) Seguimiento Carta de Gerencia  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte  
(Avance de Gestión)

**Estadísticas de las Cartas de Gerencia de RIVM  
Del 2011 al 2013**



vi) Seguimiento cartas de gerencia

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
CG01-2013 Hallazgo N°1 PA / II Semestre 2014	CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE PRIMAS Y DESCUENTOS SE REALIZA POR EL MÉTODO DE LÍNEA RECTA  Responsable: Gerencia de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio DI-0242-2014 se solicitó la autorización de la Gerencia de Pensiones y una vez con la aprobación de las autoridades superiores, se estima su ejecución en producción para el cierre de marzo del 2014.</li> </ul>
CG01-2013 Hallazgo N°3 PA / II Semestre 2014	EXISTENCIA DE CUENTAS POR COBRAR CON SALDOS IMPORTANTES PENDIENTES DE COBRO QUE NO PRESENTAN UNA RECUPERACIÓN SIGNIFICATIVA  Responsable: Gerencia Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio ACF-0198-2014 del 13 de febrero de 2014, el Área de Contabilidad Financiera informa:               <ul style="list-style-type: none"> <li>"La Subárea de Contabilidad Operativa y el Área de Contabilidad Financiera por medio del oficio SACO-390-13 y ACF-648-13 presentaron un informe técnico en cual se insinúa la necesidad para realizar el proceso de conciliación de las cuentas cobrar por cuentas cobrar patronales está a la espera de la aprobación"</li> </ul> </li> <li>Actualmente existe un procedimiento de estimación de incobrable para las cuentas catalogadas como de dudosa recuperación, mismo que se ha venido cumpliendo por lo que está atendido.</li> <li>El Área de Contabilidad Financiera realizó un "informe sobre la afectación en las cuentas por contabilidad del SICERE", el cual nos informa que se encuentra en proceso de aprobación por parte de las autoridades superiores.</li> </ul>

vii) Seguimiento carta de gerencia:

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
CG01-2013 Hallazgo N°4 PA / II Semestre 2014	<b>NO SE REGISTRAN INTERÉS POR COBRAR SOBRE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO</b>  Responsable: Gerencia de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se está coordinando con el área informática todo lo correspondiente para que a partir del año 2014 se dé inicio con el proceso de contabilización de los intereses devengados por créditos hipotecarios RIVM.</li> <li>El Área de Contabilidad de IVM elaborará el procedimiento contable de dicho registro para someterlo a aprobación por parte de la Dirección Financiera Contable.</li> <li>Se emite oficio AC-0272-2014 en el cual se solicita a la Dirección Financiera Administrativa consultar a la Dirección Financiera Contable, sobre la aprobación de las nuevas políticas contables de la Caja para el cumplimiento de este hallazgo.</li> </ul>
CG01-2013 Hallazgo N°5 PA / II Semestre 2014	<b>CRÉDITOS HIPOTECARIOS NO CONSIDERAN GARANTÍA COMO MONTO MITIGADOR PARA LA ESTIMACIÓN DE INCOBRABLES</b>  Responsable: Gerencia de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>En relación a la Metodología de estimación de incobrables mediante DFA-291-2014 de fecha 03 de marzo de 2014, se remitió a la Gerencia de Pensiones la "Propuesta metodológica para la estimación por incobrabilidad de créditos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, bajo la consideración de las prácticas contables en el Sistema Financiero y las Normas Internacionales aplicables al Sector Público".</li> </ul>
CG01-2013 Hallazgo N°7 PA / II Semestre 2014	<b>DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONTABLE Y EL REGISTRO AUXILIAR DE LAS CUENTAS CONTABLE DE ACTIVOS 200 Y 203</b>  Responsable: Gerencia Financiera	Los Auditores Externos actualizaron este hallazgo en las cartas de gerencia CG2-2013, agregando información más actualizada de las cuentas indicadas en este hallazgo.

viii) Seguimiento cartas de gerencia:

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
CG01-2012 Hallazgo N°5 PA / I Semestre 2014	<b>NO SE CUENTA CON LA CONCILIACIÓN DEL REGISTRO AUXILIAR DE CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012</b>  Responsable: Gerencia Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Área de Contabilidad Financiera nos comunica que el "informe sobre la afectación en las cuentas por contabilidad del SICERE", se encuentra en proceso de aprobación por parte de las autoridades superiores.</li> <li>Mediante oficio SACO-0435-2014 se indica lo siguiente:  "Con oficio SACO-1224-2013 se comunica que la Subárea de Contabilidad Operativa y el Área de Contabilidad Financiera presentaron un informe técnico sobre los hallazgos identificados producto del proceso de conciliación con el Auxiliar de las Cuentas por Cobrar, ante las autoridades superiores de la Institución".</li> </ul>
CG01-2012 Hallazgo N°6 PA / II Semestre 2014	<b>CUENTAS POR COBRAR QUE NO HAN PRESENTADO MOVIMIENTO DURANTE EL PERIODO</b>  Responsable: Gerencia Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio SACO-1751-2013/ACF-1177-2013, se indica que con el propósito de atender lo indicado por parte de la auditoría externa, la unidad del Área de Contabilidad se encuentra realizando un análisis detallado y pormenorizado de los saldos existentes en las diferentes cuenta por cobrar sobre las que esta área posee injerencia.</li> </ul>
CG01-2012 Hallazgo N°7 PA / I Semestre 2014	<b>NO SE NOS PROPORCIONO UN REGISTRO AUXILIAR DE CUENTAS POR COBRAR ASEGURADOS VOLUNTARIOS</b>  Responsable: Gerencia Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio SACO-435-2014 se indica:  "Con oficio SACO-1224-2013 se comunica que la Subárea de Contabilidad Operativa y el Área de Contabilidad Financiera presentaron un informe técnico sobre los hallazgos identificados producto del proceso de conciliación con el Auxiliar de las Cuentas por Cobrar, ante las autoridades superiores de la Institución".</li> <li>El Área de Contabilidad Financiera comunica que el "informe sobre la afectación en las cuentas por contabilidad del SICERE", se encuentra en proceso de aprobación por parte de las autoridades superiores.</li> </ul>

ix) Seguimiento cartas de gerencia.

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
<p><b>CG02-2011</b> <b>Hallazgo N°1 (b/c)</b>  PA / II Semestre 2014</p>	<p><b>OPERACIONES QUE PRESENTAN SALDOS PEQUEÑOS, SIN MOVIMIENTOS DESDE HACE MÁS DE 10 AÑOS</b>  Responsable: Gerencia de Pensiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En vista de que el "Plan de acción para la revisión, depuración y corrección de 3300 operaciones" fue concluido en diciembre 2013, en el I trimestre de 2014 se procederá a revisar la lista de operaciones de este hallazgo con las corregidas dentro del Plan de Acción de maras.</li> <li>Con oficio AC-231-2014, se emite listado de los casos a la Sub-área Gestión de la Cobranza ya que son casos que se encuentran en Cobro Judicial.</li> </ul>
<p><b>CG02-2011</b> <b>Hallazgo N°2</b>  PA / I Semestre 2014</p>	<p><b>DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CRÉDITO</b>  Responsable: Gerencia de Pensiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de los siguientes Expedientes de crédito:  Arley Muñoz Carlos Luis - En proceso penal Chaves Molina Nidia Maria - En proceso Solís Ramirez Maria Isabel - En procesos Reyes Sandi Maritza - En proceso</li> <li>Mediante oficio AC-229-2014 se le indica a la Subárea Gestión de la Cobranza, que no compete a la Contabilidad gestionar lo solicitado en el oficio SAGC-167-2014 por lo que sugiere una reunión para elaborar una propuesta de procedimiento para la utilización de la Estimación de Incobrables.</li> </ul>

x) Seguimiento cartas de gerencia:

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
<p><b>CG03-2011</b> <b>Hallazgo N°2</b>  PA / II Semestre 2014</p>	<p><b>CUENTAS CONTABLES SIN MOVIMIENTOS DURANTE EL AÑO</b>  Responsable: Gerencia de Pensiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Área de Contabilidad IVM se encuentra realizando la conciliación de las siguientes cuentas:  Cuentas 255018 y 255059 "Préstamos a Instituciones" Cuenta 354115 "Recargos Ley P.T. No 7983 Cuenta 164703 Intereses Banco Popular Cuentas 233018 y 233107 "Cuotas Sector Privado Cobro Judicial"</li> </ul>
<p><b>CG03-2011</b> <b>Hallazgo N°4</b>  PA / II Semestre 2014</p>	<p><b>LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, NO CONTEMPLA ALGUNAS CUENTAS CONTABLES QUE PRESENTAN CIERTO GRADO DE ANTIGÜEDAD</b>  Responsable: Gerencia Financiera</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio 37.871 el Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda, Auditor Interno, remite las observaciones realizadas al documento denominado "Metodología de Cálculo para estimación de incobrables de la cuentas por cobrar de corto y largo plazo para los Seguros de Salud y pensiones", misma que están siendo analizadas e incluidas en dicho documento.</li> <li>Mediante oficio ACF-0142-2014, el Área de Contabilidad Financiera indica que el documento denominado "Metodología de Cálculo para estimación de incobrables de la cuentas por cobrar de corto y largo plazo para los Seguros de Salud y Pensiones", se encuentra en proceso de aprobación por parte de los niveles superiores.</li> </ul>

xi) Seguimiento carta de gerencia.  
Régimen No Contributivo de Pensiones  
CG01-2013

xii) Seguimiento carta de gerencia.

**Régimen de no Contributivo de Pensiones  
(Avance de Gestión)  
Estadísticas de las Cartas de Gerencia de RNCP  
Del 2011 al 2013**



xiii) Seguimiento cartas de gerencia.

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
CG01-2012 Hallazgo N°1  PA / II Semestre 2014	<b>CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR QUE NO HAN PRESENTADO MOVIMIENTO DURANTE EL PERIODO</b>  Responsable: Gerencia Financiera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio SACO-437-2014, se indica lo siguiente:  "Respecto a las Cuentas por Cobrar Largo Plazo, mensualmente esta unidad realiza Certificaciones de Deuda para que sean cobrados dichos montos ante FODESAF y el Ministerio de Hacienda".</li> <li>Por tanto, la Junta Directiva, con fundamento en el criterio jurídico N°DJ-5752-2013 de fecha 26 de agosto del año 2013, y con la recomendación de la Gerencia de Pensiones, la Junta Directiva acuerda instruir a la Dirección de Cobros de la Gerencia Financiera, para que proceda a realizar los cobros conforme con el criterio jurídico mencionado."</li> </ul>
CG01-2012 Hallazgo N°2  PA / II Semestre 2014	<b>EXISTE INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL RNCP</b>  Responsable: Gerencia de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio SACO-0437-2014 se indica lo siguiente:  "Respecto al artículo 25 del Reglamento del Programa Régimen No contributivo de Pensiones, se establece que la Caja mantendrá un margen permanente equivalente al 2% de los gastos de operación del ejercicio anual".</li> <li>Con oficio DFC-0535-2014 y DP-222-2014 se indica a la Gerencia de Pensiones que al cierre de Marzo 2014 los Estados Financieros del RNCP presentarán la reserva con base a una inversión.</li> <li>En la Contabilidad del RNCP de febrero 2014 con asiento de diario N° 044-02-2014, se crea la reserva de contingencia con base a inversiones a la vista, detallándose en los Estados Financieros.</li> </ul>



xiv) Seguimiento carta de gerencia.

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
<p><b>CG03-2011 Hallazgo N°1</b></p> <p>PA / II Semestre 2014</p>	<p><b>LOS REGISTROS CONTABLES DEL RNCP NO SE EFECTÚAN EN UN SISTEMA AUTOMATIZADO</b></p> <p>Responsable: Gerencia Financiera</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio SACO-0437-2014 se indica lo siguiente:  <i>"Por parte de la Subárea Contabilidad Operativa, al no obtener dicha información toma la decisión de proceder con el proceso de pruebas con el Ing. Allan Moya, tomando como base para dicha información la nota remitida por el Área de Gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones como actualmente se realiza".</i> </li> <li>La Dirección de Presupuesto comparte criterio y establece utilizar como base de información para las pensiones la información que la Subárea de Contabilidad Operativa remita y ya no sería necesario el asiento especial que se realizó.</li> </ul>
<p><b>CG03-2011 Hallazgo N°2</b></p> <p>PA / II Semestre 2014</p>	<p><b>EL RNCP MANTIENE CUENTAS POR COBRAR MUY ANTIGUAS LAS CUALES NO HAN SIDO RECUPERADAS DE FORMA OPORTUNA.</b></p> <p>Responsable: Gerencia Financiera y Gerencia de Pensiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Criterio de la Dirección Jurídica DJ-5752-2013 y acuerdo tomado por Junta Directiva en el artículo 10 de la sesión 8662, que versa:  <i>"Por ende, con fundamento en lo antes expuesto la Caja se encuentra facultada legalmente para realizar el cobro administrativo de lo adeudado a la DESAF, siendo que en caso de que dicha gestión cobratoria debe realizarse en vía judicial lo procedente es trasladar certificación de lo adeudado a la DESAF para que sea dicho órgano quien proceda a instaurar los procesos de cobro judicial correspondientes hasta tanto la Caja no cuente con los recursos necesarios para asumir dicho cobro."</i> </li> <li>Por tanto, la Junta Directiva, con fundamento en el criterio jurídico N°DJ-5752-2013 y con la recomendación de la Gerencia de Pensiones, la Junta Directiva acuerda instruir a la Dirección de Cobros de la Gerencia Financiera, para que proceda a realizar los cobros conforme con el criterio jurídico mencionado.</li> </ul>

En lo que concierne a las cartas de tecnologías de información, la presentación está a cargo del licenciado Corea Baltodano, quien se apoya en las láminas que se detallan:

- 1) **Seguimiento carta de gerencia.  
Cartas de Tecnologías de Información  
CG1-TI-2013.**
- 2) **Acuerdo de Junta Directiva.**

Se realiza en atención de...

- ❖ Acuerdo de Junta Directiva, Artículo 2, sesión 8288, celebrada el 02 de octubre 2008:  
Acuerdo segundo

**Lineamientos para la atención de las recomendaciones de la Auditoría Externa**

*"Trimestralmente con corte al último día hábil de los meses de marzo, junio setiembre y diciembre...la Gerencia de Pensiones preparará y presentará a la Junta Directiva -un informe consolidado- de seguimiento que detalle las acciones realizadas en torno a los hallazgos contenidos en las Cartas de Gerencias (...)"*

3) Seguimiento carta de gerencia.  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte  
(Avance de Gestión)

**Estadísticas de las Cartas de Gerencia de RIVM**  
Del 2011 al 2013 oportunidades de mejora a la Gerencia de Pensiones

	Asignadas	En proceso	Pendientes	Corregidas	% Cumplimiento
2011	3	0	1	2	66
2012	10	2	3	5	50
2013*	6	6	0	0	0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>37</b>

\*CG 1 TI 2013, recibida en Mayo 2,014.

4) Seguimiento cartas de gerencia.

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones Relevantes
CG04-TI 2011 Hallazgo N°1	El espacio físico en donde se encuentra la granja de servidores no es el adecuado para brindar y mantener un ambiente físico que minimice los riesgos asociados con el ambiente y la infraestructura actual de T.I.  Responsable: Área Administrativa, Dirección Financiera Administrativa	Implica la contratación de dispositivos de control de acceso al Área de Gestión Informática, así como la redistribución de espacio físico y dispositivos de control de incendios.  Los recordatorios y solicitados han sido planteados ante la Dirección Financiera Administrativa para que se cumpla con la instalación de estos requerimientos planteados por la Auditoría Externa, interna y SUPEN.  Como fecha máxima de cumplimiento se ha definido Diciembre 2,014.

5) Seguimiento cartas de gerencia.

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
CG01-TI 2012 Hallazgo N°1	Inexistencia de un plan formal de capacitaciones para usuarios y personal de TI.  Responsable: Dirección de Tecnologías de Información	La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, tiene un Plan cuya ejecución inicia este semestre. Los temas son: Net, SQL, Redes, Linux, Cableado Estructurado, Administración de Aires Acondicionados y Electromecánica Básica.  Cumplida.
CG01-TI 2012 Hallazgo N°2	Tiempo prolongado de solicitud de contraseña en el sistema SIP y en el sistema de Inversiones  Responsable: Subárea de Seguridad y Calidad Informática	El Sistema Integrado de Pensiones y de Inversiones <u>cumplen</u> con lo establecido a nivel de seguridad en cuanto a vigencia de contraseñas.  Se está en proceso de emitir criterio por parte de la Dirección de Tecnologías de Información sobre la valoración de este aspecto.  En proceso.

6) Seguimiento cartas de gerencia.

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
<b>CG01-TI2012 Hallazgo N°6</b>	Posibles inconsistencias en los registros almacenados en la base de datos de crédito.  Responsable: Dirección Financiero Administrativa	La depuración de información sobre Créditos Hipotecarios por parte de la unidad usuaria es una labor continua.  La población identificada por la Auditoria Externa ya fue revisada, no obstante se continua con procesos de revisión y depuración.
<b>CG01-TI2012 Hallazgo N°7</b>	La ubicación del centro de gestión informática de la gerencia de pensiones dentro del organigrama institucional no concuerda según lo indicado en el documento modelo organización de los centros de gestión informática.  Responsable: Gerencia de Pensiones y Junta Directiva	La ubicación actual no impide el efectivo cumplimiento de las actividades sustantivas del Área.  Se valora la recomendación por parte de la Gerencia de Pensiones.  En proceso.

7) Seguimiento cartas de gerencia.

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
<b>CG01-TI2012 Hallazgo N°8</b>	Diferencias entre Actividades Sustantivas referentes al Proceso del Centro de Gestión Informática localizada en el Manual Organizacional de la Gerencia de Pensiones con el Modelo Organizacional de los Centros de Gestión Informática.  Responsable: Gerencia de Pensiones	Se valora la recomendación por parte de la Gerencia de Pensiones.  En proceso.
<b>CG01-TI2012 Hallazgo N°10</b>	Fallos en la seguridad del rack de telecomunicaciones ubicado en el edificio "La Casona".  Responsable: Area Administrativa Dirección Financiero Administrativa	Se encuentra en proceso de atención.  Se proyecta su cumplimiento para Diciembre 2,014.

8) Seguimiento cartas de gerencia.

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
CG01-TI 2013 Hallazgo N°1	No se realiza revisiones periódicas a los perfiles de Usuarios IVM  Responsable: Áreas Usuanas	La revisión de perfiles a nivel de Sistemas de Información es un proceso continuo.
CG01-TI 2013 Hallazgo N°2	Desactualización de los Manuales de Usuarios  Responsable: Área de Gestión Informática de la Gerencia de Pensiones	La actualización de manuales es una labor continua a nivel de Sistemas de Información.
CG01-TI 2013 Hallazgo N°3	Oportunidades de mejora en procesos operativos a partir de requerimientos al Sistema Integrado de Pensiones  Responsable: Áreas usuanas del SIP	El mantenimiento y ajuste de sistemas de información es una labor continua.

9) Seguimiento cartas de gerencia.

Carta de Gerencia	Hallazgo	Observaciones relevantes
CG01-TI 2013 Hallazgo N°4	Existen situaciones de control en el proceso operativo de Créditos que podría ser solventado mediante ajustes al Sistema Integrado de Crédito  Responsable: Dirección Financiera Administrativa	El mantenimiento y ajuste de sistemas de información es una labor continua.
CG01-TI 2013 Hallazgo N°5	Incumplimiento de la Metodología establecida Gestión de la Calidad en los Procesos Informáticos del CGI IVM  Responsable: Dirección de Tecnologías	La Metodología sobre Calidad en la Gestión data del 2008 y se encuentra desactualizada. Es necesario que el Marco Normativo de TI sea revisado y actualizado por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones
CG01-TI 2013 Hallazgo N°6	Pensionados del RNC con Doble Pensión Responsable: Régimen No Contributivo	La revisión sobre este y otros parámetros es una labor continua.

**10) Propuesta acuerdo Junta Directiva:**

- ❖ *De conformidad con lo dispuesto por esta Junta Directiva en el Acuerdo Primero de la Sesión N° 8288 celebrada el 02 de octubre del 2008 y teniendo a la vista oficio GP-28.879-14 del 21 de mayo, 2014 de la Gerencia de Pensiones, el resumen ejecutivo de las Cartas de Gerencia y la presentación realizada al efecto, esta Junta Directiva da por conocido el “Informe trimestral de avance cumplimiento recomendaciones Auditoría Externa, Cartas de Gerencia CGI-2013 y CG TI-01-2013 Seguro de Pensiones y el Régimen No Contributivo.*

En relación con la inexistencia de un plan formal de capacitación para usuarios de tecnologías de información, consulta la Directora Soto Hernández, si se tiene un convenio con el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para resolver la problemática, señala el licenciado Corea que es una coordinación entre Instituciones.

Sobre el particular, señala el Director Devandas Brenes que si la Caja contribuye con el INA, tiene derecho a recibir los servicios que brinda el INA, por tanto, en principio no se le debería realizar pago alguno.

A propósito de una inquietud del Dr. Devandas Brenes tendiente a conocer si la Auditoría verifica que las recomendaciones de la Auditoría Externa se estén cumpliendo en los términos en que se informa, el Auditor hace referencia al Oficio número 37.901 de fecha 1° de julio del 2014, emitido por la Auditoría. En el cual se analiza el estado de cumplimiento de las cartas de gerencia y se analiza cada recomendación realizada por la Auditoría Externa y su estado de cumplimiento y se debe reconocer el logro alcanzado por parte de la Administración. Por ejemplo, del total de 41 recomendaciones expuestas en las cartas de gerencia, la administración activa reporta un cumplimiento del 54% y en proceso un 39%. Al sumarse esos porcentajes el resultado es muy elevado, se refiere a alrededor de un 95% de recomendaciones cumplidas o están en proceso de cumplimiento. La observación que se realiza en el sentido de que la Auditoría Externa revise algunas recomendaciones, porque no las está considerando como cumplidas. Sugiere que se revisen por la fecha de emisión de los Informes y su cumplimiento.

En relación con una consulta del Director Alvarado Rivera en términos de conocer si la Caja se alinea a las Normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre los Departamentos de Tecnologías de Información, señala el licenciado Badilla que se apega a esa normativa, por cuanto la Institución es un cuerpo normativo alineado a las normas técnicas, denominadas Normas Técnicas para el Control y Gestión de las Tecnologías de la Información, emitidas por la Contraloría General de la República, en el año 2008. Las cuales se constituyen en un compendio de mejores prácticas y se aplican en la Caja a nivel de gobernanza de tecnologías de información. Sin embargo, ese marco normativo está desactualizado en la Institución por lo que se requieren un proceso de actualización y modernización.

El licenciado Alvarado Rivera manifiesta su preocupación en términos de que si el marco normativo de Tecnologías de Información está desactualizado y es fundamental para la gestión del RIVM. En el corto plazo solicita se presente un plan para el ajuste de la citada normativa y se ajuste a la Normativa existente en la Contraloría General de la República.

Interviene el Director Barrantes Muñoz y señala que concuerda con el licenciado Hernández Castañeda, en términos de que existen algunas recomendaciones que están cumplidas y no las está considerando la Auditoría Externa. Por otro lado, cuando existe una oportunidad de mejora consignada en una carta de gerencia, se produce un nivel de riesgo asociado, por lo que si se indica que en un 90% de las recomendaciones están cumplidas, pero el 10% tiene un grado de riesgo mayor, es un tema que le parece importante; es decir, la valoración del riesgo incluida en el informe, por ser un tema para la administración. Por otra parte, no se determina el plan de acciones relacionado con el compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones.

En cuanto a lo que menciona el Auditor, señala el licenciado Acuña Ulate que, efectivamente, algunas observaciones o hallazgos no aparecen en este momento corregidos y en realidad están, la razón por la cual no están incluidos se relaciona con las fechas en que se elaboró el informe y el día de hoy. Las cartas de gerencia tienen fecha 07 de marzo del 2014 y el corte es al 31 de diciembre del año 2013, por lo que en el próximo informe del I Semestre del 2014 que se estaría presentando a finales de julio y a principios del otro mes, se estarían incorporando como atendidas, algunas de esas recomendaciones que se consignan en proceso.

Sugiere el Director Gutiérrez Jiménez que en el acuerdo se indique que se consideren las recomendaciones de la Auditoría Interna, en el sentido de que algunas recomendaciones cumplidas no están en el informe. Además, la Gerencia de Pensiones presente la confirmación de la atención de las recomendaciones que se indican, están en proceso de cumplimiento.

La Dra. Sáenz Madrigal señala que este informe corresponde al primer trimestre de este año, aunque se indica que algunas recomendaciones al mes de marzo de este año no están cumplidas, pero según lo indica el Auditor, se debe revisar porque están cumplidas, existía la opción de que se presentaran juntos los informes de los dos trimestres, al mes de marzo incluido la terminación del trimestre al mes de junio de este año, pero este informe estaba atrasado y se decidió presentarlo el día de hoy. Por otro lado, le parece que el Director Muñoz Barrantes se refirió a dos aspectos fundamentales, el tema de valoración del riesgo que debe quedar planteado y se adjunte al informe y el plan de acción referente a las correcciones o modificaciones que se deben realizar.

En cuanto al punto que refiere el licenciado Gutiérrez Jiménez sobre las recomendaciones de la Auditoría Interna, anota el Auditor que se están incluyendo en el próximo informe, por lo que se estarían atendiendo. En relación con el tema valoración del riesgo, es una recomendación que está en proceso de atención. Le parece que se le debería dar prioridad y en el análisis que la Auditoría concluyó, no se determina alguna recomendación en ese sentido y es un riesgo elevado para la Institución.

**Finalmente** y teniendo a la vista el oficio N° GP-28.879, de fecha 21 de mayo del año 2014, suscrito por el Gerente de Pensiones, mediante el que se presenta el informe trimestral respecto del seguimiento requerimientos Auditoría externa contenidos en cartas de Gerencia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Régimen no Contributivo y Tecnologías de Información, y Plan de acción para abordar las recomendaciones contenidas en las Cartas de Gerencia de la Auditoría Externa, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** dar por recibido el informe en referencia y solicita al Gerente de Pensiones que, en una próxima sesión, informe respecto de la valoración del riesgo y el plan de acción; se le pide hacer una comparación entre lo señalado por la auditoría externa en su último informe y el cumplimiento a la fecha.

Asimismo, se le solicitará tomar en consideración las observaciones hechas por la Auditoría en el oficio número 37.901.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Los licenciados Pacheco Ramírez, Acuña Ulate, Corea Baltodano, Badilla Castañeda y Ramírez Rojas se retiran del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones la señora Gerente Médico, doctora María Eugenia Villalta Bonilla; el doctor Hugo Chacón Ramírez, Jefe del Área de Atención Integral a las Personas, y la licenciada Ana María Coto Jiménez, Asesora de la Gerencia Médica.

## **ARTICULO 7º**

Se tiene a la vista la nota número PE.32.018-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 19 de junio del presente año, número CAS-208-2014, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante la que se consulta el *expediente número 18.503, Proyecto Centros de acompañamiento educativo*.

Se presenta el criterio de la Gerencia Médica, en el oficio N° GM-SJD-5401-2014 fechado 27 de junio del año en curso, firmado por la señora Gerente Médico, que en adelante se transcribe, en lo conducente:

“En atención al oficio JD-PL-029-14 del 20 de junio de 2014, suscrito por la señora Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria de Junta Directiva, y en referencia al oficio CAS-208-2014 con fecha 19 de junio de 2014, suscrito por la licenciada Ana Julia Araya A., Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, mediante el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley indicado en el epígrafe, atenta manifiesto:

### **I- ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY**

Se observa de la exposición de motivos del presente proyecto que esta ley obedece a que se ha determinado mediante los Informes del Estado de la Nación, que es vital trabajar sobre la deserción estudiantil evidenciada. Tomando en consideración lo anterior, se pretende crear los “Centros de Acompañamiento Educativo”, los cuales estarán a disposición de las comunidades económicamente más deprimidas, cubriendo aspectos educativos como objetivo principal pero también propiciando la formación de una persona física y mentalmente preparada para enfrentar los retos académicos. La atención integral es uno de los objetivos de esta propuesta educativa por ello los CAE, propiciarán espacios para la sana recreación y el esparcimiento, la convivencia y el desarrollo de potencialidades relacionadas con el deporte, el arte, la cultura. Para su funcionamiento se propone una organización simple que gestione y administre los recursos humanos y financieros de los cuales dispondrá el CAE, apoyada por el trabajo voluntario de padres y miembros de la sociedad civil, todo bajo la supervisión del Ministerio de Trabajo en estrecha coordinación con el Ministerio de Educación Pública.

## **CRITERIO TECNICO**

La Gerencia Médica procedió a solicitar el criterio técnico respectivo sobre el proyecto de ley el cual fue emitido por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, mediante el oficio DDSS-0807-14, indicando:

*“ ii) DICTAMEN TECNICO:*

*Se crean los CAE con el fin de reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje de niños y adolescentes entre los 6 y 17 años que se encuentran en escuelas y colegios del sistema educativo estatal, especialmente en comunidades con niveles de deserción y repitencia escolar importantes. Se reforzarán diferentes temas y materias acordes con la currícula del Ministerio de Salud para escuelas y colegios. Adicionalmente se pretende que en el contexto de trabajo de los CAE se elabore un perfil del estado de salud físico y mental de los niños y adolescentes que participan, a fin de gestionar ante las autoridades de salud de las clínicas y centros de nutrición la correspondiente atención de los requerimientos que garanticen la buena salud de la población infantil. Incluye dentro de la temática propuesta a tratar en los CAE temáticas de promoción de la salud y estilos de vida saludables. Propone, para los casos que requieran, detección, diagnóstico y terapia relacionada con problemas de aprendizaje como dislexia, déficit atencional, hiperactividad, problemas visuales, auditivos y otros que afecten el rendimiento escolar sin embargo no se detalla en el articulado del Proyecto la forma en que esta actividad será realizada.*

*De la revisión del articulado de la propuesta se concluye que la misma no genera implicaciones en los servicios y en el proceso de atención a las personas, así como tampoco requerimientos de recurso humano específicos, infraestructura ni equipamiento diferentes a los que ya existen en nuestra institución.”*

## **CRITERIO JURIDICO**

La Gerencia Médica procedió a solicitar el criterio Jurídico respectivo sobre el proyecto, el cual fue emitido por parte de la Licda. Ana María Coto Jiménez, mediante el oficio GM-AJD-5400-2014 de fecha 27 de junio del 2014, indicando:

***“(…) II. SOBRE EL PROYECTO EN CUESTIÓN***

*De la revisión del proyecto de ley en cuestión se desprende que tiene como fin la creación, el desarrollo y el funcionamiento de los centros de acompañamiento educativo, recreativo y de promoción de la salud, los cuales se definen como los espacios físicos, destinados a coadyuvar en el proceso educativo, recreativo y de la salud.*

*La propuesta de ley, destaca la importancia de contar con dichos centros a fin de brindar apoyo académico, socio-efectivo, pedagógico a los niños y niñas de los tres primeros ciclos de la educación nacional, es decir, de los 6 a 17 años, los cuales se comprometan a cumplir con los objetivos de estos centros.*

*En ese sentido corresponde señalar que el proyecto de ley de referencia, ha tomado en consideración la promoción de la salud en esta población, procurando elaborar un perfil sobre el estado de salud físico y mental de quienes concurren a dichos centros de acompañamiento, lo anterior a fin de gestionar antes los*



*servicios de salud y centros de nutrición la atención de los requerimientos que garanticen la buena salud de la población estudiantil.*

*En ese sentido resulta importante hacer referencia al derecho a la salud de éste grupo poblacional. En ese sentido se debe tener presente que el derecho a salud es un derecho fundamental de todo ser humano, debiendo el Estado garantizar la disponibilidad de servicios de salud adecuados.*

*Sobre este punto este Órgano Asesor ha señalado:*

*La salud es un derecho fundamental de las personas, que debe ser garantizado a través de acciones estatales que aseguren que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a esta y que los servicios de salud sean brindados de la mejor forma, generando las condiciones adecuadas para que las personas puedan desarrollarse física, psíquica y socialmente, propiciando el desarrollo integral del ser humano.*

*En primer término, es importante señalar que la “salud pública” es un bien jurídico tutelado por el Estado costarricense a lo largo de todo el ordenamiento jurídico, desarrollándose a nivel constitucional a partir de la interpretación armónica de los artículos 21 (derecho a la vida) y 50 (derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado) de la Constitución Política. De estos numerales se desprende el derecho de todos los habitantes de la República a que el Estado les garantice la salud en sus distintos ámbitos, situación que ha sido reforzada por la abundante jurisprudencia emanada por la Sala Constitucional. Al respecto señaló lo siguiente:*

*“IV.-Derecho a la salud.- Los fines que el proyecto de ley le encomienda al instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, claramente, se insertan en el derecho a la salud, del que la Sala ha dicho que el Estado no solo tiene la responsabilidad ineludible de velar para que la salud de cada una de las personas que componen la comunidad nacional, no sufra daños por parte de terceros, en relación a esos derechos, sino que, además, debe asumir la responsabilidad de lograr las condiciones sociales propicias a fin de que cada persona pueda disfrutar de su salud, entendido tal derecho, como una situación de bienestar físico, psíquico (o mental) y social (sentencia 0180-98)”.(Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución n.º 6291-2002 del 25 de junio del 2002). (Dictamen C-025-2008, del 29 de enero del 2008)*

*La tutela al derecho de la salud, se deriva de los artículos 21 y 50 de la Constitución Política, siendo que el numeral 21 expresamente señala que “La vida humana es inviolable”, y el Artículo 50 regula el derecho a un ambiente sano, al señalar en lo que nos interesa que: “ Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado ”*

*Respecto al derecho de salud de los menores de edad, la Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 24 inciso 1 establece que: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.*

*Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios”.*

*A nivel nacional el Código de Niñez y la Adolescencia, señala:*

*“Artículo 41°- **Derecho a la atención médica.***

*Las personas menores de edad gozarán de atención médica directa y gratuita por parte del Estado.*

*Los centros o servicios públicos de prevención y atención de la salud quedarán obligados a prestar, en forma inmediata, el servicio que esa población requiera sin discriminación de raza, género, condición social ni nacionalidad. No podrá aducirse ausencia de sus representantes legales, carencia de documentos de identidad, falta de cupo ni otra circunstancia.”*

*Dado lo anterior, se considera que el proyecto de ley en revisión pretende fortalecer el proceso de enseñanza y por ende el sistema educativo a nivel nacional, por medio de centros de acompañamiento educativos, los cuales en el tema específico de salud elaborarán un perfil del estado de salud físico y mental de los niños entre las edades 6 a 17 años, considerando así de gran importancia la promoción de la salud, situación que viene a favorecer al ente prestador de servicios de salud y a generar concientización del deber de conservar la salud, en la población de la niñez y de la adolescencia. El proyecto determina al Ministerio de Educación Pública como encargado de la vigilancia y supervisión de dichos centros.*

*Además, en el Artículo 30 específicamente, se establece la posibilidad de la suscripción de convenios interinstitucionales con las diferentes instituciones de la Administración Pública, los cuales de realizarse en un futuro deberán ser de acuerdo a las competencias asignadas a cada institución.*

*Por lo anterior y tomando en consideración que el presente proyecto de ley no asigna ninguna función específica a la Caja Costarricense de Seguro Social, se considera que desde el punto de vista legal no se afecta las competencias institucionales que han sido delegadas desde la carta magna, más aún cuando lo que se pretende es la promoción de la salud que a un final beneficia al sistema de salud.*

## **CONCLUSION**

*Con base en lo expuesto, se encuentra que el proyecto de ley aquí revisado, desde el punto de vista jurídico no contiene ningún roce de legalidad ni interfiere con las competencias institucionales, por lo que no existe motivo alguna para oponerse al mismo”.*

## **RECOMENDACIÓN**

La Gerencia Médica basada en los criterios técnicos externados, considera que el proyecto propuesto fortalece el proceso de enseñanza y por ende el sistema educativo a nivel nacional, por medio de centros de acompañamiento educativos, los cuales en el tema específico de salud elaborarán un perfil del estado de salud físico y mental de los niños entre las edades 6 a 17 años,

considerando así de gran importancia la promoción de la salud, situación que viene a favorecer al ente prestador de servicios de salud y a generar concientización del deber de conservar la salud, en la población de la niñez y de la adolescencia. Dado lo anterior dicho proyecto no interfiere con las competencias institucionales, así como tampoco genera implicaciones en los servicios de salud y en el proceso de atención a las personas, por lo que no existe motivo para oponerse al mismo”.

El doctor Chacón Ramírez, con el apoyo de las láminas que se especifican, y en esos mismos términos, se refiere al criterio en consideración:

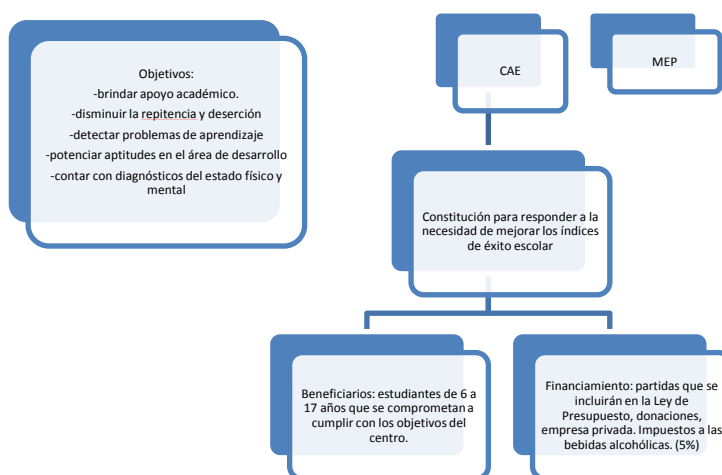
1) PROYECTO DE LEY 18503

CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO

- UNIDAD CONSULTANTE: COMISION DE ASUNTOS SOCIALES
- OBJETIVO: CREACION, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO, RECREATIVO Y DE PROMOCION DE LA SALUD, LOS CUALES SE DEFINEN COMO LOS ESPACIOS FISICOS DESTINADOS A COADYUVAR EN EL PROCESO EDUCATIVO RECREATIVO Y DE LA SALUD.

2)

- ANTENCEDENTES:
  - INFORMES DEL ESTADO DE LA NACION. DESERCIÓN ESTUDIANTIL.



3) Criterio técnico:

DR. HUGO CHACON RAMIREZ

AREA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS.

4)

- El proyecto crea centros de educación complementarios a escuelas y colegios para acompañar tanto a educandos de escuelas y colegios, así como también a sus padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje y con ello contribuir a la reducción de la deserción y repitencia escolar. Incorpora en los temáticos aspectos relacionados con estilos de vida saludable a fin de contribuir a la promoción de la salud de esta población.

- Esta circunstancia es valorada en el Área de Atención Integral a las Personas como una iniciativa favorable para la población, y de la revisión del articulado del proyecto no se genera consecuencias para la Caja Costarricense de Seguro Social en lo que respecta a procesos, recursos (humanos, financieros, tecnológicos, etc.).

A continuación, la licenciada Coto Jiménez presenta el apartado que concierne al criterio legal respecto del Proyecto en consulta, para lo cual se apoya en las siguientes láminas:

5) Criterio legal.

LICDA. ANA MARIA COTO JIMENEZ  
GERENCIA MÉDICA.

i)

- PROMOCIÓN DE LA SALUD.
- DERECHO A LA SALUD DE LOS MENORES DE EDAD.
- FORTALECE EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y EL SISTEMA EDUCATIVO
- SE DETERMINA AL MEP COMO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y SUPERVISION.
- SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES.
- EL PROYECTO DE LEY NO AFECTA LAS COMPENTENCIAS INSTITUCIONALES QUE HAN SIDO ASIGNADAS, MAS BIEN PRETENDE LA PROMOCION DE LA SALUD QUE GENERA BENEFICIO AL SISTEMA DE SALUD.

ii) Propuesta de acuerdo.

La Gerencia Médica tomando en consideración lo anteriormente expuesto, recomienda a la Junta Directiva, externar criterio de no oposición al proyecto de ley N°18503 consultado.

habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del doctor Hugo Chacón Ramírez, Jefe de del Área de Atención Integral a las Personas, y de la licenciada Ana María Coto Jiménez, Asesora de la Gerencia Médica, y tomando en consideración todo lo anteriormente señalado, la Junta Directiva, con base en la recomendación de la Gerente Médico –en forma unánime- **ACUERDA** externar criterio de no oposición al Proyecto de Ley N° 18.503 consultado.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

**ARTICULO 8°**

Se tiene a la vista la nota número PE.37.386-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 23 de junio del presente año, suscrita por la licenciada Noemy Gutiérrez Medina de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, mediante la que se consulta el *Proyecto exoneración de impuestos a los productos de apoyo, sus repuestos, accesorios y actualizaciones para las personas con*

*discapacidad, expediente 18.727.* Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Pensiones y Médica.

Se recibe criterio unificado mediante oficio N° GM-SJD-5406-2014, firmado por Gerente Médico.

Inicialmente, la presentación está a cargo de la licenciada Coto Jiménez, con base en las siguientes láminas:

- i) PROYECTO DE LEY 18727  
EXONERACION DE IMPUESTOS A LOS PRODUCTOS DE APOYO, SUS RESPUESTOS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.  
UNIDAD CONSULTANTE: COMISION DE ASUNTOS HACENDARIOS  
OBJETIVO: EXONERAR LA COMPRA DE ACCESORIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ii) ANTENCEDENTES  
ESTE PROYECTO DE LEY FUE SOMETIDO A CONSULTA A LA CCSS.

2011	2013
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se externó criterio de oposición debido a que en aquel momento obligaba a la CCSS a atender a personas no aseguradas, así como asumir un proceso de emisión de constancias y calificaciones.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Junta Directiva mediante oficio N°38,238 del 22-07-13 acordó:</li><li>• “(...) manifestar a la Comisión consultante que se opone al proyecto en cuanto al contenido del Artículo 5 del proyecto, en el cual se obliga a la Caja asumir la emisión por parte de las clínicas y hospitales, de recetas para anotar el producto de apoyo o accesorio, para el trámite de exoneración, actividad que no corresponde a la institución”</li></ul>

- iii) Contenido del Proyecto:

- El proyecto de ley objeto de análisis persigue la exoneración de tributos a los productos de apoyo, sus repuestos, accesorios y actualizaciones destinados o utilizados por las personas con discapacidad mediante la adición del inciso v) al Artículo 2 de la Ley 7293: Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones del 31 de marzo de 1992.

**“ARTICULO 5.-Para determinar si la persona está incluida dentro de los supuestos del Artículo 2 de la presente ley y si requiere el producto que solicita se le exonere, deberán aportarse el dictamen médico y la receta del producto de apoyo o accesorio requerido, emitido por los médicos especialistas de las clínicas y hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que correspondan, de acuerdo con la especialidad médica según deficiencia o discapacidad, y según el área de atracción de**

**la CCSS a la que pertenezca la persona.** En estos documentos deberán constar con claridad, la deficiencia y la discapacidad y en la receta médica la descripción clara del producto de apoyo requerido. Dichos documentos serán vinculantes para el Ministerio de Hacienda, a los efectos de reconocer el beneficio de la exoneración. La constancia será emitida por el director de dichas entidades médicas. Los mecanismos y disposiciones específicas serán establecidos vía reglamento.

En el caso de los repuestos y actualizaciones, deberá presentarse la misma certificación de deficiencia y discapacidad, y una declaración jurada de quien solicita la exoneración en la que indique la situación que le demanda la necesidad de los mismos. Esta exoneración también se realizará solamente una vez por año.”

El doctor Chacón Ramírez prosigue con la presentación y se refiere al criterio técnico, con base en las láminas que se especifican:

1) Criterio técnico:

DR. HUGO CHACON RAMIREZ  
AREA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS.

2)

- TIPO DE CONSULTA ESPECIALIZADA QUE TIENE IMPLEMENTADA LA CCSS (15 MINUTOS) NO ES SUFICIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE DICTAMEN DE DISCAPACIDAD E IDENTIFICACION DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS.
- TODAS LAS ESPECIALIDADES INVOLUCRADAS PARA ESTE TIPO DE DICTAMEN TIENEN LISTAS DE ESPERA.
- COMPETENCIA EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA: CONSULTA ATENCION SALUD VS SOLICITUD DE DICTAMEN.
- USO DE RECETA PARA FINES DIFERENTES A LA NATURALEZA DE LA MISMA Y RECETANDO INSUMOS DIFERENTES A LA OFERTA INSTITUCIONAL.

3)

- ACCESORIOS Y APARATOS SOLICITADOS A LA INSTITUCION.
- NO SE DETERMINA EL ACTUAR EN EL CASO DE LOS PACIENTES NO ASEGURADOS.

4)

- El proyecto de ley consultado resulta ser el mismo texto que fue consultado en el 2013.
- Se reitera lo señalado por la DJ en oficio DJ-4709-2013:
  - Observaciones al Artículo 5:
  - La emisión del dictamen médico. Función de la CCSS, actividad ordinaria sin que sea dable anteponer esta situación.
  - Que dentro del perfil institucional de funciones de los especialistas en medicina, no se desprende la obligación de estos de suscribir recetas médicas con el objeto de recomendar productos de apoyo o accesorios.
  - Lo pretendido es contrario a los fines de la institución.

- El formulario de recetas médicas no está creado para realizar trámites de exoneración, desvirtúa su fin.

5)

5. De consignarse en las recetas médicas los productos que requiere el paciente con discapacidad, abriría la posibilidad de que los mismos sean solicitados por el paciente a cargo de la Institución.

6. Se recomienda mantener el criterio de oposición al presente proyecto de ley, específicamente a lo señalado en el Artículo 5, el cual refiere la suscripción por parte de los médicos de la Institución de recetas médicas para anotar productos de apoyo o accesorios que requiere la persona con discapacidad.

6) Propuesta de acuerdo:

La Gerencia Médica tomando en consideración lo anteriormente señalado, recomienda a la Junta Directiva, externar criterio de oposición al proyecto de ley N°18727 consultado.

El Director Devandas Brenes manifiesta su preocupación por que le parece que el tema es de Seguridad Social, en términos de que se exonere de impuestos a los productos de apoyo, sus repuestos, accesorios y actualizaciones para las personas con discapacidad, es un tema de Seguridad Social. Por ejemplo, para tramitar una exoneración de vehículos producto de una discapacidad, la Caja emite esos dictámenes en el CENARE, porque el Ministerio de Hacienda obliga a que se presente un dictamen de esa naturaleza. Si en el mercado existe un mecanismo que le pueda proporcionar mejor calidad de vida a una persona con discapacidad, se debe facilitar el criterio técnico-médico que se requiere, sin que se comprometa la Institución.

A propósito de una inquietud de la Dra. Sáenz Madrigal, el Dr. Chacón señala que lo correspondiente a la parte de la salud para mejorar la calidad de vida de los usuarios de los servicios de salud, no incluye los aditamentos que no, necesariamente, son de uso médicos.

Indica la Dra. Sáenz Madrigal que entiende la preocupación del Dr. Devandas Brenes, sin embargo, en este momento no existe un órgano que asuma la rectoría en el tema de discapacidad.

Sobre el particular, señala el Dr. Chacón que el Consejo Nacional de Rehabilitación es la instancia que debe asumir esa función pero no la hace, porque no se trata solo de personas aseguradas. Toda persona discapacitada debería tener la posibilidad del acceso a los implementos citados.

La Dra. Sáenz Madrigal señala que tomando en cuenta lo expuesto sobre el criterio legal por la Licda. Coto, ve la conveniencia de que se separe para análisis lo que se había planteado desde el inicio. La Ley está pretendiendo exonerar aditamentos que no son de uso médico, tiene que quedar muy claro en el criterio. Por otro lado, el tema es quién acredita que lo solicitado por la persona lo necesita, por ejemplo, en la presentación se anota que la Caja por medio de una receta es la que lo indica. Es posible que un 90% de las personas discapacitadas se atiendan en la Caja, de tal manera que existe un expediente y la persona es reconocida con una discapacidad, por lo que la Institución podría extender una epicrisis. En resumen, le parece que la receta del dispositivo es donde se determina el problema, son aspectos distintos, otro es que se reconozca la discapacidad y que se pueda emitir una epicrisis; o sea, un dictamen, en el que se indique si la

persona es discapacitada o no. Como ilustración, si se extiende una receta por un aditamento bajo la prescripción médica que no es de uso médico, son aspectos distintos.

El Dr. Devandas Brenes considera que la Caja no debería oponerse a este Proyecto de Ley, si no realizar las observaciones en ese sentido. Por otra parte, le parece que quería realizar una observación en términos de que las personas con discapacidad no, necesariamente, todas están aseguradas por diversas razones.

Sobre el particular, indica la Dra. Sáenz Madrigal que en muchos casos esas personas cuentan con la pensión por invalidez.

Anota don Mario que hay persona sin recursos y otras tienen. Le parece que la Caja estaría obligada a brindar el servicio a los asegurados y los no asegurados, es un servicio médico que debe ser cobrado. Destaca que los cuatro años de la gestión de esta Junta Directiva trabajará en términos de que las personas que tengan acceso a los servicios de salud de la Caja paguen el Seguro. De modo que si una persona paga el Seguro tiene derecho a una constancia de esa naturaleza, de lo contrario se tiene que definir quién paga el servicio, si la persona no es asegurada lo asume el Estado. Sugiere que se les conceda un plazo para que redacten el acuerdo.

El Director Barrantes Muñoz manifiesta estar de acuerdo con los criterios que se han emitido, en el sentido de reformular la propuesta.

**Por tanto**, con base en lo deliberado, se solicita a la Gerencia Médica reformular la propuesta de acuerdo y presentarla en la próxima sesión ordinaria.

En consecuencia, se solicita a la Comisión consultante un plazo de ocho días más para dar respuesta.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

## **ARTICULO 9º**

Por unanimidad, **se declara la firmeza** de lo resuelto en los artículos que se detallan en adelante, de la sesión número 8722, celebrada el 2 de los corrientes:

- a) **Artículo 16º:** en relación con la consulta respecto del *Proyecto ley reforma integral a la Ley General de VIH, expediente número 18.903*, **se acuerda** solicitar a la Comisión consultante una prórroga de ocho días más para dar respuesta, en virtud de las observaciones formuladas que se pide a la Gerencia Médica que incorpore. Esta consulta fue remitido mediante nota número PE.31.853-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 4 de junio del presente año, número CAS-26, suscrita por la señora Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. La Gerencia Médica externa criterio mediante el oficio N° GM-SJD-5379-2014 del 23 de junio pasado, que es complementado con la nota N° GM-SJD-5407-2014 del 30 de junio del año 2014.



- b) **Artículo 17°:** se acuerda externar criterio en relación con el expediente 18.453, *Proyecto reforma a la Ley 7559 del 9 de noviembre de 1995, Ley del Servicio Social Obligatorio para Profesionales en Ciencias de la Salud, dictamen afirmativo de mayoría*, que fue trasladado por medio de la nota número PE.37.344-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 19 de junio del presente año, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión con Potestad Legislativa Plena I de la Asamblea Legislativa. La Gerencia Médica remitió el criterio por medio de la comunicación N° GM-AJD-5399-2014 del 27-06-14, a la que se anexa la nota N° GM-SJD-5394-2014 del 25 de junio del año 2014.

En relación con el expediente N°18.453, Proyecto reforma a la Ley 7559 del 9 de noviembre de 1995, Ley del Servicio Social Obligatorio para Profesionales en Ciencias de la Salud, aclara el Director Devandas Brenes que en este caso, hace la observación en el sentido de que votó positivo, pero manifiesta su inquietud, en términos de si se debería incluir o no la Psicología dentro de las Ciencias Médicas o de Salud.

La doctora Villalta Bonilla, el doctor Chacón Ramírez y la licenciada Coto Jiménez se retiran del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones el Gerente Administrativo, licenciado Luis Fernando Campos Montes, y la licenciada Martha Baena Isaza, Asesora de la Gerencia Administrativa.

## **ARTICULO 10°**

Se presenta la nota número PE.37.402-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 24 de junio del presente año, número PIII-084-2014, suscrita por la Jefa de Área, Comisión Legislativa Plena III de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el *expediente 18.136, Proyecto contra el acoso laboral en el sector público y privado (anteriormente denominado: Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento laboral en las relaciones de empleo público y privado)*.

Se tiene a la vista el criterio de la Gerencia Administrativa, contenido en el oficio número GA-19968-14 de fecha 1° de julio en curso que, en lo conducente, literalmente se lee así:

### **I. “Antecedentes**

Mediante oficio PIII-084-2014 de fecha 24 de junio 2013, la licenciada Rosa María Vega Campos, Jefa Área Departamento de Comisión Legislativa Plena III, Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Institución, sobre el texto expediente 18.136. *“Ley para Prevenir y Sancionar el Hostigamiento Laboral en las Relaciones de Empleo Público y Privado”* Dictamen Afirmativo Unánime.

En oficio P.E.37.402-14, la Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, licenciada Mónica Acosta Valverde, remite la solicitud mencionada a la Secretaria de Junta Directiva, Emma Zúñiga Valverde.

En oficio JD-PL-0036-14, de fecha 25 junio del año 2014, la Secretaria de la Junta Directiva, solicita a la Gerencia Administrativa externar criterio referente al expediente mencionado.

## **II. Resumen proyecto**

La iniciativa es impulsada por la Diputada Mireya Zamora Alvarado, se trata de un texto sustitutivo de la iniciativa del año 2011, con un dictamen afirmativo de la mayoría.

La iniciativa presentada tiene por finalidad establecer un marco jurídico que prevenga y sancione el hostigamiento laboral en los sectores público y privado.

En la propuesta legislativa se destacan las manifestaciones del hostigamiento laboral, el deber del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de velar y garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley. También se establece la responsabilidad de todo patrono o jerarca de mantener en el lugar de trabajo condiciones de respeto. Se hace referencia al procedimiento de hostigamiento laboral, la recepción de la denuncia, las pruebas, el asesoramiento jurídico y de apoyo emocional, las medidas preventivas y cautelares, el procedimiento en la vía judicial, el marco legal de la demanda, la comparecencia de las partes, la falsa denuncia, los tipos de sanciones.

El proyecto establece que a los funcionarios públicos que ocupen cargos de elección popular, como en el caso de diputados o diputadas se les sancionarán con una amonestación ética pública. En tanto, las alcaldesas, alcaldes, intendentes, regidoras, regidores, síndicas y síndicos, a los que se le compruebe un hecho de acoso laboral, recibirán una amonestación escrita o la pérdida de la credencial.

Es importante además señalar que el proyecto había sido consultado a la Institución el 06 de julio del 2011 y mediante acuerdo de Junta Directiva Artículo 3º sesión N° 8518 del julio 14 del 2011, la Institución no presentó oposición, pero expuso observaciones a los siguientes artículos sobre los cuales se acogió de forma parcial por parte de la comisión de la siguiente forma:

<b>Art. 2º</b>	<b>Art. 3º</b>	<b>Art. 5º</b>	<b>Art. 8º</b>	<b>Art. 9º</b>	<b>Art. 10º</b>	<b>Art. 15º</b>	<b>Art. 16º</b>	<b>Art. 17º</b>	<b>Art. 22º</b>
No	Parcial	No	No	No	No	Si	Si	Si	No

Posteriormente en fecha 24 de julio del 2013, se consulta nuevamente a la Caja respeto a este proyecto, momento en el cual, la Institución no se opuso a proyecto pero presentó observaciones artículos 2º, 3º, 5º, 9º, 13º, 14º, 15º 21º, 31º, 32º, 43º, 52º.

Es de señalar que ninguna de las observaciones realizadas por la Institución fue acogida por la Comisión consultante.

## **III. Consideraciones legales**

Vista la integridad del proyecto y su motivación, resulta viable la regulación para prevenir y sancionar el Hostigamiento Laboral, tema de suma actualidad que requiere de una gran

sensibilidad ante la importancia de las relaciones obrero patronales tanto en el sector privado como público. En vista de lo cual se hace indispensable efectuar un correcto análisis de la propuesta de ley, tomando en cuenta las observaciones ya realizadas por la Institución de este mismo proyecto de fecha 06 de julio 2011 y de fecha 24 de junio 2013. Para los efectos se obtuvo el criterio de la Asesoría Legal de la Gerencia Administrativa, y como resultado se ratifican las observaciones en los siguientes artículos del proyecto:

TEXTO PROPUESTO	RECOMENDACIONES
<p><b>Artículo 2°: Ámbito de Aplicación:</b> La ley se aplicara a sectores públicos y privados y a <b>organizaciones de derecho internacional con sede en el país</b></p>	<p>Tal como se expuso en la consulta del año 2011, es importante señalar que los alcances o aplicaciones de la iniciativa propuesta, en relación a las organizaciones internacionales domiciliadas en el país podrían devenir en inconstitucional en vista de los convenios internacionales aprobados por Costa Rica, puesto que eventualmente existen organizaciones que gozarían de privilegio de inmunidad de jurisdicción, y no pueden ser demandados ante los tribunales costarricenses.</p>
<p><b>Artículo 3°: Definición:</b> Solo define las palabras acosado (a), acosador (a), Trabajador (a)</p>	<p>Es importante señalar la importancia de señalar los tipos de Hostigamiento Laboral: (horizontal- vertical y ascendente):</p> <p><i>“...1. <b>Horizontal:</b> se realiza entre compañeros que ocupan un nivel similar en la jerarquía, también llamado “hostigamiento entre iguales”.</i></p> <p><i>2. <b>Vertical Descendente:</b> entre quienes ocupan puestos de jerarquía respecto de la víctima, también llamado “entre desiguales”.</i></p> <p><i>3. <b>Vertical Ascendente:</b> entre quienes ocupan puestos subalternos respecto de la jefatura...”</i></p>
<p><b>Artículo 5°: Manifestaciones:</b> Es un lista de 24 ítems</p>	<p>En relación a la lista de las manifestaciones que se consideran hostigamiento laboral, tal como se manifestó otrora para el mismo proyecto, debe valorarse la posibilidad de no establecerse las mismas como una lista taxativa, ya que esto no permitirá que otras conductas que puedan configurar acoso laboral sean sancionadas y significaría una limitante tanto para la parte patronal como para el trabajador.</p>
<p><b>Artículo 9°: Deber del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Defensoría de los Habitantes:</b> Señala la facultad de <b>fiscalizar</b> de la Defensoría de los Habitantes</p>	<p>La Defensoría de los Habitantes se crea con el propósito de que “<i>vele</i>” por el funcionamiento del sector público para que los actos emitidos por la Administración Pública se ajusten, en todo momento, a la ley y al bienestar de la población.</p> <p>Ese Artículo se complementa con lo establecido en el</p>

	<p>numeral 14 de ese mismo cuerpo legal, el cual refiere a un control de legalidad pero, en razón de sus competencias, esto es velando porque la administración pública esté actuando sometida al ordenamiento jurídico. Facultad que resulta ser muy distinta a la otorgada a los órganos fiscalizadores.</p> <p>La anterior observación se lleva a cabo en razón que ello puede rozar con potestades otorgadas a nivel constitucional como lo es, la facultad de fiscalizar delegada a la Contraloría General de la República, según el Artículo 184 de la Constitución Política y, la autonomía concedida a la Caja Costarricense de Seguro Social, en el numeral 74 de esa Carta Magna.</p>
<p><b>Artículo 13°: Asesoramiento y apoyo a las partes:</b> La parte empleadora <b>deberá reintegrarle a la víctima lo cancelado por asesoría legal.</b></p>	<p>Es importante señalar que en la normativa nacional – Código Civil y Código Procesal Civil- está previsto el cobro de costas personales en vía judicial, de manera que es mediante dicha normativa que se ejecuta el respectivo cobro de honorarios y costas.</p> <p>En la sede Administrativa, el pretendido pago por parte de los patronos referente a los gastos en representación legal, podría devenir el inconstitucional, en el sector público y en especial en la Caja Costarricense de Seguro Social, puesto que los ingresos del Seguro de Salud, no pueden ser desviados en asuntos fuera de ese ámbito.</p>
<p><b>Artículo 14°: Responsabilidad Patronal:</b> No indica el tipo de responsabilidad</p>	<p>Si bien se indica que la responsabilidad será personal, es importante indicar qué tipo de responsabilidad pueden generar esas conductas omisas ya sea disciplinaria, patrimonial, administrativa, entre otras.</p>
<p><b>Artículo 15°: Derechos de la Persona Acosada:</b> Persona acosada <b>tendrá derecho a dar por terminada el contrato laboral con responsabilidad patronal</b>, si no se ha iniciado el proceso de investigación transcurridos 15 días hábiles de la interposición de la denuncia</p>	<p>En este caso es necesario señalar que el Artículo del Código de Trabajo, señalado, estipula en una lista específica las causales de causa justa facultan al trabajador para dar por terminado su contrato de trabajo, en las mismas no está establecido el incumplimiento del trámite de una denuncia.</p> <p>En otro orden de ideas, es necesario recordar la necesidad de que los asuntos sean llevados a cabo a la luz de la normativa vigente y el especial en las potestades dadas a la administración para el debido proceso y la sanción correspondiente a los funcionarios a los que se les demuestre su responsabilidad en determinada causa.</p>

	<p>Es decir la normativa señala el cumplimiento de deberes dentro de la Administración pública, por lo que en caso de que el funcionario encontrado responsable, de no haber realizado las gestiones correspondientes para iniciar el procedimiento de acoso laboral, deberá ser sancionado según las normas correspondientes.</p> <p>La administración tiene las herramientas para determinar y sancionar las faltas cometidas en el desempeño de la función pública, pero no corresponde el culminar con el contrato laboral con responsabilidad laboral, es importante señalar que el espíritu de la iniciativa de ley es prevenir y sancionar el hostigamiento en las relaciones de trabajo, por lo que la administración deberá velar por el debido proceso y la verdad real de los hechos.</p> <p>Adicionalmente el artículo 15 en su segunda parte señala derechos a los que la persona acosada tendría una vez se tenga por acreditado el acoso, en relación a pagos, como salarios caídos, preaviso indemnizaciones entre otros, en este caso, es importante señalar que el pago de esos extremos solo se pueden establecer en vía judicial y no en procesos administrativos.</p>
<p><b>Artículo 21° Medidas Cautelares:</b> Señala el tipo de medidas</p>	<p>Este Artículo es omiso en indicar el plazo y eventuales prórrogas que se pueden dar cuando se imponen medidas cautelares a la persona denunciada, aspecto que debe ser regulado de forma expresa en la Ley.</p>
<p><b>Artículo 31°: Recepciones de la Denuncia en sede Administrativa:</b> Interponer ante el Jefe de la Institución</p>	<p>Al igual que en la consulta anterior del expediente, la Institución expuso su preocupación por la instancia en que debe presentarse la denuncia: Este Artículo indica que toda denuncia relacionada con acoso laboral deberá ser presentada ante máximo jefe de la institución (en nuestro caso la Junta Directiva) sin embargo en razón del tamaño y complejidad de la institución resulta procedente en aras de dar la atención oportuna a las demandas interpuestas, que las mismas sean presentadas ante la Jefatura Directa o ante la autoridad superior del centro donde laboral la persona denunciada.</p>
<p><b>Artículo 32°: Integración de la Comisión Investigadora:</b> Este numeral establece la conformación de una comisión</p>	<p>En primer lugar no se establece con claridad si esta comisión investigadora tendrá a su cargo una investigación previa (preliminar) o fungirá como órgano director del procedimiento administrativo.</p>

<p>investigadora integrada por tres personas con al menos un hombre y una mujer, <b>deberán participar al menos un profesional el derecho o un delegado de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo a solicitud de parte y un profesional en psicología Laboral.</b></p>	<p>En segundo lugar la conformación de la comisión con miembros de la Inspección de Trabajo, podría generar intervenciones del Ministerio de Trabajo en asuntos de alcance de cada institución pública, adicionalmente limita la posibilidades de conformación de la comisión a profesionales en psicología laboral lo cual podría generar inconvenientes e incluso inopia para algunas instituciones públicas.</p> <p>La iniciativa denominada podría afectar la libertad en materia de gobierno y administración que garantiza la Constitución Política a las instituciones de educación superior pública y las autónomas.</p> <p>Lo anterior al pretender que la evaluación de los casos esté a cargo de una comisión investigadora que actuaría bajo la forma de un órgano ad hoc que estaría por encima de la reglamentación interna de las instituciones, la cual en el caso de Caja establece que este tipo de materias deben ser valorados por la por un Órgano Director y con la participación en algunos casos por la Junta de Relaciones Laborales, con lo que se estaría violentando la independencia funcional y capacidad organizativa de las instituciones autónomas.</p>
<p><b>Artículo 43°: Resolución Final:</b> La resolución final en sede administrativa contempla indemnizaciones</p>	<p>En la sede Administrativa, el pretendido pago por indemnizaciones, podría devenir el inconstitucional, en el sector público y en especial en la Caja Costarricense de Seguro Social, puesto que los ingresos del Seguro de Salud, no pueden ser desviados en asuntos fuera de ese ámbito.</p> <p>Por lo que es importante señalar que la procedencia para determinar indemnizaciones se debe realizar en sede judicial no en la administrativa.</p>
<p><b>Artículo 52°: Sanciones:</b></p>	<p>Este Artículo hace parte de la Sesión Cuarta justo después de <i>la Denuncia, Investigación y Sanción del Acoso Laboral en Sede Judicial</i>, pero se trata de sanciones administrativas (administración escrita, suspensión hasta por un mes y despido sin responsabilidad patronal) por lo cual el contenido del Artículo debería estar ubicado en la Sesión Segunda, correspondiente a <i>la Denuncia, Investigación y sanción del acoso laboral en sede Administrativa</i>.</p>

Es importante señalar que temas como los que podrían generar cargas económicas a la Institución (pago indemnizaciones, pago de gastos por representación legal) podrían devenir en inconstitucionales a la luz

de lo dispuesto en el Artículo 1° de la ley Constitutiva de la Caja y el 73° de la Constitución Política, por lo que es importante que el legislador realice el análisis correspondiente de las disposiciones a fin de no generar cargas a la seguridad social y en general al sector público.

#### IV. Conclusión y Recomendación

En razón del análisis llevado a cabo, y conforme al criterio de la Asesoría Legal de esta Gerencia según consta en el oficio GA-19968-14 se recomienda contestar la audiencia conferida indicando que la Caja Costarricense de Seguro Social, no se opone a la iniciativa legislativa de regular de forma específica mediante ley de la República el Acoso Laboral, no obstante emite observaciones con la solicitud de que las mismas sean acogidas por la comisión consultante en aras de mejorar el texto”.

La licenciada Baena Isaza, con el apoyo de las láminas que se detallan, se refiere al criterio en consideración.

- a) **Expediente legislativo 18.751**  
*Ley para prevenir y sancionar el Hostigamiento Laboral en las relaciones de Empleo Público y Privado.*

b)



c)

## » Antecedentes

**No presenta oposición al proyecto de ley**  
Pero hace observaciones a los artículos

2011	Art. 3 Sesión 8518	Art. 2º Ámbito	Art. 3º definición	Art. 5º Dº Fiscalía	Art. 8º Recepción denuncia	Art. 9º Fallas	Art. 10º Comisión	Art. 15º Agotar vía	Art. 16º Menor 15	Art. 17º Paso demanda	Art. 22º Pago extrínsecos
------	--------------------------	-------------------	-----------------------	---------------------------	----------------------------------	-------------------	----------------------	------------------------	-------------------------	-----------------------------	---------------------------------

**No presenta oposición al proyecto de ley**

2013	• art. 18 Sesión 8654
------	-----------------------------

Art. 2º	Art. 3º	Art. 5º	Art. 8º	Art. 9º	Art. 10º	Art. 15º	Art. 16º	Art. 17º	Art. 22º
No	Parcial	No	No	No	No	Si	Si	Si	No

**No presenta oposición al proyecto de ley**

Art. 2º	Art. 3º	Art. 5º	Art. 9º	Art. 13º	Art. 14º	Art. 15º	Art. 21º	Art. 31º	Art. 32º	Art. 43º	Art. 52º
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### d) Análisis del articulado

TEXTO PROPUESTO	RECOMENDACIONES
<p><b>Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.</b></p> <p>Aplicará a las relaciones laborales en los sectores de empleo público y privado y organizaciones de derecho internacional con sede en nuestro país</p>	<p>Existen organizaciones internacionales que cuentan con inmunidad de jurisdicción, no pueden ser demandadas en tribunales costarricenses (convenios firmados por Costa Rica).</p>
<p><b>Artículo 3.- Definición</b></p> <p>ejercicio extralimitado del poder en el entorno laboral, mediante el uso sistemático, recurrente, progresivo...conducta abusiva, con el fin de debilitar, humillar, denigrar o injuriar a la víctima, perturbando el ejercicio de sus labores. (...)</p>	<p>Es importante señalar los tipos de Hostigamiento Laboral</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Horizontal</i></li> <li>2. <i>Vertical Descendente</i></li> <li>3. <i>Vertical Ascendente</i></li> </ol>

### e) Análisis del articulado



TEXTO PROPUESTO	RECOMENDACIONES
<p><b>Artículo 5- Manifestaciones</b> Lista taxativa de 24 manifestaciones</p>	<p>Debe valorarse la posibilidad de no establecerse las mismas como una lista taxativa, ya que esto no permitirá que otras conductas que puedan configurar acoso laboral sean sancionadas y significaría una limitante tanto para la parte patronal como para el trabajador.</p>
<p><b>Artículo 9: Deber del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Defensoría de los Habitantes</b> Señala la facultad de <b>fiscalizar</b> de la Defensoría de los Habitantes</p>	<p>La Defensoría de los Habitantes se crea con el propósito de que “<i>vele</i>” por el funcionamiento del sector público para que los actos emitidos por la Administración Pública se ajusten, a la ley y al bienestar de la población. La anterior observación se lleva a cabo en razón que ello puede rozar con potestades otorgadas a nivel constitucional como lo es, la <b>facultad de fiscalizar delegada a la Contraloría General de la República</b>, según el Artículo 184 de la Constitución Política y, la autonomía concedida a la Caja Costarricense de Seguro Social, en el numeral 74 de esa Carta Magna.</p>

f) **Análisis del articulado**

TEXTO PROPUESTO	RECOMENDACIONES
<p><b>Artículo 13: Asesoramiento y apoyo a las partes</b> La parte empleadora <b>deberá reintegrarle a la víctima lo cancelado por asesoría legal.</b></p>	<p>Es importante señalar que en la normativa nacional – Código Civil y Código Procesal Civil- <b>está previsto el cobro de costas personales en vía judicial</b>, de manera que es mediante dicha normativa que se ejecuta el respectivo cobro de honorarios y costas.</p> <p>En la sede Administrativa, el pretendido pago por parte de los patronos referente a los gastos en representación legal, podría devenir el inconstitucional, en el sector público y en especial en la Caja Costarricense de Seguro Social, puesto que los ingresos del Seguro de Salud, <b>no pueden ser desviados en asuntos fuera de ese ámbito.</b></p>
<p><b>Artículo 14: Responsabilidad Patronal</b> ...Todo patrono o jerarca que incurra en acoso será responsable personalmente...</p>	<p>Si bien se indica que la responsabilidad será personal, es importante indicar qué tipo de responsabilidad pueden generar esas conductas omisas, ya sea <b>disciplinaria, patrimonial, administrativa</b>, entre otras.</p>

g) **Análisis del articulado**

TEXTO PROPUESTO	RECOMENDACIONES
<p><b>Artículo 15: Derechos de la Persona Acosada</b></p> <p>Persona acosada <b>tendrá derecho a dar por terminada el contrato laboral con responsabilidad patronal</b>, si no se ha iniciado el proceso de investigación transcurridos 15 días hábiles de la interposición de la denuncia.</p> <p>derecho a los que la persona acosada reciba como salarios caídos, preaviso indemnizaciones entre otros</p>	<p>La administración tiene las herramientas para determinar y sancionar <b>las faltas cometidas en el desempeño de la función pública</b>, pero no corresponde el culminar con el contrato laboral con responsabilidad laboral, es importante señalar que el espíritu de la iniciativa de ley es prevenir y sancionar el hostigamiento en las relaciones de trabajo, por lo que la administración deberá velar por el debido proceso y la verdad real de los hechos.</p> <p>Adicionalmente el artículo 15 en su segunda parte señala, en este caso, <b>es importante señalar que el pago de esos extremos solo se pueden establecer en vía judicial y no en procesos administrativos.</b></p>
<p><b>Artículo 21° Medidas Cautelares</b></p> <p>Reubicación Permuta Modificación jornada</p>	<p>Este Artículo es omiso en indicar el <b>plazo y eventuales prórrogas</b> que se pueden dar cuando se imponen medidas cautelares a la persona denunciada, aspecto que debe ser regulado de forma expresa en la Ley.</p>

#### h) Análisis del articulado

TEXTO PROPUESTO	RECOMENDACIONES
<p><b>Artículo 31: Recepciones de la Denuncia en sede Administrativa</b></p> <p>Interponer ante el Jeraarca de la Institución</p>	<p>(en nuestro caso la Junta Directiva) sin embargo en razón del tamaño y complejidad de muchas instituciones, resulta procedente en aras de dar la atención oportuna a las demandas interpuestas, que las mismas sean presentadas ante la <b>Jefatura Directa o ante la autoridad superior</b> del centro donde laboral la persona denunciada.</p>
<p><b>Artículo 32: Integración de la Comisión Investigadora:</b></p> <p>Este numeral establece la conformación de una comisión investigadora integrada por tres personas con al menos un hombre y una mujer, deberán participar al menos un <b>profesional el derecho o un delegado de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo</b> a solicitud de parte y un <b>profesional en psicología Laboral.</b></p>	<p>En primer lugar no se establece con claridad si esta comisión investigadora tendrá a su cargo una <b>investigación previa</b> (preliminar) o fungirá como órgano director del <b>procedimiento administrativo.</b></p> <p>Lo anterior al pretender que la evaluación de los casos esté a cargo de una comisión investigadora que actuaría bajo la forma de un <b>órgano ad hoc</b> que estaría por encima de la reglamentación interna de las instituciones, la cual en el caso de Caja establece que este tipo de materias deben ser valorados por la por un <b>Órgano Director y con la participación en algunos casos por la Junta de Relaciones Laborales</b>, con lo que se estaría violentando la independencia funcional y capacidad organizativa de las instituciones autónomas.</p>

#### i) Análisis del articulado

TEXTO PROPUESTO	RECOMENDACIONES
<p><b>Artículo 43:</b> <b>Resolución Final:</b></p> <p>la resolución final en sede administrativa contempla indemnizaciones</p>	<p>En la sede Administrativa, el pretendido pago por indemnizaciones, podría devenir el inconstitucional, en el sector público y en especial en la Caja Costarricense de Seguro Social, puesto que los ingresos del Seguro de Salud, no pueden ser desviados en asuntos fuera de ese ámbito.</p> <p>Por lo que es importante señalar que la procedencia para <b>determinar indemnizaciones se debe realizar en sede judicial no en la administrativa.</b></p>
<p><b>Artículo 52: Sanciones</b> Amonestación escrita Suspensión hasta por un mes Despido sin responsabilidad</p>	<p>Este Artículo hace parte de la Sesión Cuarta justo después de <i>la Denuncia, Investigación y Sanción del Acoso Laboral en Sede Judicial</i>, pero se trata de sanciones, por lo cual el contenido del Artículo debería estar ubicado en la Sesión Segunda, correspondiente a la <i>Denuncia, Investigación y sanción del acoso laboral en sede Administrativa.</i></p>

**j) Procedimiento para la Atención de Denuncias por**

**Hostigamiento Laboral CCSS**

**Junta Directiva Artículo 8° sesión 8620, el 24 de enero del 2013**

- La Institución ha establecido un procedimiento especial para atender las denuncias por acoso laboral en la Caja, buscando que de manera expedita y prioritaria estas denuncias sean tramitadas.
- Es por lo anterior que se han tomado en cuenta aspectos como la **presentación de la denuncia, las medidas cautelares y la no sujeción a investigación preliminar**, para lograr contar con una normativa que responda de forma eficiente a las necesidades actuales de las relaciones laborales.

**k) Propuesta de acuerdo:**

Conocido el oficio CPII-100 de fecha 24 de julio 2014, Comisión Legislativa Plena III, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual realiza consulta respecto al Proyecto de ley expediente 18.136 texto sustitutivo “*Ley para prevenir y sancionar el hostigamiento laboral en las relaciones de empleo público y Privado*”, con fundamento en las consideraciones y recomendaciones vertidas en oficios GA-19968-14 de la Gerencia Administrativa, la Junta Directiva acuerda comunicar a la Comisión consultante, que la Caja Costarricense de Seguro Social, no se opone a la iniciativa parlamentaria, no

obstante considera de importancia que los proponentes analicen las observaciones sobre los artículos 2°, 3°, 5°, 9°, 13°, 14°, 15°, 21°, 31°, 32°, 43°, 52° Con la solicitud de que las mismas sean consideradas para la eventual modificación y mejora del texto propuesto. Se adjuntan los criterios mencionados.

En relación con el punto d) Artículo 2.- *Ámbito de Aplicación. “Aplicará a las relaciones laborales en los sectores de empleo público y privado y organizaciones de derecho internacional con sede en nuestro país”*, señala el Director Devandas Brenes que en materia de Relaciones Laborales no existe esa inmunidad.

Sobre el particular, aclara la Licda. Baena que al ser un tema administrativo-judicial no se podía aplicar el convenio a esos organismos que existen con embajada, por ejemplo, los funcionarios de la Embajada Americana tienen inmunidad judicial.

A propósito de una inquietud del Director Gutiérrez Jiménez, respecto del punto g) Artículo 21°: *Medidas Cautelares, Reubicación, Permuta*”, señala la licenciada Baena que en el articulado no lo establece directamente; por ejemplo, por costumbre se procede que de una Área a otra se traslade una plaza por otra, es una propuesta a nivel privado y público. Además, no se especifica como sería a nivel privado.

Respecto del punto h), Artículo 32: *“Integración de la Comisión Investigadora: Este numeral establece la conformación de una comisión investigadora integrada por tres personas con al menos un hombre y una mujer, deberán participar al menos un profesional el derecho o un delegado de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo a solicitud de parte y un profesional en psicología Laboral”*, el Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, porque esa Comisión se asemeja a la de Acoso Sexual, que se designe un profesional en Psicología Laboral, porque a futuro, se podría indicar que no es Abogado. Le parece que las comisiones deben ser formadas por personas honestas, íntegras y no, necesariamente, esté dirigido el proceso. Estima que es inconveniente dirigir a una persona desde la ley, con una característica profesional específica. Por ejemplo, en los Chiles no se tenga un Psicólogo Laboral, por lo que, eventualmente, se le puede causar a la víctima un problema.

Respecto del punto i) Artículo 52: *“Sanciones. Amonestación escrita. Suspensión hasta por un mes. Despido sin responsabilidad”*, señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que se están indicando suspensiones hasta por un mes. Le parece que en el caso de la Caja, se produce una contradicción con Relaciones Laborales.

Aclara la licenciada Baena que se hizo un trabajo para contar con un instrumento acorde con la necesidades institucionales, a manera de ilustración, se enfocaron temas de la denuncia, investigación laboral y la investigación preliminar no existe en el tema de acoso sexual y el tema de las medidas se analizó a fondo, se realizó un procedimiento que ha sido uno de los éxitos de la Normativa de Relaciones Laborales.

El Director Devandas Brenes manifiesta su preocupación en el sentido de que la Caja tiene una Normativa de Relaciones Laborales, que sucede si en la ley existen disposiciones que, eventualmente, podrían tener un roce con la Normativa de la Caja; por ejemplo, esa Comisión que se instaura, aparentemente, es una Comisión ad hoc permanente. Se desconoce el nivel de aplicación, a modo de ilustración, si sería el Ministerio de Trabajo. Le parece que se aplicaría en

todas las empresas, por ejemplo, si en una empresa privada de 20 ó 30 trabajadores y surge un tema de esta naturaleza, cuál es la Comisión que realizará la investigación. Hay que cuestionarse si es una Comisión dentro de la Empresa o fuera de la ella, no se determina en el texto. Le parece que en el acuerdo se indique que aquellas instituciones públicas que tiene regulado este tema, las regulaciones serán sometidas a la revisión del Ministerio de Trabajo, para contar su verificación, porque lo que conoce de la Normativa de Relaciones Laborales de la Caja, esta ley podría generar inconvenientes.

Interviene la señora Presidenta Ejecutiva y manifiesta su preocupación por la autonomía de la Caja en materia de gobierno y establece su normativa. Por un lado, está de acuerdo en que se indique que la Institución no se opone al Proyecto de Ley y, por otra parte, se refuerce la autonomía institucional y la normativa existente.

El Director Barrantes Muñoz manifiesta su preocupación en términos de que, considera que el Proyecto de Ley es confuso, por ejemplo, el concepto de acoso sexual como tema medular, le parece que no está claramente definido y en el ánimo de ir regulando el tema, se apruebe un texto que para su ejecución vaya a tener múltiples problemas. En cuanto a la relación del tema con la Caja, se debería relacionar con su autonomía, porque estarían no referidos a los aspectos sustantivos de las regulaciones internas, por referirse al interés público y a las personas. Le parece que en el criterio se debe expresar que existe un punto en el que podría afectar la autonomía institucional, en términos de imponer que sea el jerarca el que determine porque es un tema que la Institución podría resolver. Considera que en este caso habría que precisar claramente para no generar la idea de que se está defendiendo a la Caja, por ejemplo, como una República Autónoma o como una isla en la sociedad, sino porque el ámbito de la autonomía está establecido en el marco institucional. Estima que se realicen las observaciones que se crean pertinentes y se incluya los aspectos que puedan afectar a la Caja como institución.

Interviene el Gerente Administrativo y señala que, en línea con el análisis que se está realizando, se indica que no se oponen a la iniciativa de regular un tema tan importante como es el acoso laboral, pero se entiende que aplica tanto para el sector público como privado. Debería ser una Ley general y no involucre a una Institución tan compleja como la Caja, que a lo interno ha trabajado normas particulares, que se han trabajado por varios años a todo nivel. Las observaciones al articulado que expone la licenciada Baena, son los temas que rozan, con la forma que tienen normado a lo interno esta materia. Están de acuerdo con las observaciones que han realizado los señores Directores.

El Director Devandas Brenes manifiesta una inquietud, sobre las observaciones que se están realizando, porque es una deficiencia que se ha encontrado en la normativa interna, en el sentido de que el jerarca recibe la denuncia y como se presenta en muchos casos en la Caja, no se ordena el inicio del proceso y transcurre mucho tiempo, porque la Normativa de Relaciones Laborales no establece un plazo y, en los casos de acoso laboral y acoso sexual, no procede la investigación previa por parte del jerarca. Le parece que se produce una inconsistencia porque debería existir un plazo, a partir del momento en que el que jerarca recibe la denuncia se inicie el proceso.

A propósito de una inquietud de la Directora Soto Hernández, el Subdirector Jurídico señala que el tema en la Institución está regulado desde la vieja data, se ha interpretado que es un mes conforme al artículo 602 del Código de Trabajo, se tiene un mes para iniciar la investigación en esa materia. Agrega que en el tema de acoso laboral se incluyó en la Normativa de Relaciones

Laborales como un tema aparte y de manera específica, pero reiteró lo que era una regulación con jurisprudencia reiterada y específica en el tema. Además, la preocupación que han manifestado es importante aclararla, en el sentido de que es una Ley que viene a regular. Por otro lado, se tiene un Reglamento, que por razón de jerarquía, si esta ley se aprobara, prevalece la Ley y preocupa situaciones, por ejemplo, se tiene regulado que estos asuntos enviados directamente al Centro de Instrucción de Procedimientos Administrativos (CIPA), como órgano especializado en procedimientos administrativos, con toda una formación en ese campo y de aprobarse el Proyecto de Ley en esos términos, se tendría que cumplir con la estructura que establece para nombrar órganos directores, por lo que se convertiría en una problemática para la Institución. Manifiesta que la iniciativa como tal es correcta y se ajusta en el ámbito nacional ante una necesidad. Con respeto, como recomendación señala que se podría redactar un acuerdo, en el sentido de que no existe oposición para la iniciativa como tal; sin embargo, respecto de varios artículos se indique que la Institución se opone el Proyecto de Ley, porque para la Institución y cualquier otra, se debe tener cautela sobre aspectos a los que hace referencia. A manera de ilustración, imponer el pago de los salarios caídos, imponer el pago de una serie de cuestiones sin un debido proceso, por el hecho de ser Patrono. Le parece que podría tener hasta roces de legalidad y constitucionalidad, se producirían violaciones hasta en el debido proceso; aclara que no se indica en el Proyecto de Ley pero son cuestiones que se deberían considerar.

**Por tanto**, con fundamento en las consideraciones y recomendaciones vertidas en el citado oficio número GA-19968-14 y habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la licenciada Martha Baena Isaza, Asesora de la Gerencia Administrativa y con base en la recomendación del Gerente Administrativo, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** comunicar a la Comisión consultante que la Caja Costarricense de Seguro Social respalda la iniciativa parlamentaria; no obstante presenta oposición a los artículos 2°, 3°, 5°, 9°, 13°, 14°, 15°, 21°, 31°, 32°, 43°, 52°, pues algunos de ellos podrían devenir en inconstitucionales. Asimismo, se aportan las observaciones respecto de dicho articulado con la solicitud de que sean considerados para la eventual modificación y mejora del texto propuesto. Se adjuntan los criterios mencionados.

Adicionalmente, es importante indicar que dicha normativa podría reñir con los esfuerzos de algunas instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social, que ha realizado la labor de regular el tema por medio del "*Procedimiento para la atención de denuncias por hostigamiento Laboral*" aprobado por la Junta Directiva en el Artículo 8° de la sesión número 8620, celebrada el 24 de enero del año 2013, al amparo de las potestades autoreguladoras dadas constitucionalmente.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El licenciado Campos Montes y la licenciada Baena Isaza se retiran del salón de sesiones.

El Director Alvarado Rivera se disculpa y se retira del salón de sesiones, en vista de la situación de carácter familiar que debe atender.

Ingresan al salón de sesiones la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, y la licenciada Mariela Pérez Jiménez, Asesora Legal de la citada Gerencia.

## ARTICULO 11°

Se presenta la nota número PE.37.418-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 25 de junio del presente año, número ECO-432-2014, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el *expediente 18.879, Proyecto reformas a las leyes de creación del Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la Ley de Tránsito por vías terrestres y seguridad vial y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, para mejorar la eficiencia e intervenciones en la infraestructura vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencial.*

Se ha distribuido el criterio de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías contenido en el oficio número GIT-33.481-2014, fechado 3 de julio del año en curso, que firma la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías que, en lo conducente, literalmente se lee así:

“En atención al oficio JD-PL-0037-14 del 26 de junio de 2014, suscrito por la señora Emma C. Zúñiga Valverde, secretaria de Junta Directiva, y en referencia al oficio ECO-432-2014 con fecha 26 de junio de 2014, suscrito por la licenciada Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite consulta sobre el texto del Proyecto de Ley indicado en el epígrafe, me permito manifestar:

### I- ANTECEDENTES:

Que en fecha 18 de setiembre de 2013, se publicó en La Gaceta No179 el Proyecto de Ley para las Reformas a las leyes de creación del Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública; para mejorar la eficiencia e intervenciones en la Infraestructura Vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencial, Proyecto de Ley N° 18.879, cuyo texto dirá:

*“ARTÍCULO 1.- Refórmense el Artículo 1, los incisos a) y c) del Artículo 4, el inciso f) del Artículo 5, los artículos 13, 22 y 23, el párrafo primero del Artículo 24, los artículos 27 y 30 y adiciónense los incisos g) y h) del Artículo 4 y el Artículo 35 todos de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, N.º 7798, para que se lean de la siguiente manera:*

*“Artículo 1.- La presente ley regula y da prioridad a la actividad del Consejo Nacional de Vialidad en el mantenimiento (rutinario y periódico) y rehabilitación de las carreteras y caminos de la red vial nacional, así como de las calles de travesía, así como en la construcción y mantenimiento de infraestructura para seguridad vial. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos:*

*\*Red vial nacional: Conjunto de carreteras nacionales determinadas por el Registro Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con sustento en los estudios técnicos respectivos.*

*\*Calles de travesía: Conjunto de carreteras públicas que atraviesan el cuadrante de un área urbana, o de calles y caminos, de la red vial cantonal, que unen dos secciones de carretera nacional, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley General de Caminos Públicos. Asimismo, y dentro de los alcances que establece la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, la designación como ruta de travesía de alguna ruta cantonal debe seguir un procedimiento técnico fundamentado que la justifique como tal, el cual se establecerá vía reglamento, debiendo darse una comunicación pública formal del cambio de designación de dicha ruta.*

*\*Conservación vial: Conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. La conservación comprende actividades tales como el mantenimiento rutinario y periódico, la rehabilitación de la estructura de pavimento, así como el mantenimiento y la rehabilitación de las estructuras de puentes. La conservación vial no comprende la construcción de vías nuevas ni partes de ellas; tampoco, la reconstrucción, ni el mejoramiento de vías. La restauración de vías provocada por emergencias no forma parte de la conservación vial, salvo lo dispuesto por la presente ley como excepción.*

*\*Mantenimiento rutinario: Conjunto de labores de limpieza de drenajes, taludes y derecho de vía, control de vegetación, reparaciones menores y localizadas de la superficie de ruedo y la restitución de la demarcación, que deben efectuarse de manera continua y sostenida a través del tiempo, para preservar la condición operativa, el nivel de servicio y seguridad de las vías. Incluye también la limpieza y las reparaciones menores y localizadas de las estructuras de puentes.*

*\*Mantenimiento periódico: Conjunto de actividades programables cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto hidráulico, según el caso, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de protección.*

*\*Rehabilitación: Reparación y refuerzo del pavimento o la calzada, previa demolición parcial o total de la estructura existente, con el objeto de restablecer o acondicionar la solidez estructural y la calidad de la superficie de ruedo. Además, podrá incluir la construcción y/o reparación del sistema de drenaje, así como el acondicionamiento de taludes, la construcción y/o reparación de estructuras de contención. Antes de cualquier actividad de rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que el sistema de drenaje funcione bien. La rehabilitación de puentes se refiere a reparaciones mayores, tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales o el cambio de la losa del piso. La rehabilitación de pavimentos incluye sobrecapas, que deberán haber sido diseñadas para períodos de diseño específicos, así como la sustitución parcial o total, mejoramiento o estabilización de las capas existentes. La rehabilitación corresponde*



*a la recuperación de la capacidad estructural de pavimentos y puentes considerados en condición estructural cuando así lo amerite.*

*\*Topics: Derivado del inglés “Traffic Operation Program for Increasing Capacity and Security”, se refiere a mejoras o modificaciones menores puntuales y/o localizadas en una sección de la vía, con el objetivo de mejorar el estándar horizontal o vertical de las vías públicas, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía o de sus intersecciones, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos.*

*\*Carretera: Es el conjunto de bienes o activos que se encuentran dentro del derecho de vía, tales como: pavimento, sistema de drenajes (alcantarilla, cunetas, contra-cunetas, cabezales, sub-drenajes, canales, disipadores de energía hidráulica), taludes, muros de contención, pasos superiores e inferiores, puentes, vados, alcantarillas, señalamiento vial, puentes y pasos peatonales, entre otros, para el tránsito de vehículos y peatones.*

*\*Pavimento: Se define como la estructura colocada para soportar y distribuir las cargas del tránsito de la carretera sobre la sub-rasante, según lo dicte el diseño elaborado por un profesional en el área. Puede estar compuesta de una capa de superficie de ruedo (lastre, concreto asfáltico o concreto hidráulico), y de capas de base y/o sub-base, según sea.*

*\*Sistema de Administración de Carreteras: Es un proceso estratégico y sistemático de planeación, programación, administración y financiamiento de la conservación y el mejoramiento de una red de carreteras. Este proceso se ejecuta a través del ciclo de vida de los activos que componen la carretera, basándose en prácticas de ingeniería y administración para la asignación óptima de los recursos. Todo lo anterior con base en estándares de desempeño funcional (perspectiva del usuario) y estructural (habilidad para transmitir cargas a la sub-rasante y soportar el deterioro), y objetivos estratégicos que permitan preservar la condición de los activos de las carreteras, cuando sea buena, o mejorarla, en caso contrario; de modo que permita la movilidad eficiente y segura de personas y carga, con el propósito de minimizar los costos de transporte por carretera para los usuarios. Un Sistema de Administración de Carreteras posee tres niveles de planificación: el nivel estratégico o de largo plazo, el nivel táctico o de mediano plazo y por último, el nivel operativo, que corresponde a la planificación detallada para un año (planes anuales operativos).”*

*“Artículo 4.- Serán objetivos y atribuciones del Consejo Nacional de Vialidad los siguientes:*

- a) Planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar obras por contrato para el mantenimiento (rutinario y periódico), rehabilitación y ejecución de topics de la red vial nacional y rutas de travesía, en concordancia con los planes estratégicos que elabore la Secretaría Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los cuales deberán estar técnicamente sustentados, otorgándole*

*prioridad a la Red Vial Estratégica definida en el Plan Nacional de Transportes. Adicionalmente, la atención de emergencias y urgencias, según los procedimientos dispuestos en la legislación respectiva, así como la infraestructura para seguridad vial serán sus campos de acción.*

*b) [...]*

*c) Adquirir materiales y contratar servicios para complementar las obras por administración que ejecute el MOPT, o para llevar a cabo obras por contrato por cuenta de Conavi, para llevar a cabo las siguientes funciones: a) atender emergencias y urgencias en la red vial nacional; b) mitigar el incremento en costos de operación de usuarios de carreteras nacionales intervenidas con obras, durante el período de ejecución de tales obras, interviniendo ya sea rutas nacionales o cantonales, para lo cual deberá documentar los fundamentos técnicos y económicos de la intervención ya sea por contrato o en colaboración con el MOPT; c) para colaborar en labores que requiera ejecutar el MOPT en el control de derechos de vía de rutas nacionales.*

*d) [...]*

*e) [...]*

*f) [...]*

*g) Adquirir materiales y contratar servicios para complementar las obras por administración que ejecute el MOPT, para llevar a cabo las siguientes funciones: a) mejorar rutas nacionales que puedan considerarse alternas a rutas concesionadas; b) mejorar rutas nacionales en lastre y tierra.*

*h) Coadyuvar con el MOPT en la formulación de obras nuevas y de mejoramiento, pudiendo contratar y/o pagar: a) estudios de factibilidad, b) planos de catastro necesarios para expropiaciones, c) adquisición de derechos de vías, d) reubicación de servicios públicos, e) verificación de calidad de materiales y/o procesos.”*

*“Artículo 5.- El Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad tendrá las siguientes atribuciones:*

*“[...]*

*f) Aprobar las vías que operan mediante el sistema de peaje y someter las tarifas a la aprobación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. El producto de los peajes únicamente podrá ser utilizado en la carretera que generó el monto respectivo, salvo que dicha vía pase a ser concesionada, en cuyo caso, cualquier remanente de peajes podrá ser invertida en cualquier ruta nacional alterna a la misma o en infraestructura de seguridad vial ya sea en la vía concesionada o en cualquier ruta nacional alterna.”*

*“Artículo 13.- La Dirección Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Ejecutar los acuerdos y las demás resoluciones del Consejo de Administración, a través de la Unidad de Coordinación Institucional y Seguimiento de Acuerdos.*
- b) *Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto.*
- c) *Representar judicial y extrajudicialmente al Consejo Nacional de Vialidad, con facultades de apoderado general sin límite de suma. Podrá otorgar poderes judiciales o especiales, cuando sea de interés comprobado para el Consejo Nacional de Vialidad.*
- d) *Administrar el Consejo Nacional de Vialidad según el inciso anterior y las leyes y normas correspondientes.*
- e) *Elaborar los programas y presupuestos del organismo y presentarlos al Consejo de Administración para su aprobación, con base en las directrices del Ministro Rector, las cuales se basan en los planes, estudios e informes de la Unidad de Evaluación de la Red Vial Nacional del MOPT.*
- f) *Preparar los programas internos.*
- g) *Determinar, con base en los estudios técnicos que correspondan, las vías que operan sujetas a peaje, conforme al inciso f) del Artículo 5 de esta ley.*
- h) *Presentar para la aprobación del Consejo de Administración los procedimientos de aseguramiento de calidad y el cumplimiento de los servicios contratados con terceros o de su personal.*
- i) *Suscribir los contratos de trabajo y tramitar los de obra, suministros y servicios, así como ejercer la fiscalización que proceda.*
- j) *Presentar al Consejo de Administración informes trimestrales, como mínimo sobre el desarrollo de los programas y presupuestos.*
- k) *Ejecutar cualquier otra gestión expresamente encomendada por el Consejo de Administración.*

*Esa Dirección contará con un Subdirector que coadyuvará con las funciones del Director, en las labores que este le asigne, previa aprobación del Consejo de Administración. Asimismo el Subdirector sustituirá al Director en sus ausencias temporales.”*

*“Artículo 22.- Para usar el financiamiento con fondos locales en la red vial nacional, se requerirá cumplir fielmente con las siguientes prioridades:*

- 1.- *Mantenimiento rutinario.*
- 2.- *Mantenimiento periódico.*

- 3.- *Rehabilitación.*
- 4.- *Ejecución de Topics*

*Los porcentajes de inversión en cada uno de los tipos de intervención anteriormente listados, en la red vial nacional, serán definidos con base en los análisis producidos en el Sistema de Administración de Carreteras, de acuerdo con las políticas y objetivos referentes a la atención de la red vial nacional, de tal forma que se logre una distribución óptima de los recursos que garantice la mayor eficiencia en la movilidad y seguridad del transporte de personas y carga.*

*Todo lo anterior, con sustento en los planes, estudios e informes de la Secretaría Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

*La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición. Entre otras cosas, impedirá el uso de fondos mediante el presupuesto, en perjuicio del orden prioritario establecido anteriormente.”*

*“Artículo 23.- Para cumplir con la responsabilidad de conservar la red vial nacional y ejecutar topics en dicha red, así como para construir y preservar infraestructura de seguridad vial, el Conavi está obligado a elaborar planes y programas anuales y quinquenales de inversión, los cuales se utilizarán para evaluar los progresos durante estos períodos. Para tales efectos, el Consejo deberá acatar los planes estratégicos elaborados por la Secretaría Sectorial del Sector Transporte, adscrita al MOPT; así como las políticas y las directrices del Ministro Rector, en el marco de un Sistema de Administración de Carreteras.*

*Toda obra pública financiada por el Conavi se realizará con fundamento en un Sistema de Administración de Carreteras que administrará el MOPT, a través de la Secretaría Sectorial y que constituirá el fundamento para la planificación estratégica a cargo de ese Ministerio; así como para la planificación táctica y operativa a cargo del Conavi.*

*Para este propósito, el MOPT y/o el Conavi financiará la operación y actualización del Sistema, así como los estudios y demás acciones requeridas para determinar las intervenciones a nivel de red y de proyecto, con la finalidad de elaborar programas óptimos para la adecuada intervención de la red vial nacional; con los cuales deberá retroalimentar la base de datos del Sistema de Administración de Carreteras.*

*Todos los bienes que conforman el Sistema de Administración de Carreteras que deban ser utilizados por el MOPT, pasarán a ser de su propiedad para el uso conjunto y coordinado por parte de ese Ministerio y del Conavi, según se requiera.”*

*“Artículo 24.- El Conavi deberá establecer las especificaciones técnicas especiales y los Manuales de Procedimientos requeridos para la adecuada gestión de los proyectos a su cargo, los cuales deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y serán de uso obligatorio por parte de todas las unidades de dicho Consejo.”*

*“Artículo 27.- Antes de la ejecución de los contratos de obras, el Conavi hará del conocimiento público, por los medios de comunicación y otros mecanismos apropiados, el estado de las vías por intervenir y el estado que se pretende alcanzar, con la justificación.*

*Asimismo, cada tres meses dará a conocer los programas de trabajo, el monto de las inversiones propuestas, los logros alcanzados y otros índices de interés público tales como costos de mantenimiento por kilómetro, el estado actual de la red o el costo de las obras, entre otros.*

*El Conavi contratará estudios complementarios a la información brindada por el Lanamme de la UCR, a nivel de proyecto, para valorar el grado de mejoría de la red, la situación prevaleciente y otros logros alcanzados mediante los programas de obra pública, realizados durante el período en análisis.”*

*“Artículo 30.- Se crea la Unidad de Procedimientos Administrativos del Conavi, a la cual le corresponderá la instrucción de todos los procedimientos administrativos tendientes a determinar las responsabilidades civiles y disciplinarias en que incurran los funcionarios de ese Consejo, así como de instruir los procedimientos administrativos contra los contratistas de ese Consejo.*

*La aplicación de las sanciones administrativas será ejercida y ejecutada por el superior jerárquico del Conavi, sin distinciones de ninguna naturaleza, de oficio o a solicitud de parte. La resolución correspondiente deberá notificarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que los hechos llegaron a su conocimiento.”*

*“Artículo 35.- Queda autorizado el Conavi a concertar convenios de cooperación con municipalidades, asociaciones de desarrollo comunal y todo tipo de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus competencias.”*

*TRANSITORIO I.- En todos aquellos proyectos de obra nueva o mejoramiento, en los cuales, antes de la entrada en vigencia de esta ley, haya sido designado el Consejo Nacional de Vialidad como Órgano Ejecutor, dicho órgano mantendrá esa condición hasta su finalización.*

*TRANSITORIO II.- El Consejo de Administración del Conavi tendrá un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para tomar las medidas que fueren necesarias para dotar a la Auditoría Interna del personal y recursos financieros suficientes para el ejercicio de sus competencias, en el tanto resulte factible de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de esta ley.*

*TRANSITORIO III.- Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a donar al Consejo Nacional de Vialidad los servicios de hinca de pilotes que haya prestado al Conavi, así como todas las estructuras de puentes y los materiales para la construcción de puentes que haya cedido en calidad de préstamo a ese Consejo, antes de la entrada en vigencia de la presente ley.*

*TRANSITORIO IV,- El Consejo Nacional de Vialidad y el MOPT contarán con un plazo improrrogable de 1 año, contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para desarrollar el Sistema de Administración de Carreteras, en el cual se definan los porcentajes de inversión en cada una de las intervenciones, a efectos de ir recuperando paulatinamente la red vial nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 de esta ley. Lo anterior deberá realizarse con base en la información que estimen necesaria, dentro de la cual se incluirá la que le suministre el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, según lo dispuesto en el Artículo 6 inciso c) de la Ley N° 8114.*

*Mientras se desarrolla el Sistema de Administración de Carreteras, el porcentaje de inversión que deberá asignarse a la conservación vial no será menor del 50% de la totalidad de los recursos fijados en el presupuesto anual operativo, porcentaje a calcular una vez que se han excluido los gastos administrativos, el presupuesto para atención de emergencias y urgencias, así como las cargas financieras de la institución.*

*ARTÍCULO 2.- Refórmense el inciso a) del Artículo 2 y el Artículo 3 de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N.º 3155, así mismo adiciónese a la citada ley un nuevo Artículo 2 bis y un Artículo 12 corriendo la numeración siguiente, para que se lean de la siguiente manera:*

*“Artículo 2.- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto:*

*a) Desarrollar los estudios, determinar la factibilidad, realizar los diseños, ejecutar y supervisar las obras nuevas y los mejoramientos de las carreteras de la red vial nacional, en concordancia con el Sistema de Administración de Carreteras, el Plan Nacional de Transportes, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Nacional de Desarrollo y otros proyectos específicos formalizados y/o presupuestados, ya sea con fondos ordinarios o empréstitos, destinados ambos por el Gobierno de la República; con base en los lineamientos existentes en materia de planificación nacional y política económica, así como en el Sistema Nacional de Inversión Pública.*

*Colaborar con el Consejo Nacional de Vialidad en la intervención de vías de competencia del Conavi y apoyarlo en la atención de emergencias y urgencias, mediante la modalidad de obras por administración que ejecute su División de Obras Públicas.*

*Podrá colaborar con las municipalidades en la intervención de la red vial cantonal, a través exclusivamente del aporte de suministros, materiales de construcción y estructuras, así como de servicios de maquila de mezcla asfáltica, de Ingeniería, hinca de pilotes, para aquellos proyectos que tengan incidencia y relevancia regional o nacional, previa valoración técnica de la Secretaría Sectorial, adscrita el MOPT. Dichos proyectos deberán estar priorizados en los Planes de Conservación y Desarrollo Vial de los cantones respectivos. Igualmente podrá colaborar en la atención de cualquier tipo de emergencias en rutas cantonales.*

*Regular y controlar los derechos de vía de las carreteras existentes o en proyecto. Regular, controlar y vigilar el tránsito y el transporte por las vías públicas.”*

*Artículo 2 bis.- Para los efectos establecidos en el inciso a) del Artículo 2 de la presente ley, se entenderá por:*

*\*Mejoramiento: Mejoras o modificaciones de estándar horizontal o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación o aumentar la seguridad de los usuarios. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, la elevación del estándar del tipo de superficie ("upgrade") de tierra a lastre o de lastre a superficie de ruedo asfáltica o de concreto hidráulico y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes o intersecciones.*

*\*Obras nuevas: Construcción de todas las obras viales que se incorporen a la red nacional existente, a través del Registro Vial, de acuerdo con la presente ley.*

*“Artículo 3.- Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo anterior, el Poder Ejecutivo, mediante decreto, creará las direcciones y dependencias necesarias para la mejor organización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

*Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos casos de obras nuevas, de mejoramiento y proyectos especiales de inversión que ejecute el Ministerio, el Poder Ejecutivo, mediante decreto ejecutivo, podrá crear Unidades Ejecutoras Específicas, adscritas a las dependencias organizacionales competentes, conformadas con personal técnico y profesional especializado, contratado mediante concurso interno o externo, bajo la modalidad de plazo fijo hasta la finalización del respectivo proyecto. El régimen salarial de dichos servidores, indistintamente de la clase ocupacional, será del percentil 75 del régimen de servicio civil.”*

*“Artículo 12.- De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 2 anterior, la colaboración del MOPT en la atención de la red vial nacional, así como la vigilancia y tutela de sus derechos de vía, la efectuará mediante los recursos adecuados, que a tales efectos deberán ser asignados.*

*El MOPT podrá colaborar con el Consejo Nacional de Vialidad en la mitigación del incremento en costos de operación de usuarios de carreteras nacionales intervenidas con obras, mediante la ejecución de obras por administración en las rutas a intervenir por Conavi y/o las que puedan utilizarse como vías alternas, ya sean de la red vial nacional o bien de la red vial cantonal, en cuyo caso dicho Consejo podrá contribuir con materiales y contrataciones complementarias.*

*Queda autorizado el Ministerio a concertar convenios de cooperación con municipalidades, asociaciones de desarrollo comunal y todo tipo de personas físicas*

*o jurídicas, públicas o privadas, para obtener la colaboración requerida para el cumplimiento de los propósitos antes dichos.”*

*TRANSITORIO I.- En un plazo improrrogable de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a título de política en materia de personal, elaborará un diagnóstico de las necesidades de recursos humanos, equipo, materiales y demás insumos para la adecuada gestión, que requerirá la División de Obras Públicas y la Secretaría Sectorial adscrita al MOPT, para asumir sus nuevas competencias, a partir de lo cual se solicitará a la Autoridad Presupuestaria la transformación de las plazas que por cualesquier motivo quedaren vacantes a futuro en dichas dependencias, para convertirlas exclusivamente conforme a los perfiles ocupacionales resultantes del referido diagnóstico.*

*TRANSITORIO II.- En todos aquellos proyectos de obra nueva o mejoramiento, en los cuales, antes de la entrada en vigencia de esta ley, haya sido designado el Consejo Nacional de Vialidad como Órgano Ejecutor, dicho órgano mantendrá esa condición hasta la finalización de dichos proyectos.*

### *ARTÍCULO 3.-Derogatorias*

*Deróguese el Artículo 5 de la Ley N° 3155, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

*ARTÍCULO 4.-Adiciónense dos párrafos finales al Artículo 19 de la Ley General de Caminos Públicos, N.º 5060, que se leerán de la siguiente manera:*

*“Sin perjuicio de las autorizaciones que previamente deberán obtenerse a esos efectos, para la ejecución de obras o instalación, mejoramiento o mantenimiento de servicios públicos dentro del derecho de vía de las carreteras, caminos o calles públicas, las instituciones públicas competentes, o sus respectivos agentes prestatarios, deberán garantizar la no afectación de las condiciones preexistentes de la vía, ya fuere mediante la reparación inmediata de los daños ocasionados o mediante el afianzamiento previo de estos, que deberá depositarse a favor del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la municipalidad respectiva, conforme la valoración que acompañará a la autorización del caso, en la cual se aprobará la ubicación propuesta de los servicios públicos en la sección transversal, en el diseño horizontal y vertical de la vía en cuestión. Además, las empresas de servicios públicos deberán informar y coordinar previamente con el MOPT la ejecución de cualquier proyecto que quieran ejecutar en el derecho de vía de la red vial nacional, con el fin de valorar su interferencia en proyectos viales en ejecución y/o a futuro, para lo cual se debe presentar un informe detallado que considere al menos todas las intervenciones y sus alcances, así como los plazos de ejecución.*

*Para el debido cumplimiento de sus cometidos, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad y las municipalidades están en la obligación de remover, sin trámite alguno, todo obstáculo del derecho de vía, incluyendo vegetación y árboles, sin que ello signifique ninguna transgresión a la*



*normativa forestal o ambiental; por tratarse de bienes con una afectación especial destinada al libre y seguro tránsito de vehículos y peatones. Los entes estatales, las municipalidades, las instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, permitirán, previo al inicio de los procesos de expropiación o de compra directa, la realización de evaluaciones de impacto ambiental en los terrenos inscritos a su nombre y que sean requeridos para la construcción de carreteras nacionales declaradas de conveniencia nacional, en las áreas denominadas patrimonio natural del Estado todo conforme a la normativa vigente.”*

*ARTÍCULO 5.- Refórmese el Artículo 213 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N.º 9078, que se leerá de la siguiente manera:*

*“Artículo 213.-Inspectores institucionales de tránsito.*

*La Dirección General de la Policía de Tránsito, a solicitud de instituciones públicas y privadas, podrán investir inspectores de tránsito para velar por el cumplimiento de las señales de tránsito, particularmente, las zonas de paso o de seguridad, circundantes a la respectiva institución.*

*Estos deben portar, en el ejercicio de sus funciones, la respectiva identificación que para tal efecto determinará la Dirección General de la Policía de Tránsito.*

*Quienes así sean investidos están autorizados únicamente para hacer partes o boletas de citación, para efectos del inciso d) del Artículo 144, el inciso s) del Artículo 145 y los incisos b) y c) del Artículo 146 de esta ley.*

*En el caso de las universidades públicas podrán contar con un cuerpo especial de inspectores de tránsito que tendrá las atribuciones y competencias que esta ley otorga para ejercer el control y la vigilancia vehicular dentro de sus instalaciones. Fuera de las instalaciones, estas competencias se establecerán mediante convenio de cada universidad pública con la División General de la Policía de Tránsito.*

*Asimismo podrá otorgarse dicha investidura, únicamente para el ejercicio de sus funciones, a los servidores públicos que tienen competencias relacionadas con la vigilancia, regulación y control del transporte remunerado de personas en cualquier modalidad, así como para lo relativo con los sistemas de pesaje dispuestos en vías públicas. En tales casos, ya sea el Consejo de Transporte Público o el Consejo Nacional de Vialidad podrán utilizar fondos de sus respectivos presupuestos para remunerar a dichos inspectores.”*

*ARTÍCULO 6.- Adiciónese el Artículo 2 bis a la Ley N.º 3481, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, cuyo texto dirá:*

*“Artículo 2 bis.- Le corresponde al Ministerio de Educación Pública el resguardo de todos los aspectos relacionados con la infraestructura escolar del Sistema Público Educativo y la relacionada con los comedores escolares. Al Ministerio de Educación Pública, en el órgano que este designe, le corresponderá planificar, desarrollar, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar los planes,*

*programas y proyectos tendientes al mejoramiento y ampliación de la infraestructura física educativa y su equipamiento, como medio para facilitar el acceso, la calidad y la equidad de la educación pública costarricense. Contempla el mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura educativa, así como su equipamiento y dotación de mobiliario. El Ministerio de Educación Pública brindará la asesoría legal y técnica requerida por las juntas de educación y administrativa, para desarrollar proyectos de infraestructura educativa con presupuestos propios o públicos.”*

*TRANSITORIO.- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá continuar con la ejecución de obras de infraestructura educativa hasta por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, a efectos que el Ministerio de Educación Pública asuma las provisiones necesarias (presupuestarias y logísticas) con ocasión de las competencias a que refiere el Artículo 2 bis de la Ley N° 3481.*

*Rige a partir de su publicación.”*

Mediante oficio ECO-432-2014 con fecha 26 de junio de 2014, suscrito por la licenciada Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, se consulta el criterio de la Caja Costarricense de Seguro Social sobre el Proyecto de Ley N° 18.879 Ley para las Reformas a las leyes de creación del Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública; para mejorar la eficiencia e intervenciones en la Infraestructura Vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencial.

Se solicitó el criterio legal de la Inga. Paquita González Haug, Directora de Administración de Proyectos y a la Licda. Mariela Pérez Jiménez, Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

## **I. CONSIDERACIONES Y CRITERIO LEGAL:**

La Licda. Mariela Pérez Jiménez, Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, mediante informe GIT-33480-2014 externa criterio de la siguiente manera:

### *II- CONSIDERACIONES Y ANALISIS:*

*Las Reformas propuestas en el Proyecto de Ley No 18.879 obedecen a una necesaria adecuación de las competencias de tanto el CONAVI como el MOPT con el fin de mejorar la eficiencia e intervenciones en la Infraestructura Vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencial.*

*Según criterio técnico emitido por la Inga. Paquita González Haug, Directora de Administración de Proyectos, mediante oficio DAPE- 0678-2014, de fecha 02 de julio de 2014:*

*“(…) En lo que respecta a la infraestructura de la CCSS se considera que en relación a lo propuesto, el único Artículo que puede ser que nos afecte y por lo tanto se deberá tomar en cuenta en el desarrollo de todo proyecto y administración de las instalaciones, es lo propuesto en el Artículo 4 que adiciona dos párrafos al Artículo 19 de la Ley General de Caminos Públicos No 5060 en lo que respecta a:*

- *A la ejecución de obras e instalación, mejoramiento o mantenimiento de servicios públicos dentro del derecho de vía de las carreteras, caminos o calles públicas y la obligación de las instituciones desarrolladoras de garantizar la no afectación de condiciones preexistentes de la vía.*
- *La obligación del MOPT, Consejo Nacional de Vialidad y Municipalidades de remover sin trámite alguno, todo obstáculo del derecho de vía.*
- *También se dispone que las organizaciones institucionales deben permitir la elaboración de estudios en propiedades a su nombre aun cuando estas dependencias desarrolladoras (MOPT, CONAVI o Municipalidades) no hayan iniciado procesos de compra o de expropiación.”*

*Situación de la CCSS frente a la pretendida Ley:*

*La Dirección Jurídica de la Caja, se ha pronunciado en reiteradísimas ocasiones en el sentido de que la autonomía de esta Institución va más allá de la previsión del Artículo 188 Constitucional, porque la autonomía de la Caja está regulada en el Artículo 73 Constitucional, que prevé no solo la autonomía administrativa sino también la autonomía de gobierno. (Dictamen DJ-5689-05).*

*Ese criterio es pacífico tanto en la doctrina nacional como en la jurisprudencia. En ese sentido puede verse la resolución de la Corte Suprema de Justicia del 25 de mayo de 1989, en la que se indicó que “salvo el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social (Artículo 73 ibíd.) las Instituciones Autónomas no tienen tampoco autonomía política”. En sentido similar, la Sala Constitucional, refiriéndose a la autonomía de la Caja, ha dicho que se trata de un “[...] grado de autonomía que es, desde luego, distinto y superior al que se define en forma general en el Artículo 188”. (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Resolución No. 6256-94 del 25 de octubre de 1994)*

*Así las cosas, tal y como ha sido interpretado, el propio “constituyente atribuyó la administración y gobierno de los seguros sociales a la Caja Costarricense de Seguro Social, como institución autónoma creada por la misma Constitución Política, con las especiales características que ella misma le ha otorgado y compartiendo los principios generales derivados de su condición de ente descentralizado” (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Acción de Inconstitucionalidad. Voto 10545 del 17 de octubre de 2001)*

*En consecuencia de ello, se ha reconocido que la Caja goza de un grado de autonomía que le permite “tener iniciativa propia para sus gestiones, así como para ejecutar sus tareas y dar cumplimiento a sus obligaciones legales, fijándose metas y los medios para cumplirlas. Garantiza de esta forma, el establecimiento de la seguridad social y su naturaleza, decreta la finalidad de los seguros sociales y regula el destino de los fondos respectivos” Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 4636 del 30 de junio de 1998.*

*Adicionalmente, la Procuraduría General de la República ha precisado lo siguiente con relación al mismo tema:*

*“La Sala Constitucional, en varias resoluciones (las no. 3441-04, no. 10545-05, no. 7379-99, no. 3403-94, no. 6556-94, no. 6524-94) ha establecido, conforme al numeral 73 constitucional, el cual señala que la administración y el gobierno de los seguros sociales están a cargo de una institución autónoma denominada Caja Costarricense de Seguro Social, que la Caja goza de una autonomía plena, máxima para el desempeño de su importante función, “(...) por lo cual la reforma al numeral 188 constitucional que instituyó la dirección administrativa no modificó su régimen*

jurídico” (véase la no. 10545-01). Aún más, sobre los alcances del numeral 73 constitucional, la Sala Constitucional, en reiteradas oportunidades ha manifestado “(...) que la autonomía de la Caja no se encuentra sujeta a límites en materia de gobierno” (véase la misma resolución anteriormente citada). Así las cosas, queda “(...) claro que la ley no puede interferir en materia de gobierno de la Caja Costarricense de Seguro Social en virtud de la autonomía plena que goza la Institución”

En virtud de lo anterior, y cotejando con las competencias delegadas a la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante su Ley Constitutiva No17:

*ARTÍCULO 1.- La institución creada para aplicar los seguros sociales obligatorios se llamará Caja Costarricense de Seguro Social y, para los efectos de esta ley y sus reglamentos, CAJA. La Caja es una institución autónoma a la cual le corresponde el gobierno y la administración de los seguros sociales. Los fondos y las reservas de estos seguros no podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas de las que motivaron su creación. Esto último se prohíbe expresamente. Excepto la materia relativa a empleo público y salarios, la Caja no está sometida ni podrá estarlo a órdenes, instrucciones, circulares ni directrices emanadas del Poder Ejecutivo o la Autoridad Presupuestaria, en materia de gobierno y administración de dichos seguros, sus fondos ni reservas.*

*Esta asesoría legal considera que el proyecto de ley de marras excede las competencias de esta Institución, no encontrándose así en posición de emitir criterio alguno sobre la necesidad de realizar las modificaciones que precisamente señala el proyecto de ley sometido a criterio. Ciertamente si como consecuencia de las reformas propuestas, el país se ve beneficiado con carreteras en mejor estado y ejecución de proyectos más eficiente, la CCSS se verá de igual manera impactada positivamente y viceversa. Obliga a la CCSS y las demás instituciones públicas no sólo a solicitar las autorizaciones que sean necesarias sino a reestablecer las condiciones preexistentes del derecho de vía cuando se vayan a realizar trabajos en dicho espacio. Establece la obligación para el MOPT, CONAVI y Municipalidades de mantener libre de obstáculos el derecho de vía. Así como la obligación de permitir al MOPT hacer estudios de impacto ambiental en las zonas que pretenda el MOPT comprar o expropiar, aún si el proyecto no se encuentra en curso aún.*

### **III- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

*Con base en lo expuesto en líneas anteriores, esta Asesoría Legal considera que, desde el punto de vista legal, el proyecto de ley propuesto excede las competencias constitucionales o funcionales de la CCSS, así como sus funciones y/o normativa institucional.*

*Cierto es que, como ya mencionara anteriormente, la Institución se verá afectada por las mejoras en la gestión de tanto el Consejo Nacional de Vialidad, como del ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como de las Municipalidades, por tener presencia la CCSS en todo el país; no obstante no se encuentra en posición de emitir criterio sea positivo o negativo con respecto al mismo. Recomendando esta asesoría se abstenga la Junta Directiva de emitir criterio en algún sentido, por motivos de competencia.*

### **II- RECOMENDACIÓN:**

Por tratarse de modificaciones atinentes exclusivamente a la reforma de a las leyes de creación del Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública; concernientes a la gestión propia de cada una de dichas instancias con el fin de mejorar la eficiencia e intervenciones en la Infraestructura Vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencial; no encuentra esta Gerencia, relación con las competencias por ley establecidas a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social”;

La presentación está a cargo de la licenciada Pérez Jiménez, con base en las láminas que se especifican:

- 1) Oficio GIT-33481-2014  
Proyecto de Ley N° 18.879 Ley para introducir Reformas a las leyes de creación del Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública; para mejorar la eficiencia e intervenciones en la Infraestructura Vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencial.
- 2) Proyecto de Ley 18.996
  - *ARTÍCULO 1.- Refórmense el Artículo 1, los incisos a) y c) del Artículo 4, el inciso f) del Artículo 5, los artículos 13, 22 y 23, el párrafo primero del Artículo 24, los artículos 27 y 30 y adiciónense los incisos g) y h) del Artículo 4 y el Artículo 35 todos de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad, N.º 7798, para que se lean de la siguiente manera:*
  - *“Artículo 1.- La presente ley regula y da prioridad a la actividad del Consejo Nacional de Vialidad en el mantenimiento (rutinario y periódico) y rehabilitación de las carreteras y caminos de la red vial nacional, así como de las calles de travesía, así como en la construcción y mantenimiento de infraestructura para seguridad vial. Para los efectos de esta ley, se definen los siguientes conceptos:*
  - *\* Red vial nacional: Conjunto de carreteras nacionales determinadas por el Registro Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes con sustento en los estudios técnicos respectivos.*
  - *\* Calles de travesía: Conjunto de carreteras públicas que atraviesan el cuadrante de un área urbana, o de calles y caminos, de la red vial cantonal, que unen dos secciones de carretera nacional, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley General de Caminos Públicos. Asimismo, y dentro de los alcances que establece la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, la designación como ruta de travesía de alguna ruta cantonal debe seguir un procedimiento técnico fundamentado que la justifique como tal, el cual se establecerá vía reglamento, debiendo darse una comunicación pública formal del cambio de designación de dicha ruta.*

- \* *Conservación vial: Conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario. La conservación comprende actividades tales como el mantenimiento rutinario y periódico, la rehabilitación de la estructura de pavimento, así como el mantenimiento y la rehabilitación de las estructuras de puentes. La conservación vial no comprende la construcción de vías nuevas ni partes de ellas; tampoco, la reconstrucción, ni el mejoramiento de vías. La restauración de vías provocada por emergencias no forma parte de la conservación vial, salvo lo dispuesto por la presente ley como excepción.*
  - 3) *Mantenimiento rutinario: Conjunto de labores de limpieza de drenajes, taludes y derecho de vía, control de vegetación, reparaciones menores y localizadas de la superficie de ruedo y la restitución de la demarcación, que deben efectuarse de manera continua y sostenida a través del tiempo, para preservar la condición operativa, el nivel de servicio y seguridad de las vías. Incluye también la limpieza y las reparaciones menores y localizadas de las estructuras de puentes.*
  - \* *Mantenimiento periódico: Conjunto de actividades programables cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o de secciones de concreto hidráulico, según el caso, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de elementos estructurales dañados o de protección.*
  - \* *Rehabilitación: Reparación y refuerzo del pavimento o la calzada, previa demolición parcial o total de la estructura existente, con el objeto de restablecer o acondicionar la solidez estructural y la calidad de la superficie de ruedo. Además, podrá incluir la construcción y/o reparación del sistema de drenaje, así como el acondicionamiento de taludes, la construcción y/o reparación de estructuras de contención. Antes de cualquier actividad de rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que el sistema de drenaje funcione bien. La rehabilitación de puentes se refiere a reparaciones mayores, tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales o el cambio de la losa del piso. La rehabilitación de pavimentos incluye sobrecapas, que deberán haber sido diseñadas para períodos de diseño específicos, así como la sustitución parcial o total, mejoramiento o estabilización de las capas existentes. La rehabilitación corresponde a la recuperación de la capacidad estructural de pavimentos y puentes considerados en condición estructural cuando así lo amerite.*
- 4)
- *Topics: Derivado del inglés “Traffic Operation Program for Increasing Capacity and Security”, se refiere a mejoras o modificaciones menores puntuales y/o localizadas en una sección de la vía, con el objetivo de mejorar el estándar horizontal o vertical de las vías públicas, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente*

*longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía o de sus intersecciones, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos.*

- \* *Carretera: Es el conjunto de bienes o activos que se encuentran dentro del derecho de vía, tales como: pavimento, sistema de drenajes (alcantarilla, cunetas, contracunetas, cabezales, sub-drenajes, canales, disipadores de energía hidráulica), taludes, muros de contención, pasos superiores e inferiores, puentes, vados, alcantarillas, señalamiento vial, puentes y pasos peatonales, entre otros, para el tránsito de vehículos y peatones.*
- \* *Pavimento: Se define como la estructura colocada para soportar y distribuir las cargas del tránsito de la carretera sobre la sub-rasante, según lo dicte el diseño elaborado por un profesional en el área. Puede estar compuesta de una capa de superficie de ruedo (lastre, concreto asfáltico o concreto hidráulico), y de capas de base y/o sub-base, según sea.*
- \* *Sistema de Administración de Carreteras: Es un proceso estratégico y sistemático de planeación, programación, administración y financiamiento de la conservación y el mejoramiento de una red de carreteras. Este proceso se ejecuta a través del ciclo de vida de los activos que componen la carretera, basándose en prácticas de ingeniería y administración para la asignación óptima de los recursos. Todo lo anterior con base en estándares de desempeño funcional (perspectiva del usuario) y estructural (habilidad para transmitir cargas a la sub-rasante y soportar el deterioro), y objetivos estratégicos que permitan preservar la condición de los activos de las carreteras, cuando sea buena, o mejorarla, en caso contrario; de modo que permita la movilidad eficiente y segura de personas y carga, con el propósito de minimizar los costos de transporte por carretera para los usuarios. Un Sistema de Administración de Carreteras posee tres niveles de planificación: el nivel estratégico o de largo plazo, el nivel táctico o de mediano plazo y por último, el nivel operativo, que corresponde a la planificación detallada para un año (planes anuales operativos).”*

5)

- *Artículo 4.- Serán objetivos y atribuciones del Consejo Nacional de Vialidad los siguientes:*
- a) *Planear, programar, administrar, financiar, ejecutar y controlar obras por contrato para el mantenimiento (rutinario y periódico), rehabilitación y ejecución de topics de la red vial nacional y rutas de travesía, en concordancia con los planes estratégicos que elabore la Secretaría Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los cuales deberán estar técnicamente sustentados, otorgándole prioridad a la Red Vial Estratégica definida en el Plan Nacional de Transportes. Adicionalmente, la atención de emergencias y urgencias, según los procedimientos dispuestos en la legislación respectiva, así como la infraestructura para seguridad vial serán sus campos de acción.*
- b) *[...]*

- c) *Adquirir materiales y contratar servicios para complementar las obras por administración que ejecute el MOPT, o para llevar a cabo obras por contrato por cuenta de Conavi, para llevar a cabo las siguientes funciones: a) atender emergencias y urgencias en la red vial nacional; b) mitigar el incremento en costos de operación de usuarios de carreteras nacionales intervenidas con obras, durante el período de ejecución de tales obras, interviniendo ya sea rutas nacionales o cantonales, para lo cual deberá documentar los fundamentos técnicos y económicos de la intervención ya sea por contrato o en colaboración con el MOPT; c) para colaborar en labores que requiera ejecutar el MOPT en el control de derechos de vía de rutas nacionales.*
  - g) *Adquirir materiales y contratar servicios para complementar las obras por administración que ejecute el MOPT, para llevar a cabo las siguientes funciones: a) mejorar rutas nacionales que puedan considerarse alternas a rutas concesionadas; b) mejorar rutas nacionales en lastre y tierra.*
  - h) *Coadyuvar con el MOPT en la formulación de obras nuevas y de mejoramiento, pudiendo contratar y/o pagar: a) estudios de factibilidad, b) planos de catastro necesarios para expropiaciones, c) adquisición de derechos de vías, d) reubicación de servicios públicos, e) verificación de calidad de materiales y/o procesos.”*
- 6)
- *“Artículo 5.- El Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad tendrá las siguientes atribuciones:*
- “[...]
- f) *Aprobar las vías que operan mediante el sistema de peaje y someter las tarifas a la aprobación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. El producto de los peajes únicamente podrá ser utilizado en la carretera que generó el monto respectivo, salvo que dicha vía pase a ser concesionada, en cuyo caso, cualquier remanente de peajes podrá ser invertida en cualquier ruta nacional alterna a la misma o en infraestructura de seguridad vial ya sea en la vía concesionada o en cualquier ruta nacional alterna.”*
- 7)
- *“Artículo 13.- La Dirección Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:*
  - a) *Ejecutar los acuerdos y las demás resoluciones del Consejo de Administración, a través de la Unidad de Coordinación Institucional y Seguimiento de Acuerdos.*
  - b) *Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz, pero sin voto.*
  - c) *Representar judicial y extrajudicialmente al Consejo Nacional de Vialidad, con facultades de apoderado general sin límite de suma. Podrá otorgar poderes judiciales o especiales, cuando sea de interés comprobado para el Consejo Nacional de Vialidad.*
  - d) *Administrar el Consejo Nacional de Vialidad según el inciso anterior y las leyes y normas correspondientes.*



- e) *Elaborar los programas y presupuestos del organismo y presentarlos al Consejo de Administración para su aprobación, con base en las directrices del Ministro Rector, las cuales se basan en los planes, estudios e informes de la Unidad de Evaluación de la Red Vial Nacional del MOPT.*
  - f) *Preparar los programas internos.*
  - g) *Determinar, con base en los estudios técnicos que correspondan, las vías que operan sujetas a peaje, conforme al inciso f) del Artículo 5 de esta ley.*
  - h) *Presentar para la aprobación del Consejo de Administración los procedimientos de aseguramiento de calidad y el cumplimiento de los servicios contratados con terceros o de su personal.*
  - i) *Suscribir los contratos de trabajo y tramitar los de obra, suministros y servicios, así como ejercer la fiscalización que proceda.*
  - j) *Presentar al Consejo de Administración informes trimestrales, como mínimo sobre el desarrollo de los programas y presupuestos.*
  - k) *Ejecutar cualquier otra gestión expresamente encomendada por el Consejo de Administración.*
  - *Esa Dirección contará con un Subdirector que coadyuvará con las funciones del Director, en las labores que este le asigne, previa aprobación del Consejo de Administración. Asimismo el Subdirector sustituirá al Director en sus ausencias temporales.”*
- 8) Propuesta de acuerdo:

*“Por lo tanto, en relación a la consulta realizada por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, bajo el expediente N° 18.879 y que se denomina: **“Reformas a las leyes de creación del Consejo Nacional de Vialidad y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a la Ley General de Caminos Públicos, a la ley de Tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial y a la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública; para mejorar la eficiencia e intervenciones en la Infraestructura Vial costarricense y reorganizar el MOPT para procurar su eficiencia competencial.**”, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la licenciada Mariela Pérez Jiménez, Asesora de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, y con base en la recomendación de la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías en oficio GIT-33481-2014, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA:** Abstenerse de externar criterio con relación al Proyecto de Ley No18.879, por no desprenderse de la lectura detallada del mismo relación con el ámbito de competencia establecido por ley a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social”.*

Señala la licenciada Pérez que el Proyecto de Ley en referencia es una propuesta de modificación a una serie de leyes que tienen poca relación con la Caja. Pretende modificar la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONAVI), modificar las competencias del Ministerio de

Obras Públicas y Transportes (MOPT) en relación con las competencias del CONAVI; además, algunas modificaciones a la Ley General de Caminos Públicos e, incluye, al Ministerio de Educación Pública, en aras de mejorar su eficacia en el momento de ejecutar su competencias. A manera de ilustración, el primer Artículo que se refiere a la Ley de creación del CONAVI, redefine una serie de conceptos que poco atañen a la Institución, como es la Red Vial Nacional, Las calles de travesía, la parte de mantenimiento, el mantenimiento periódico, la rehabilitación que se da y los mantenimientos, entre otros. Por otro lado, el Proyecto de Ley apunta a que se modifiquen las competencias de las distintas instancias de forma tal que puedan mejorar y agilizar su eficacia. Por otra parte, se plantea cuáles serían los objetivos y atribuciones del CONAVI. El Artículo 5, se refiere a las atribuciones del CONAVI y las de Dirección Ejecutiva del CONAVI. Luego, hace referencia del modo óptico, como el MOPT tiene que involucrarse en lo que es el actuar del CONAVI, no dejándolo tan a la libre. También se modifica la Ley de Caminos, de tal manera que cuando se tenga que realizar trabajos en lo concerniente al derecho de vía, no se debe solicitar la respectiva autorización y se deja al MOPT que realice los estudios que se requieran sobre el derecho de vía. Reitera que esa no tiene mayor incidencia en la actividad institucional y escapa de las competencias que le han sido asignadas por la Ley Constitutiva.

**habiéndose hecho la presentación pertinente por parte de la licenciada Mariela Pérez Jiménez, Asesora de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías,** y con base en la recomendación de la arquitecta Murillo Jenkins, que consta en el citado oficio número GIT-33481-2014, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** que omita externar criterio en cuanto al Proyecto de Ley N°18.879, por no desprenderse de la lectura detallada de él relación con el ámbito de competencia establecido por ley a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

## **ARTICULO 12°**

Se tiene a la vista la nota número PE.37.379-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 23 de junio del presente año, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Legislativa Plena III de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el *expediente 16.912, Proyecto Utilización del software libre en las instituciones del Estado.*

Se ha recibido el oficio N° GIT-33.428-14, que firma la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías, que literalmente se lee así:

*“En atención al oficio JD-PL-0033-14, de fecha 23 de junio de 2014, mediante el cual traslada solicitud de criterio sobre el Proyecto de Ley 16912 "Utilización del software libre en las instituciones del Estado", me permito solicitar una ampliación de ocho días, en el plazo brindado para el análisis del mismo, por cuanto debe proceder esta Gerencia a realizar las consultas a las áreas técnicas competentes en esta materia”,*

y, por lo expuesto y acogida la recomendación de la arquitecta Murillo Jenkins, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** solicitar a la Comisión consultante un plazo de ocho días más para responder.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La arquitecta Murillo Jenkins y la licenciada Pérez Jiménez se retiran del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones los licenciados Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, y Sergio Gómez Rodríguez, Director a.i. de Presupuesto.

### **ARTICULO 13°**

Se presenta el oficio N° GF-24.137, de fecha 23 de junio del año 2014, firmado por el Gerente Financiero, por medio del que se presenta la propuesta para el uso de plazas vacantes producto del pago de prestaciones legales correspondientes al II Tracto del año 2014.

El licenciado Picado Chacón se refiere a la propuesta en consideración.

Sobre el particular, el Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación en el sentido de que se hace referencia a que la Junta Directiva autorizó a las Gerencias Médica y Financiera para utilizar las plazas en el momento en que los funcionarios se pensionaban. Creía que esas plazas tenían que presentarse a consideración de la Junta Directiva para tener control de lo que estaba sucediendo. Por ejemplo, por las experiencias que se ha tenido en el pasado, incluso, con su oposición se utilizaron plazas sin autorización de la Junta Directiva. Por lo que solicita que las plazas vacantes se presenten a consideración de la Junta Directiva para que se autorice su reactivación y se analicen sus necesidades. En relación con el tema, recuerda que no ha estado de acuerdo y su voto ha sido negativo. Reitera su preocupación, porque es un tema sensible y se debe mantener transparencia. Además, la Junta Directiva tiene nuevos Miembros, sería interesante se les explique cómo funciona y cuál fue la autorización que se otorgó y se defina su posición.

Sobre el particular, el Gerente Financiero señala que el tema relacionado con la reactivación de plazas que se había iniciado. Esta solicitud corresponde a un segundo tracto y se relaciona con plazas que, por ejemplo, están ubicadas en Oficinas Centrales, en los Despachos de las Direcciones Regionales de Servicios de Salud y en los Servicios Financieros. Recuerda que esa reactivación de plazas es a las que se les ha cancelado las prestaciones legales, de acuerdo con el Artículo 41° de la Normativa de Relaciones Laborales, o sea, es un cese de relación laboral. Los casos en estudio son producto de funcionarios que se pensionaron por vejez o invalidez del RIVM de la Caja u otros regímenes del Estado y por fallecimiento del trabajador. Recuerda que anterior al año 2012 para la reactivación de esas plazas existía un procedimiento sencillo; a modo de ilustración, el Director del Centro de Trabajo cuando una persona se jubilaba o pensionaba y se le pagaban las prestaciones legales, llenaba el formulario, lo suscribía, lo enviaba a la Oficina de Recursos Humanos y ésta activaba la plaza, en forma inmediata, significaba que no existía una suspensión de disponibilidad en esa plaza. En el año 2012, en el contexto de la crisis de la Institución, la Junta Directiva tomó la decisión de que todas las plazas en la condición anterior, cesantes o con pago de prestaciones, para la eventual reactivación, deberían ser conocidas por la

Junta Directiva para que se aprobara su uso. De tal manera que las Áreas de Salud, los Hospitales, el Centro de Producción, Oficinas Centrales, deben presentar a consideración de la Junta Directiva las plazas para que se apruebe su utilización. Manifiesta su preocupación, porque en el momento en que un puesto de un área de salud, un hospital o un médico en un EBAIS quede vacante, se le debe dar continuidad al servicio que se presta, por lo que el equipo de trabajo se debe completar. Posterior, se determinó la necesidad de que se fuera delegando esa decisión en la administración, de tal manera que las plazas que pertenezcan a Hospitales y Áreas de Salud, así como a las Sucursales Financieras se puedan reactivar, sin que se requiera la autorización previa de la Junta Directiva. Por lo que la delegación se definió para las Gerencias Médica y Financiera, o sea, no eran todas las Gerencias las que tenían esa prerrogativa. Destaca que la Gerencia Médica en los hospitales y áreas de salud, tiene concentradas un 90% en la parte médica. De tal manera que el número de plazas que se tenían que presentar a la Junta Directiva es menor. Por otra parte, en el mes de enero de este año, se valoró que aquellas plazas relacionadas con los Centros de Producción, Laboratorio de Productos Farmacéuticos, Lavandería, Fábrica de Ropa, y otros, se delegaba a la Gerencia de Logística, la reactivación de esas plazas. Además, se analizó la posibilidad de que los Centros Especializados que se relacionan con el Banco de Sangre, Cuidados Paliativos, Clínica Oftalmológica y otros, la decisión de aprobar la reactivación de esas plazas se delegaba en la Gerencia Médica. De tal manera que se pasa de un sistema que estaba muy desconcentrado y descentralizado, a uno muy centralizado y con delegación de competencias y a la Junta Directiva le quedó la aprobación de la reactivación de las plazas de Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Direcciones Regionales de Sucursales. Por lo que se están presentando a consideración de la Junta Directiva la reactivación de 13 plazas.

Recuerda el Director Loría Chaves que la decisión que se tomó para trasladar la aprobación de la reactivación de las plazas de los Servicios Médicos a las Gerencias de Logística, Médica y Financiera, fue en términos de se requería mejorar los servicios médicos y la gestión administrativa.

El Director Gutiérrez Jiménez menciona que no estuvo de acuerdo con la decisión tomada en términos de trasladar la responsabilidad de la reactivación de plazas a las Gerencias señaladas, por ejemplo, se tenía el proceso de reestructuración del Nivel Central y se continuaba con la aprobación de plazas. Se cuestiona el fundamento indicado en términos de que se debe continuar con la prestación de los servicios, en ese sentido está de acuerdo; sin embargo, le parece que en el proceso de reestructuración del Nivel Central, eventualmente, pueden quedar gran cantidad de plazas, que podrían ser destinadas a darle continuidad a los servicios de salud. Recuerda que en la Junta Directiva la creación y la reactivación de plazas se han fundamentado en distintos argumentos, con el fin de que las plazas no sean eliminadas. Considera que la administración no realiza la evaluación, el control, el desempeño y la productividad de esas plazas, ni el impacto que se produce en la prestación de los servicios de salud, ese aspecto le preocupa. Además, de que se apruebe la creación de plazas sin un estudio de necesidades.

A propósito de una inquietud, el Gerente Financiero aclara que estas plazas no generan incrementos presupuestarios, porque forman parte de la cantidad total, no significa que cada vez que se activa una plaza en una unidad se aumentan las plazas o los códigos, porque existe justificación y se tienen criterios que, anteriormente, no se utilizaban porque quedaba a criterio del Director de la Unidad. Destaca que el fundamento de la reactivación de las plazas está contenido en el expediente que se genera a partir de su reactivación, tanto para las plazas que se

presentan en la Junta Directiva como para las que no. En cuanto a la producción de las plazas, algunas se pueden medir de manera muy directa, por ejemplo, la productividad de las plazas de Auditoría, se miden con las recomendaciones de los informes, los seguimientos y otros aspectos. De igual forma, las plazas de producción que se relacionan con la lavandería, se pueden medir con los indicadores de producción, otras plazas se logran medir con la actividad que generan, a manera de ilustración, las de asistentes de pacientes.

A propósito de una inquietud del licenciado Gutiérrez Jiménez, señala el licenciado Picado Chacón que en los casos en que se determina que la plaza no es necesaria, a manera de ilustración, en el Nivel Central se solicita un traslado a una sucursal o las áreas de salud. Por otro lado, en los últimos años la creación de plazas no ha superado las 400 y las necesidades existen.

El Director Loría Chaves concuerda con el licenciado Gutiérrez Jiménez y considera que otros Directores comparten el tema, en el sentido que el nivel central se debe revisar, para determinar si debe ser tan operativo como lo es, o se convierta en un nivel de definición de políticas, de rectoría y otros aspectos.

Continúa el Gerente Financiero y anota que para la reactivación de plazas se consideraron varios criterios, actividades sustantivas que desarrolla la población, se identificaron las plazas que tienen atención directa al usuario y la cantidad de personal, los órganos competentes que están incluidos en la reactivación, el Director del Centro, la Gerencia Financiera, el Consejo Financiero y la Junta Directiva. Destaca que el Consejo Financiero analiza con anterioridad las plazas que se someterán a consideración de la Junta Directiva. Por otro lado, como un elemento indicativo de acuerdo con los datos en los registros institucionales al año 2018, se van a jubilar 508 funcionarios, se tendrá que agregar las pensiones y los fallecimientos de personas que laboran para la Institución. Por otra parte, dentro de esos 508 funcionarios que se jubilarían, corresponden a distintos perfiles, como ilustración, existen altas jefaturas, Directores de Sede y, esos aspectos se consideran como una oportunidad en el caso de la reestructuración y se proyecte como un acomodo natural en la estructura. Aclara que se está presentando a consideración de la Junta Directiva, un grupo de 13 plazas para reactivación del año 2014, a las cuales se les ha realizado el pago de prestaciones legales. Destaca que el grupo se presentó a nivel del Consejo Financiero. El grupo de las plazas está distribuido de la siguiente manera:

- 5 plazas para la Gerencia Médica.
- 3 plazas de la Gerencia Administrativa.
- 2 de Unidades adscritas a la Presidencia Ejecutiva (Auditoría).
- 2 plazas de la Gerencia de Pensiones.
- 1 plaza de la Gerencia Financiera.

En cuanto a las 5 plazas de la Gerencia Médica se justifica su necesidad en:

- 1 Profesional en Proyección de Servicios de Salud.  
Tendría la función de realizar los informes estadísticos producto del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) y el uso de la plaza se plantea, por cuanto las funciones asignadas se relacionan con un proceso sustantivo de alto impacto en los servicios de salud y las

autoridades relacionadas con dicha actividad, son datos de producción de los servicios de salud que se requieren para la gestión.

- 1 Enfermera 7 para el CENDEISSS.

Esta plaza se asignará al Programa de Formación de los Servicios de Enfermería del CENDEISSS, esta plaza se destacará en la parte del desarrollo, organización y evaluación de las acciones de personal de enfermería. Es el puesto que se nombra por el Estatuto de Servicios de Enfermería en condición de Subdirectora de Docencia.

- 1 Enfermera 3 Licenciada, para la Dirección de Servicios de Salud.

A la plaza se le asignarán funciones específicas en relación con Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Inmunoprevenibles, trazadoras a nivel nacional e internacional y dichas funciones serán evaluadas semanalmente, mediante sistemas de información e informes a las autoridades institucionales. En general, las funciones de estas plazas son procesos y actividades que han venido siendo ejecutadas de manera ordinaria y lo que se pretende, con la reactivación de las plazas es darle continuidad al servicio.

- 1 Médico Asistente en Pediatría.

El Médico Asistente Especialista en Pediatría se asignará al Área de Atención Integral de las Personas. Es la Unidad que regula las acciones de normalización, técnica y capacitación del personal del Nivel Central. Las funciones deben ser lideradas y orientadas a las acciones técnicas que determina la oferta del servicio institucional y los que trabajan en el desarrollo de programas y emanan las directrices y las acciones generales en el tema.

- 1 Farmacéutico 5.

La plaza se asignará al CENDEISSS para incorporarse al Programa de Formación de los Servicios Farmacéuticos de la Institución y se dispone para planear, desarrollar, organizar y evaluar acciones de desarrollo del personal de farmacia, tanto a nivel profesional como el personal de apoyo, mediante la coordinación del Consejo de Educación Permanente en Farmacia.

- 1 plaza para la Auditoría:

Se fundamenta la necesidad de la plaza de la Auditoría que se requiere para el apoyo en evaluaciones preventivas y de seguimiento, son funcionarios que están activos y realizan ese trabajo. Además, para que la Auditoría cumpla con el Plan Anual Operativo del año 2014.

Justificación de 3 plazas para la Gerencia Administrativa:

- 1 plaza para la Dirección de Bienestar Laboral

Se justifica la plaza de la Unidad de Bienestar Laboral, dado que la plaza corresponde a un Jefe de Sede Área, la estructura existe y es importante; porque se deben atender situaciones socio-laborales, se trabaja en grupo de apoyo técnico, en un grupo de gestores de ética, valores y red de actividades de deportes y recreación. Además, en el modelo de organización y gestión de recursos humanos, se planteó que las labores que se realizan en esta jefatura se inserten dentro del componente de gestión del trabajo, que se relaciona con temas de cultura, tema organizacional de ética, valores y ambiente, son estructuras organizacionales y funcionales que están activas.

- 2 plazas de Chofer.

Se justifica en la necesidad de dotar dos plazas de Chofer para la Dirección de Servicios Institucionales. La propuesta es en términos de que una plaza se traslade al Hospital Monseñor Sanabria y otra al Área de Salud de los Chiles, se utilizará para el transporte de los pacientes y otras necesidades de transporte de pacientes. Destaca que las plazas se reactivarán para continuar con un proceso o un proyecto que se le ha denominado Modelo de Ruteo por Núcleos y permitirá optimizar el uso del transporte. Por ejemplo, la Red de Servicios se encargaba de trasladar de Liberia un paciente hasta el Hospital México y, luego, se regresaba, por lo que el costo era muy elevado.

- 2 Analistas en Gestión Administrativa.

Son puestos no profesionales para la Gerencia Financiera. Una plaza se asignará a la Dirección Financiero Contable, para realizar la gestión del presupuesto de esa Unidad. Además, se encargará de elaborar los planes estratégicos y tácticos de la Dirección Financiero Contable y sus unidades adscritas. La otra plaza se asignará a desarrollar actividades de control y monitoreo de diferentes rubros de pago, incluidas tareas de cancelación de pólizas para protección del patrimonio institucional, gastos de funeral y la gestión de otras partidas que producen un alto impacto económico.

- 1 plaza de Técnico Pensión de Crédito.

Se ubicará en la plataforma de la Gerencia de Pensiones, es un perfil particular, para desarrollar actividades en pensiones y, además, el crédito hipotecario que es una actividad tradicional de la Gerencia.

- 1 Jefe Unidad Administrativa 2.

Sobre el particular, esta plaza que se incluye de la Gerencia de Pensiones, no se plantea reactivar la plaza sino modificarle el perfil a Profesional. Destaca que en el caso del RIVM, la Gerencia Financiera tiene una plataforma en las Sucursales y si no hay un usuario en la parte administrativa, en lo que corresponde a pensiones, siempre hay una cantidad de personas realizando trámites, por lo que apoyará en esa gestión. Comenta que anteriormente, en la Gerencia de Pensiones existió una Unidad Administrativa 2 pero por una reestructuración que se promovió, se eliminó y la plaza de Jefe de Unidad

Administrativa 2 se mantuvo como tal, las actividades que desarrolla son en materia de contabilidad y de informes de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia General de Pensiones. La recomendación que se realiza es que no se reactive como Jefe de Unidad Administrativa 2, sino se propone que se reasigne el puesto a Profesional y el perfil se someterá a consideración de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, para que de acuerdo con las funciones que se desempeñarán se determine la clasificación y valoración del puesto, o qué tipo de perfil se ocupa.

Interviene la señora Presidenta Ejecutiva y aclara que la funcionaria de la plaza de Enfermera 7 que se pensionó en el CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social), es la encargada de revisar, elaborar y planear las actividades relacionadas con la capacitación en el tema de enfermería que se realizan en el Centro. Igual es la situación con el Profesional en Farmacia que se solicita sea reactivada la plaza. En el caso del CENDEISSS es personal técnico, reitera son los que elaboran los cursos, son docentes y existe una carta de trabajo muy fuerte. Los funcionarios que laboran en esa área de la Gerencia Médica, normalmente son profesionales que trabajan con los Programas de Salud del Niño de Pediatría y algunas de esas Áreas, que no necesariamente prestan atención directa a las personas, eventualmente, podría ser una de las preocupaciones que se tendrían.

El licenciado Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación por que se están analizando la reactivación de 13 plazas y, según indicó, el Gerente Financiero esas plazas no producirán un impacto significativo en lo financiero. Sin embargo, desde el punto de vista que no se llenará se producirá un impacto positivo en el tema económico, porque serían plazas que se dejan de pagar. Considera que algunas de esas plazas son necesarias y, posiblemente, van a producir impacto. Le preocupa es el proceso que se está empleando para llenar esas plazas, porque no se ha realizado la tarea de disminuir el número de plazas en el nivel central. Se justifican las plazas con el perfil y las actividades que, eventualmente, van a desarrollar; por ejemplo, la Gerencia Financiera justifica la cancelación de las pólizas, gastos de funeral, amortización, entre otras, es el perfil de la plaza. Se pregunta cómo produce impacto esa plaza en la gestión. Reitera que se cuestiona el mecanismo de cómo se están realizando los procesos, si las plazas se necesitan o no. Estima que con las necesidades que tiene la Caja, la reactivación de esas plazas van a producir impacto. En ese sentido, estima que se debe establecer un plazo para que se realice una evaluación y se determine el impacto que se está produciendo en la gestión y en la prestación de los servicios de salud. Recuerda que hace ocho años hubo un Presidente Ejecutivo en la Caja, con la idea de que en la Institución no era posible pedir productividad a los funcionarios, y en este momento se hace referencia a ese término y se aplica en ciertas áreas. Hace hincapié en que es un fiel creyente en que la Caja tiene que alcanzar un excelente desempeño y se trabaje con productividad, en el momento en que se establezcan parámetros de evaluación, no se evaluará. Tiene seguridad en que cuando se tiene diseñados los perfiles, se evalúan y se les define productividad para esos grupos, tiene sentido crear nuevas plazas, porque se conocerá cuál va a ser la producción. Por otro lado, manifiesta no estar de acuerdo en que las Gerencias realicen el proceso de reactivación de las plazas, porque en un momento determinado no lograron disminuir el número de plazas en el Nivel Central y no se logró que el proceso de reestructuración fuera exitoso. Aclara que no se refiere a que se tenga que prescindir de los servicios de funcionarios de Oficinas Centrales, sino que el número de plazas sobrepasan las necesidades del Nivel Central se trasladen a fortalecer los centros y no se tenga que realizar el proceso de reactivación de plazas.



El Director Loría Chaves ve la necesidad que se analice el proceso de reactivación de plazas en consideración, por ejemplo, revisar el caso de la Gerencia Financiera de la Dirección Financiero Contable, porque tiene entendido que cuenta con 80 funcionarios. Tenía inquietudes en relación con la activación de plazas del CENDEISSS; sin embargo, le parece que se debería revisar integralmente, incluyendo las plazas, en el momento en que se analice el tema de la reestructuración del Nivel Central y la redistribución de las plazas, porque está convencido de que en las Oficinas Centrales de la Institución, se tienen muchas plazas, incluso, se podría estar dando una duplicidad de funciones.

El Director Barrantes Muñoz refiere que el tema de plazas es un tema sensible. Le parece que la contratación de personal se ha realizado sin fundamento del Departamento de Planificación Institucional, sino que obedeció a otros criterios que no están claros. Respecto del tema de plazas, estima que es sensible y con su análisis se debe tener cautela. Entiende que las plazas con consideración están distribuidas en diversas áreas y no todas están concentradas en el nivel central. Estima que el tema del crecimiento del personal concentrado en el Nivel Central se tendrá que abordar y se debe determinar vinculado con la reorganización institucional. En este caso concreto, determina conveniente que la Presidencia Ejecutiva tome una decisión y la Junta Directiva avale la propuesta. Por otro lado, si la Presidencia Ejecutiva determina que es un tema de la Junta Directiva, por las razones que justifica, se valore y se delegue a la Gerencia esa responsabilidad de ejecutar, conforme corresponda desde una visión macro de las necesidades institucionales; sin perjuicio de que oportunamente se analice la problemática relacionada con el tema de personal del Nivel Central. De tal manera que se logre la reorganización y el aprovechamiento de esos recursos en otra áreas que lo requieran.

El Auditor justifica la solicitud de reactivar la plaza para la Auditoría en los términos que señaló el Gerente Financiero. Por otro lado, concuerda con la posición del licenciado Gutiérrez Jiménez en relación con el concepto de productividad y, nivel de Auditoría se ha tratado de demostrar que en las áreas administrativas es posible aplicarlo, aunque sea un concepto muy subjetivo, porque es difícil medir la productividad en algunas ocasiones. Por otro lado, señala que la Auditoría tiene un sistema automatizado y vigente, inclusive, lo han ofrecido a la administración y a otros departamentos de la Institución para que lo apliquen. Este mide la productividad, está programado y existe una guía de trabajo de cada una de las diferentes investigaciones que se realizan; se estima el tiempo para realizar esos trabajos y al finalizar la actividad, se evalúa con indicadores de producción, establecidos por la Contraloría General de la República. Destaca que las áreas de la Auditoría son pequeñas, el área financiera cuenta con 15 funcionarios y los procesos se distribuyen entre los puestos. Se auditan 7.000 cuentas contables y se realiza el análisis de riesgos para realizar la planificación de las distintas actividades. Se planifica el recurso disponible respecto de la hora hombre por los días hábiles durante el año, a ese resultado se le disminuye una serie de actividades adjetivas, por ejemplo, las vacaciones y las incapacidades, se estiman de acuerdo con los datos históricos, inclusive, los permisos, de tal manera que esas horas se restan al total de horas disponibles; además, se debe incluir algunas actividades de carácter administrativo y de capacitación, porque en el caso de la Auditoría es una obligación que impone el Ente Contralor. Por lo anterior, solicita la colaboración a los señores Directores para que se apruebe la reactivación de la plaza de la Auditoría. Por otra parte, comparte la posición de Don Rolando en términos de que debería ser una recomendación de la Presidencia Ejecutiva, previo análisis de la administración. Además, concuerda con Don Adolfo su posición, pero es un tema de organización de la Caja y conlleva al planteamiento de que se

analice la estructura organizacional de la Institución, así como su gestión sustantiva para que se logre determinar el recurso humano que se necesita.

Señala el señor Loría Chaves que las plazas en consideración para ser reactivadas, fueron analizadas en el Consejo de la Presidencia, por lo que está de acuerdo en que se aprueben.

Señala el licenciado Gutiérrez Jiménez que entiende a Don Rolando porque desconoce la situación y plantea como proceder; sin embargo, tiene dos años y medio de referirse al tema de la reestructuración del Nivel Central y no se ha solucionado. De tal manera que la situación se percibe en términos de que los asuntos no están bien; aclara que están así, no porque los anteriores Directores no hayan realizado la tarea. Por ejemplo, el proceso de la movilidad laboral fue un fracaso. Consulta cuál ha sido el impacto que se ha producido con esas 13 plazas y cuántas plazas se han reactivado por medio de las Gerencias.

Responde el Gerente Financiero que el dato no lo maneja, tiene un dato de referencia en términos que en la Institución se retiran al año alrededor de 1.200 funcionarios y la Caja tiene contratados más de 52.000 trabajadores. Cerca de 1.200 y 1.300 plazas son las que se reactivan al año o quedan cesantes con pago de prestaciones.

Don Adolfo reitera que está en desacuerdo es el mecanismo de que las Gerencias reactiven las plazas. Señala que apoyará la reactivación de la plaza de la Auditoría.

La doctora Sáenz Madrigal retoma la propuesta planteada por don Rolando. Le parece que las 13 plazas sean analizadas por la Presidencia y se presente un informe detallado. Concuerta que las plazas no deben crecer en el nivel central y es el espíritu que se tiene, en ese sentido.

Señala el Director Devandas Brenes que según lo indicado por el Gerente Financiero, las Gerencias Médica, Financiera y Logística tienen la potestad de reactivar las plazas cuando se trate de hospitales, áreas de salud, centros especializados, servicios financieros y centros de producción. Por lo que apoya la propuesta de don Adolfo, en el sentido que esa decisión se reverse para la Junta Directiva, porque las Gerencias conocen con anticipación cuando se va a pensionar un trabajador y tendrían el plazo suficiente para presentar a consideración de la Junta Directiva, la reactivación de esa plaza. Comenta que estaba dispuesto a votar por las 13 plazas por la siguiente lógica, de la misma manera que aprobaría las plazas ha aprobado las compras y las licitaciones y las becas, pero está de acuerdo en que es urgente la reunión de la Junta para empezar a tomar las medidas ya más de fondo, por lo que su conducta es consecuente, en el sentido de que estaba dispuesto a aprobar esas 13 plazas pero si la decisión es que se deje pendiente para que la Presidenta Ejecutiva les brinde un informe, también está de acuerdo con eso, pero si plantearía que vuelvan al acuerdo del 2012 y reitere el argumento porque no le pueden decir que un Gerente mañana tiene que llenar una plaza, hay un proceso, de manera que no siga creciendo una estructura, que desde su punto de vista está muy descontrolada.

Entiende el licenciado Gutiérrez Jiménez que la prestación de los servicios de salud no se puede desatender, pero no está de acuerdo en continuar aprobando la creación de plazas. Recuerda que durante dos años y medio y en la época del Dr. Doryan Garrón, de igual forma actuó. Le preocupa que se crean sin un estudio de necesidades. Hace hincapié en que está de acuerdo que las plazas se presenten a consideración de la Junta Directiva para que se apruebe su reactivación,

como forma de controlar y no de coadministrar. Solicita retrotraer el proceso de tal manera que sea la Junta Directiva la que apruebe lo concerniente a la aprobación y reactivación de plazas.

El Director Barrantes Muñoz señala que en la redacción del acuerdo se consideren los aportes realizados por los señores Directores. Considera que una de las fortalezas de un Órgano Colegiado es el aporte del conjunto, porque siempre se tienen buenos resultados. De tal manera que la redacción del acuerdo podría ser redactada en el sentido de que hasta tanto la Junta Directiva defina las políticas generales relacionadas con el tema de recursos humanos de la Institución en general y, especialmente, lo que se refiere al Nivel Central, la resolución de reactivación de las plazas, será mediante un acuerdo de la Junta Directiva por recomendación de la Presidencia Ejecutiva, previa coordinación con las Gerencias.

Aclara la Dra. Sáenz Madrigal se indique en el acuerdo que las Gerencias y otras instancias, porque el acuerdo señalaría solo al nivel central.

El Gerente Financiero anota estar de acuerdo con lo planteado. En relación con lo señalado por el Dr. Devandas Brenes, se cuenta con bases de datos que permiten conocer en el momento en que los funcionarios se jubilarán. Por ejemplo, cuando se pensiona un médico de un EBAIS se debe aprobar la plaza de inmediato para darle continuidad al servicio.

El Dr. Devandas Brenes recuerda que en la mañana se comentó que la Institución estaba en una situación extraordinaria, de tal manera que se deben tomar medidas extraordinarias. Se entiende que esta situación es una medida temporal, hasta tanto se definan las políticas y los cambios que resuelvan la problemática existente en cuanto a la aprobación de las plazas y la reestructuración del Nivel Central. Por ejemplo, lo indicado por el Gerente Financiero en sentido que existe casos de emergencia, se tendrán que resolver con medidas extraordinarias y no se va a cuestionar a la Presidenta Ejecutiva si realiza el nombramiento de un médico de un EBAIS. Cree que la Junta Directiva respalda esa decisión, porque es indispensable. Solicita se presente un informe de los funcionarios que se retiraron porque se acogieron al programa de movilidad laboral voluntaria promovido para la Institución. El cual deberá contener la información en términos de cuántos funcionarios, el perfil de las plazas, los años de servicio y la especialidad, en qué unidad laboraba. Con el fin de tener una noción del impacto que se produjo con la programa de movilidad laboral promovido.

Reitera el señor Loría Chaves que está de acuerdo que se deben aprobar las 13 plazas. Concuera con lo planteado en el sentido que se solicite un informe de las plazas vacantes, por el programa de movilidad laboral y por los funcionarios que se han pensionado.

El Dr. Devandas Brenes considera que el tema se ha analizado por lo que mociona la propuesta de acuerdo se someta a votación.

Desde el punto de vista del licenciado Gutiérrez Jiménez, eventualmente, la decisión de que la Junta Directiva apruebe la reactivación de plazas sería temporal. Aclara que no se pretende que se interprete que la Junta Directiva quiere coadministrar, es en términos de enviar un mensaje a los Gerentes que este Órgano Colegiado, está interesado en que conduzcan el tema y realicen las propuestas de las políticas y las acciones que se implementarán para el tema de la aprobación y reactivación de plazas.

A propósito de una inquietud de la señora Presidenta Ejecutiva señala el Gerente de Pensiones que se reforme el acuerdo inicial, en los términos señalados para que las Unidades tengan claro que una vez se inactive la plaza, no se puede nombrar extraordinariamente a un funcionario, como en la práctica se ha realizado.

Sugiere la señora Presidenta Ejecutiva que se dé un plazo de ocho días para que se realice una revisión del tema, de tal manera que las plazas en estudio estén estudiadas, analizadas y documentadas.

El Licenciado Gutiérrez manifiesta su preocupación por la reactivación de esas plazas. Le parece que en la moción que se está planteando se indique que mientras la Junta Directiva decide la votación de esas plazas o su reactivación, se suspende el hecho de que sean llenadas. Estima que debe existir planificación en el proceso, por ejemplo, si una persona se jubila se debería tener el tiempo suficiente para presentar el tema a consideración de la Junta Directiva.

La Dra. Sáenz Madrigal señala que la propuesta de acuerdo se revisará en detalle, además la parte legal y se presentará en ocho días la propuesta.

**Por consiguiente**, se tiene a la vista el oficio N° GF-24.137, de fecha 23 de junio del año 2014, firmado por el Gerente Financiero, por medio del que se presenta la propuesta para el uso de plazas vacantes producto del pago de prestaciones legales correspondientes al II Tracto del año 2014 y habiendo deliberado sobre el particular, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** que la reactivación y creación de plazas será por acuerdo de Junta Directiva siguiendo la recomendación de la Presidencia Ejecutiva, previo criterio de ésta con las Gerencias y la instancia que corresponda.

En consecuencia, queda suspendida la facultad dada a las Gerencias para la reactivación de plazas.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

El Director Devandas Brenes solicita que se presente un informe en relación con los trabajadores que se acogieron al programa de movilidad voluntaria.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Róger Ballesteros Harley, Director de Planificación Institucional, y la licenciada Martha Jiménez Vargas, Jefe del Área de Planificación Operativa.

#### **ARTICULO 14°**

El licenciado Picado Chacón presenta los oficios que él suscribe y se detallan a continuación:

- 1) GF-25.039 del 1° de julio del año 2014: información que complementa la nota número GF-24.234 (oficio de la Dirección de Planificación Institucional N° DPI-324-14: incidencia movimientos presupuestarios en acciones programadas por ejecutar en el Plan presupuesto institucional 2014).

- 2) GF-24.234 de fecha 27 de junio de 2014: propuesta modificación presupuestaria N° 03-2014 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

El licenciado Picado Chacón, con el apoyo de las siguientes láminas, se refiere a la propuesta en consideración:

**I) CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Gerencia Financiera

Modificación Presupuestaria 03- 2014

Julio 2014.

**II) Fundamento técnico y legal de las variaciones presupuestarias**

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República

N-1-2012-DC-DFOE

(Artículos 4.3.5 al 4.3.13).

Normativa y lineamientos internos de la CCSS:

- *Normas Técnicas del Plan -Presupuesto.*

- *Política Presupuestaria vigente.*

- *Instructivo de variaciones presupuestarias.*

- *Lineamientos sobre el uso de los recursos aprobados por la Junta Directiva.*

**III) Tipos de variaciones:**

El presupuesto puede ser ajustado únicamente a través de los mecanismos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, considerando los requisitos, procedimientos y condiciones dispuestos por las instancias internas y externas competentes.

Presupuestos extraordinarios:

Mecanismo que *incorpora* al presupuesto institucional aumento o disminución de *ingresos extraordinarios* y su respectiva afectación en los egresos.

**Aprobación:** inicialmente Junta Directiva y luego Contraloría

Modificaciones presupuestarias:

*Movimientos internos* que realizan las unidades entre subpartidas de egresos, para financiar distintas necesidades. Estos movimientos *no aumentan ni disminuyen* el presupuesto institucional.

**Aprobación:** Junta Directiva

IV) Cronograma de presentación de documentos de variación presupuestaria a la Junta Directiva

*Cronograma para las Modificaciones Ordinarias (la recepción de documentos de las unidades se realiza en las últimas semanas del mes anterior).*



V) Situaciones ilustrativas que generan la necesidad de modificaciones presupuestarias



## VI) Análisis técnico y evaluación de la Dirección de Presupuesto



## VII) Procedimiento para efectuar la modificación y su incidencia en el Plan –Presupuesto

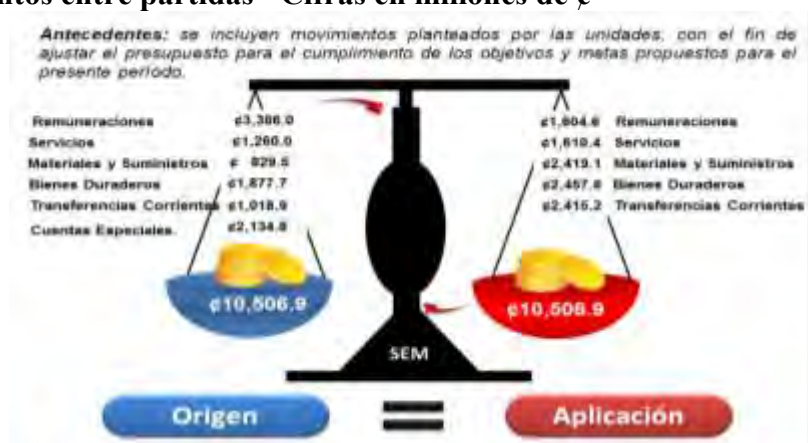


### VIII) Seguro de Salud: Asignaciones Globales, Período 2014 (en millones de ¢)

Concepto	Recursos CCSS			Leyes Especiales	Total
	Asignaciones globales libres	Asig. globales específicas /1	Total Asig. Glob. CCSS	Asig. Glob. específicas	
	(a)	(b)	(c=a+b)	(d)	(c+d)
Presupuesto Ordinario 2014	0,0	13.855,3	13.855,3	10.530,0	24.385,2
Modificación Presupuestaria 01-2014	0,0	(5.353,8)	(5.353,8)	0,0	(5.353,8)
Modificación Presupuestaria 02-2014	0,0	(654,5)	(654,5)	(127,0)	(781,4)
Presupuesto Extraordinario 01-2014	14.633,0	11.854,1	26.487,1	52.517,3	79.004,5
Modificación Presupuestaria 03-2014	0,0	(2.086,2)	(2.086,2)	(48,6)	(2.134,8)
<b>Total</b>	<b>14.633,0</b>	<b>17.614,9</b>	<b>32.247,9</b>	<b>62.871,7</b>	<b>95.119,6</b>

### IX) Modificación presupuestaria Seguro de Salud.

### X) Movimientos entre partidas - Cifras en millones de ¢ -



### XI) Modificación Presupuestaria-03-2014 Aplicación de los rebajos (en millones de colones)

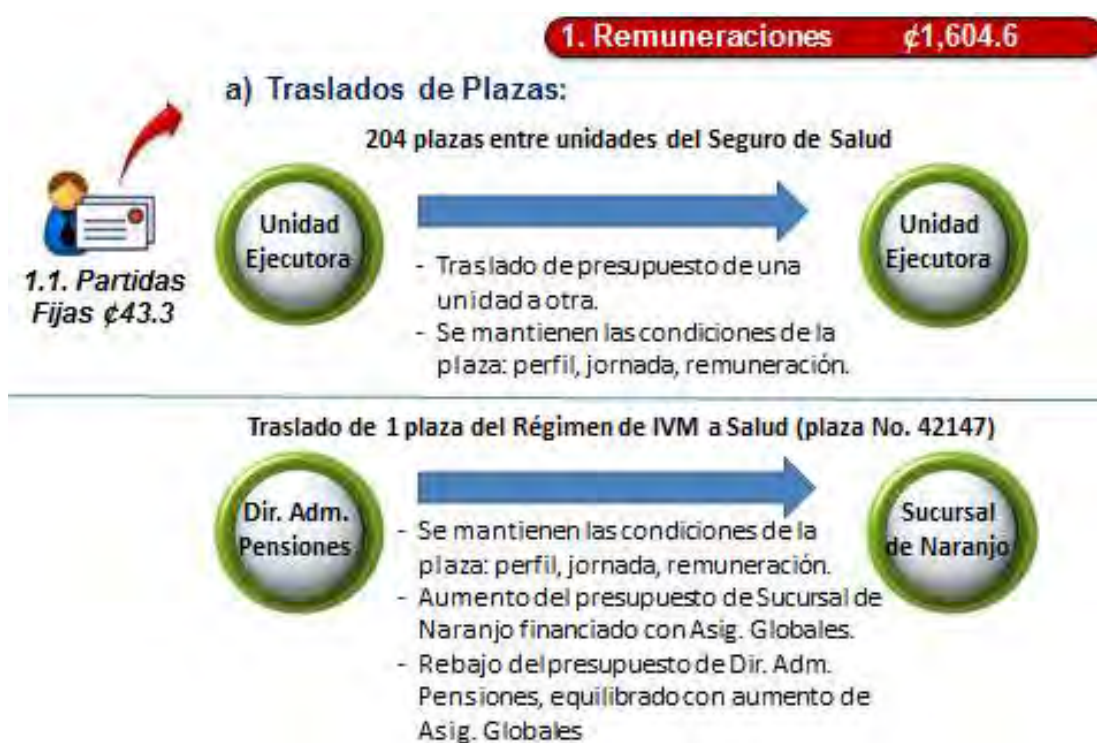
ORIGEN	APLICACIÓN
REMUNERACIONES 3.386,0	TOTAL 3.386,0
	REMUNERACIONES 1.604,6
	REFUERZO SUBSIDIOS 1.281,4
	BIENES DURADEROS (TONY FACIO) 500,0
SERVICIOS 1.260,0	SERVICIOS 1.260,0
MAT. Y SUMINISTROS 829,5	MATERIALES Y SUMINISTROS 829,5
BIENES DURADEROS 1.877,7	BIENES DURADEROS 1.877,7
TRANSF. CORR. 1.018,9	TRANSF. CORR. 1.018,9
CUENTAS ESPECIALES 2.134,8	TOTAL 2.134,8
	SERVICIOS (TRASLADOS-OTROS) 350,4
	MAT. Y SUM. (HOSP.NIÑOS-ALAJUELA-HEREDIA-OTROS) 1.034,4
	BIENES DURADEROS(CALDERON GUARDIA-OTROS) 550,0
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (INDEMNIZACIONES) 200,0
<b>TOTAL ORIGENES 10.506,9</b>	<b>TOTAL APLICACIÓN 10.506,9</b>



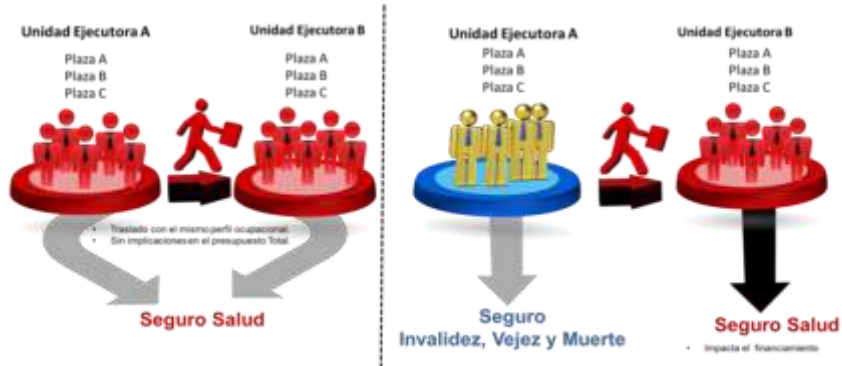
## XII) Presupuesto modificado Seguro Salud

PARTIDAS	PRESUPUESTO ANTERIOR	REBAJOS MP-03-2014	AUMENTOS MP-03-2014	PRESUPUESTO MODIFICADO
REMUNERACIONES	1.100.353	3.386,0	1.604,6	1.098.572,0
SERVICIOS	148.295,2	1.260,0	1.610,4	148.645,6
MATERIALES Y SUMINISTROS	236.118,7	829,6	2.419,1	237.708,2
INTERESES Y COMISIONES	1.576,2	0,0	0,0	1.576,2
ACTIVOS FINANCIEROS	57,0	0,0	0,0	57,0
BIENES DURADEROS	79.099,3	1.877,7	2.457,7	79.679,3
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.073,2	1.018,9	2.415,2	99.469,5
AMORTIZACIÓN	3.477,7	0,0	0,0	3.477,7
CUENTAS ESPECIALES	97.254,4	2.134,8	0,0	95.119,6
<b>TOTAL EGRESOS EN EFECTIVO</b>	<b>1.764.305,1</b>	<b>10.507,0</b>	<b>10.507,0</b>	<b>1.764.305,1</b>

## XIII) Modificaciones en las Remuneraciones. En millones de ¢.



**XIV) Implicaciones del traslado de plazas intra y entre el Seguro de Salud y el Seguro de Pensiones**



**XV) Modificaciones en las Remuneraciones. En millones de ¢.**

**1. Remuneraciones ¢1,604.6**

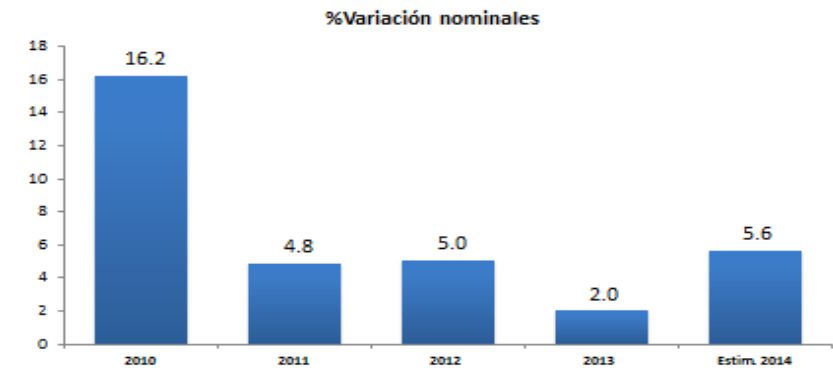
**1.1. Partidas Fijas ¢43.3**

- b) Fraccionamiento de Plaza**  
Plaza 33022 del Hospital México (plaza nueva financiamiento local)
- c) Estudios Grupales complementarios**
  - Clasificación y Valoración del Grupo de Choferes (resolución DAGP-006-2013), costo ¢24.3.
  - Diplomado Protección Radiológica y Control de Calidad (resolución DAGP-004-2013), costo ¢6.0.

**1.2. Partidas Variables ¢1,561.3**

- a) Suplencias ¢150.9**
  - Sustituciones por vacaciones, incapacidad o permiso con goce de salario. Destacan: A.S. Catedral ¢30, AS Aserri ¢18, A.S. Goicoechea 2 ¢15, A.S. San Isidro Heredia ¢14 y otras.
- b) Remuneraciones Eventuales ¢1,410.4**
  - Tiempo Extraordinario ¢1,158.0: sobresalen los Hospitales Escalante Pradilla ¢870.0 y Max Peralta ¢125.0.
  - Disponibilidad Laboral ¢229.6: destaca el Hosp. Escalante Pradilla.

**XVI) Tasas de variación de los Tiempos extraordinarios del Seguro de Salud a diciembre 2010 - 2014 (en porcentajes) –gráfico–.**

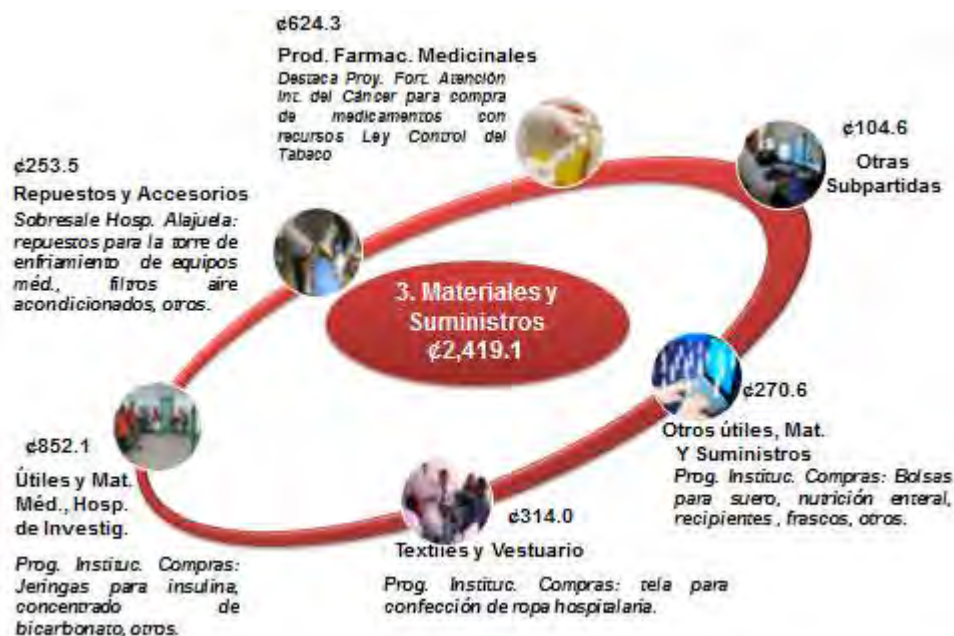


Fuente: Sistema de Control de Presupuesto  
 Incluye: Tiempo Extraordinario, Guardias Médicas y de Residentes, Disponibilidades y Extras Corrientes Médicos

## XVII) Modificaciones en los Servicios no Personales



## XVIII) Modificaciones en Materiales y Suministros



## XIX) Modificaciones en Bienes Duraderos



## XX) Modificaciones en Bienes Duraderos



## XXI) Modificaciones en Transferencias Corrientes

### 5. Transferencias Corrientes **¢2,415.2**



- **Prestaciones Legales** ¢530.9  
 Distribución a las unidades por el pago a los funcionarios (as) que tienen el derecho.
- **Otras Prestac. a Terceras Personas** ¢1,528.0  
 Refuerzo en las subpartidas de subsidios y otras ayudas económicas.
- **Indemnizaciones** ¢356.3
  - Las Gerencias: Médica ¢135.1, Infraestructura ¢18.4 y Financiera ¢2.6 para cancelar indemnizaciones por resolución judicial y contenciosos administrativos.
  - Fondos Institucionales por ¢200.0 como refuerzo para atender los casos en el transcurso del período.

## XXII) Seguro de Salud: Financiamiento central a unidades ejecutoras, en millones de colones.

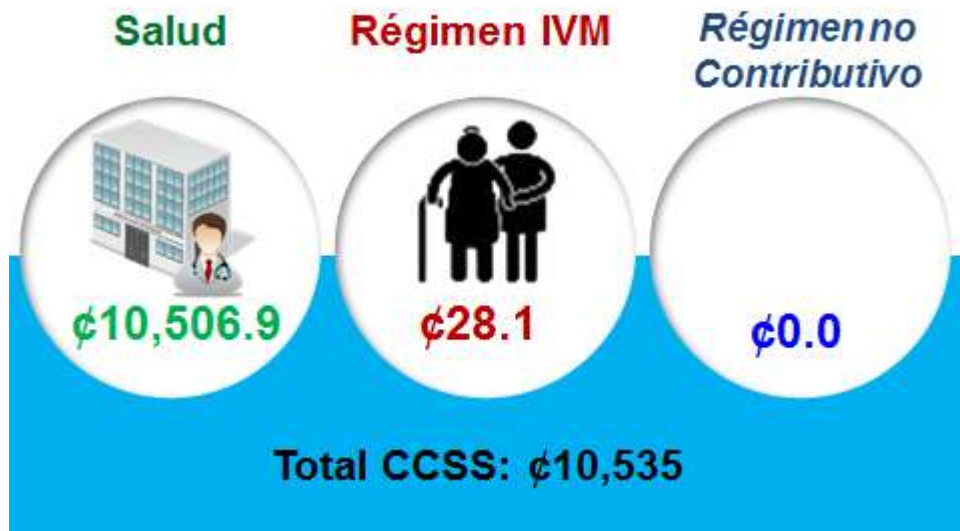
Unidad	Monto	Propósito
Hospital Tony Facio	500,0	Equipo para las salas de operaciones y servicio de farmacia, equipo de comunicación para servicio de transportes, eq. cómputo.
Hospital Calderón Guardia	500,0	Compra de equipo médico: ultrasonido vascular, 6 desfibriladores, 40 monitores de signos vitales, monitor cerebral, -entre otros-.
Hospital de Niños	475,0	Servicio de Tamizaje (¢300.0) Medicinas y Fármacos Tratamientos Especiales (¢175.0).
Hospital San Rafael de Alajuela	475,0	Instrumentos médicos, medicinas, productos alimenticios y mantenimientos.
Hospital San Vicente de Paúl	111,0	Produc. papel y cartón, instrumentos médicos, repuestos.
Hospital de la Anexión	100,0	Mantenimiento de equipos, equipo médico, alquiler de edificio.
Hospital William Allen Taylor	42,0	Mantenimeinto equipo de transporte y repaciones
Área de Salud San Isidro Heredia	57,5	Refuerzo para contratación de servicios de salud y personal sustituto.
Área de Salud Corralillo	16,0	Refuerzo para personal sustituto y equipo médico
<b>Total</b>	<b>2.276,5</b>	

**XXIII) Movimiento presupuestario, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.**

**XXIV) Movimientos entre partidas - Cifras en millones de ¢ -**



**XXV) Modificación Presupuestaria 03-2014 (Monto en millones de colones)**

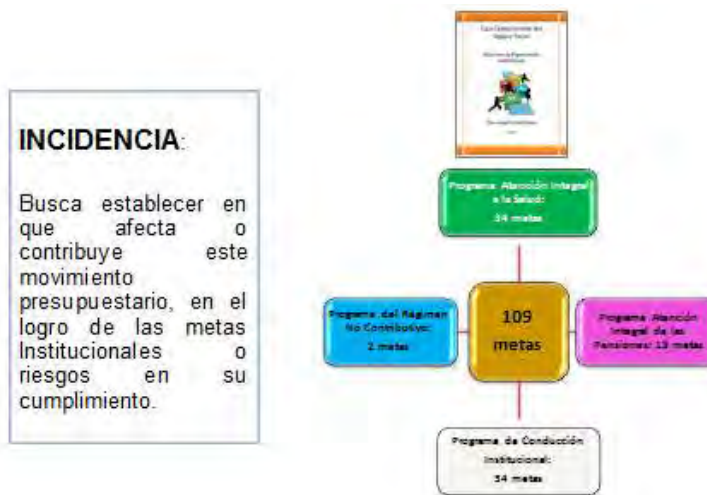


La licenciada Jiménez Vargas se apoya en las siguientes láminas:

**XXVI) Incidencia en el Plan Presupuesto Institucional 2014, por Modificación Presupuestaria 03-2014.**

Sobre el particular, la licenciada Jiménez Vargas y se refiere a lo correspondiente respecto de la Incidencia en el Plan Presupuesto Institucional 2014, en términos de la Modificación Presupuestaria 03-2014. Señala que los movimientos presupuestarios contribuyen al logro de las metas incluidas en el citado Plan o al riesgo del no cumplimiento de este plan que está aprobado y fue remitido a la Contraloría General de la República. El mencionado Plan consta de 109 metas distribuidas en los cuatro programas institucionales. De manera que los movimientos presupuestarios en el Seguro de Salud mencionados por el licenciado Gustavo Picado, contribuyen al cumplimiento de las siguientes metas:

**XXVII) INCIDENCIA DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS EN EL PLAN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**



**XXVIII) Incidencia en el Plan Presupuesto Institucional**



## XXIX) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LAS PERSONAS

*GIT. 10.6 “Implementación en 24 Áreas de Salud, el Expediente Digital Único en Salud (EDUS)”*

Actividades	Monto millones de Colones
<b>EDUS</b>	<b><u>116,8</u></b>
Contratación de servicios profesionales para mapear y desarrollar la red de cambio en el Primer Nivel de Atención en salud con cobertura nacional.	

## XXX) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LAS PERSONAS

*“GIT 9.1 Cumplimiento en un 85% de las metas anuales del Portafolio de Proyectos de Inversión, en ejecución, con asignación presupuestaria”*

Proyecto	Monto millones de Colones
<b>CAIS de Siquirres</b>	<b><u>1.239,5</u></b>
Camillas de exploración ginecológica, monitores de signos vitales, autoclaves verticales, carros de anestesia, equipo diverso, entre otros.	

## XXXI) PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LAS PERSONAS

Actividades	Monto millones de Colones
<b>Fortalecimiento del Programa Institucional de Compras</b>	<b><u>935,0</u></b>
Adquisición de Jeringas descartables para insulina, concentrado de bicarbonato, broca quirúrgica, cemento de obturación, bolsas de colostomía tela de ojo de perdiz, confección ropa hospitalaria.	



### XXXII) PROGRAMA CONDUCCIÓN INSTITUCIONAL

“GIT. MAE. Realización de 2 acciones de conducción y 2 acciones de seguimiento del Fondo de Recuperación de la Infraestructura, Equipamiento e Inversiones Urgentes (FRI)”

Proyecto	Monto millones de Colones
Fondo de Recuperación de la Infraestructura, Equipamiento e Inversiones Urgente	<u>187,3</u>
Sistema eléctrico Sede de Área Salud de Horquetas	97,4
Reacomodo del espacio servicio de urgencias Hospital de Guápiles	89,9

### XXXIII) Incidencia en el Plan Presupuesto Institucional



Las metas Programa de Atención Integral a las Pensiones, no se ven afectados con este movimiento de recursos.

### XXXIV) Propuesta acuerdo Junta Directiva.

Con base en la recomendación de la Gerencia Financiera en oficios GF-24.234 del 27 de junio y GF-25.039 del 01 de julio ambos del presente año, así como el oficio DPI-324-14 del 30 de junio de 2014, éste último emitido por el Dr. Róger Ballester Harley, Director de Planificación Institucional, que refieren a la Modificación Presupuestaria No. 03-2014 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y su incidencia en las acciones programadas a ejecutar en el Plan Presupuesto Institucional (PPI) 2014, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

**XXXV) Propuesta acuerdo Junta Directiva.**

**Acuerdo primero:** Aprobar la Modificación Presupuestaria 03-2014 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por los montos indicados en el siguiente cuadro y considerando los movimientos presupuestarios de rebajos y aumentos de egresos, incluidos en el documento de justificaciones que queda constando en forma anexa y teniendo presente el oficio DP-672-2014 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico.

Modificación Presupuestaria 03-2014  
(monto en millones de colones)

<b>Seguro de Salud</b>	<b>Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte</b>	<b>Régimen No Contributivo de Pensiones</b>	<b>Total CCSS</b>
¢10,506.9	¢28.1	¢0.0	¢10,535.0

**XXXVI) Propuesta acuerdo Junta Directiva.**

**Acuerdo segundo:** De forma complementaria, dar por conocido y aprobar el criterio emitido por la Dirección de Planificación Institucional en el oficio DPI-324-14, respecto a la incidencia producida por los movimientos incluidos en la presente Modificación Presupuestaria, en las metas establecidas en el Plan Anual Institucional 2014.

Aclara el licenciado Picado Chacón que en el caso de las disminuciones del apartado de remuneraciones por un monto de mil seiscientos millones de colones, se hace refuerzo a subsidios - para trabajadores y asegurados en general - recuerda que, hasta el año 2011 los subsidio a los trabajadores de la Caja se les pagaba como salarios no obstante a partir de mediados del año 2011 por criterio de la Procuraduría de la República se hace mediante subsidio de manera que se rebaja ese dinero y se refuerza la partida de subsidios a los trabajadores, además con lo liberado en parte del salario escolar, se está financiando ¢500,000,000.00 (quinientos millones de colones) para el plan de mejoras de equipamiento del Hospital Tony Facio.

A propósito de una consulta del doctor Devandas Brenes, contesta el Gerente Financiero que a la creación de plazas siempre se les adjunta una modificación presupuestaria, pero lo que se está presentando hoy no incluye creación de plazas, de manera que lo que realizan las distintas Unidades es movilizar partidas y a manera de ejemplo, agrega que los gastos disminuyeron en guardias, pero se elevaron en disponibilidades médicas. Por otro lado, no están financiando nuevas plazas que puedan crecer en el tiempo sino plazas que ya existen, por el uso del ajuste normal del presupuesto.

Sobre el particular, la señora Presidenta Ejecutiva señala que uno de los aspectos que se incorporan en el quehacer Institucional, es en el sentido de que muchas de las modificaciones de alguna manera ya están presupuestadas o vienen a hacer parte de/o maduraciones de proyectos que se hace cuando está maduro como el caso del Centro de Atención Integral en Salud (CAIS) de Siquirres, que está para ser entregado; lo que corresponde es completar el equipamiento entre

otras cosas, estos no son gastos adicionales sino que ya estaban programados en el presupuesto original, de manera que no es un presupuesto extraordinario sino una modificación, se refiere también a otro aspecto muy importante y mencionado por don Gustavo y es que son las Unidades las que hacen las solicitudes a la Dirección de Presupuesto y éstos a su vez consolidan y analiza según las partidas, entiéndase que son modificaciones hechas no desde el nivel central sino con base en las necesidades locales o sea existe la conciencia respecto del tema del gasto.

Ante una consulta de la Directora Soto Hernández, anota el licenciado Picado Chacón que en el caso de las ambulancias es distinto, primero se adquieren los vehículos y luego se adaptan como ambulancias y además esto se compra por medio del sistema marco, no obstante se compromete a canalizarlo con el gerente administrativo y así facilitarle la lista de las asignaciones de este tipo de vehículos para este año, de manera que se pueda dar una respuesta a la doctora del Hospital de San Carlos.

Aclara el licenciado Picado Chacón que el financiamiento adicional que aporta el nivel central, sale de la partida de asignaciones globales, en esta partida existen dos tipos; libres y específicas la suma de las dos para efectos de la Caja es de aproximadamente de treinta y dos mil doscientos millones de colones suma que considera permite un margen con alguna holgura para el resto del año, además se cuenta con sesenta y dos millones de colones de asignaciones globales específica que están disponibles como la Ley del Tabaco y el Cáncer y solo se puede usar para esos efectos, con esto amplía que esta modificación se toma recursos pero se tiene una posición sólida en materia de la partida de asignaciones globales de la cual se tomarán los recursos a razón de aprobar más plazas.

El señor Auditor solicita se aclare acerca de la partida de tiempo extraordinario que es muy representativa de aproximadamente mil ciento cincuenta y ocho millones de colones de los cuales ochocientos setenta millones de colones se destinan al Hospital Escalante Pradilla y al Hospital Max Peralta ciento veinticinco millones de colones, consulta ¿Qué ocurrió con esos hospitales?, sería acaso que no presupuestaron la partida de tiempo extraordinario o se presentó alguna otra eventualidad en estos meses, agrega que en Otros Servicios de Gestión no coincide lo comentado por parte del licenciado Picado con lo redactado; en relación con el proyecto del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) financia la contratación de servicios profesionales que son gastos operativos, personal de apoyo o algún proyecto de Software de información, también solicita que se refiera acerca del equipo sanitario de laboratorio de investigación del refuerzo de mil doscientos treinta y nueve millones de colones para compra de camillas exploración ginecológica, monitores de signos vitales, autoclaves, carros de anestesia y el CAIS de Siquirres, si todas estas modificaciones obedecen a que no se contempló cuando se hizo la licitación o surgieron necesidades adicionales y por tanto se refuerza ahora la partida, finalmente el refuerzo de la partida de indemnizaciones que es trescientos cincuenta y seis millones de colones y que corresponden a casos de carácter judicial que se les deben de hacer frente a los costos, asimismo sobre las cuentas especiales. En la que se disminuyen en el origen de recursos la suma de dos mil ciento treinta y cuatro millones, pregunta ¿es de las reservas presupuestarias y cuánto es el fondo que queda disponible a la fecha?, porque de eso depende el margen para poder financiar gastos en el resto de los meses.

Por su parte el Gerente Financiero se refiere a las consultas realizadas por el señor Auditor y manifiesta que en el caso de la última pregunta es lo que planteó anteriormente acerca de las asignaciones globales de treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete millones de colones ya

restando lo que eventualmente se apruebe hoy que sería aproximadamente dos mil ochenta y seis millones de colones del nivel central. Asimismo agrega que para efectos de aguinaldo, salario escolar, tercera bisemana de noviembre ya está presupuestado, pago a proveedores está al día y para enfrentar gastos extraordinario que se puedan presentar en el transcurso del año tales como plaza, tiempo extraordinario, aumentos, traslado de plazas y subsidio que son las de mayor movimiento consideran esperaría que no supere los diez mil millones de colones, y que espera terminar el año con un excedente aproximadamente veintidós mil millones de colones.

Recomienda el licenciado Hernández Castañeda que en la medida que quedan recursos se restituya las reservas de atención a de deuda, la de capacidad instalada que se habían perdido tal vez no la totalidad pero unos mil millones de colones y poco a poco, restituirla para lograr evitar el estímulo de disponer de esos recursos.

El Director José Luis Loría solicita que se valore si con las reservas que existen, si se puede avanzar un poco más acelerado en algunos temas que son preocupantes específicamente el EDUS y todo lo que encierra el software informático y tener un mejor control de la Institución.

Sobre el particular, la doctora Sáenz Madrigal manifiesta que ha revisado lo relacionado al EDUS y reconoce que lo vivido por parte de la Junta Directiva de años anteriores fue una situación más asfixiante pero que ahora la ve un poco más equilibrada claro no es que se está bien no obstante, presupuestariamente apunta a que se camina bien. En cuanto al EDUS comenta que se avanza en la instalación de dos EBAIS por mes, de acuerdo a la planificación, pero que existen áreas que específicamente en el uso de las computadoras la brecha generacional es bastante ya que el personal joven se adapta más fácilmente mientras que aquellos de edad avanzada se le dificulta más este tema. No obstante menciona que van a revisar lo señalado por el Director Loría a fin de fortalecerlo.

Agrega también la Presidenta Ejecutiva, que dentro de las visitas que ha realizado a las distintas Áreas de Salud en donde está funcionando el EDUS, algunos funcionarios hace algunas observaciones pero la mayoría se encuentran contentos con el sistema, no obstante considera que si hay algunas cosas a mejorar en cuanto a la seguridad del equipo.

Finalmente don Gustavo se refiere a las consultas del señor Auditor específicamente en el tema del CAIS de Siquirres, en el sentido de que se hace un movimiento del fondo que existe a las partidas que corresponden, en el tiempo extraordinario del Hospital Escalante Pradilla se tiene información acerca de cómo ha evolucionado y se sabe que existen cuatro unidades que decrecen el porcentaje de tiempo extraordinario y entre ellos está el HEP y consiste en un movimiento de redistribución entre partidas de guardias y disponibilidades, el tema de las indemnizaciones efectivamente han crecido y el refuerzo es porque el presupuesto que se tiene se prevé que no alcance de manera que se refuerza desde ahora.

La señora Presidenta Ejecutiva ve la conveniencia de revisar en conjunto con la Gerente Médico lo relacionado con las disponibilidades y guardias médicas de los especialistas del Hospital Escalante Pradilla que se ha informado por medio de la prensa.

Coincide el Director Gutiérrez Jiménez con lo planteado por el señor Auditor, en el sentido que se destine recursos a la partida de las reservas; porque parte de lo que sirvió al inicio de la crisis

era que se contaba con esa reserva. También promueve que sea mediante un acuerdo que se destine recursos para fortalecer la reserva.

A una consulta del licenciado Barrantes Muñoz, aclara el licenciado Picado Chacón que en este caso lo que corresponde es informar a la Contraloría General de la República que se realizó una modificación al presupuesto.

**Por lo tanto**, con base en la recomendación del señor Gerente Financiero, en los oficios por él suscritos, números GF-24.234 del 27 de junio que en adelante se transcribe, en lo pertinente, y GF-25.039 del 01 de julio ambos del presente año, así como la nota número DPI-324-14 del 30 de junio del año 2014, que firma el Dr. Róger Ballester Harley, Director de Planificación Institucional, que refieren a la Modificación Presupuestaria No. 03-2014 del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y su incidencia en las acciones programadas por ejecutar en el Plan Presupuesto Institucional (PPI) 2014:

“Para análisis y aprobación, se remite el documento de la Modificación Presupuestaria N° 03-2014 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Este documento corresponde a la modificación ordinaria del mes de junio, la cual cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (R-1-2012-DC-DFOE) y los lineamientos definidos a nivel interno de la CCSS en materia presupuestaria, tales como: Política Presupuestaria, Normas Técnicas Específicas del Plan-Presupuesto e Instructivo de Variaciones Presupuestarias.

Los movimientos incorporados en esta modificación se derivan de los documentos planteados por las unidades ejecutoras que conforman la Institución, a través de los cuales autofinancian algunas subpartidas para cubrir la programación física y financiera del presente período. Asimismo, se financian con recursos institucionales necesidades planteadas por algunas unidades para la realización de programas específicos o como refuerzo para cumplir con los objetivos y metas planteados.

El total de la modificación se encuentra equilibrado en cada uno de los Seguros, en tanto el total de rebajos (origen de los recursos), coincide con el total de aumentos (aplicación de los recursos).

A continuación se resumen los principales movimientos incluidos en la modificación y se adjunta el documento de las justificaciones en donde se observan los cuadros de aumentos y rebajos realizados en cada una de las subpartidas.

#### **ANTECEDENTES:**

**(Montos en millones de colones)**

#### **SEGURO DE SALUD**

**I. Origen de los Recursos ¢ 10,506.9**

Se realizaron rebajos en las partidas que a continuación se detalla:

- Remuneraciones ¢ 3,386.0
- Servicios ¢ 1,260.0

- Materiales y suministros	¢ 829.6
- Bienes Duraderos	¢ 1,877.7
- Transferencias Corrientes	¢ 1,018.9
- Cuentas Especiales	¢ 2,134.8

Destaca el rebajo realizado a la partida de Remuneraciones, para el financiamiento de los movimientos planteados en ese mismo grupo. Por su parte se rebaja la partida de Bienes Duraderos como parte de la distribución de los recursos de los fondos institucionales para los proyectos de inversión. Asimismo se disminuye la partida de Cuentas Especiales con el fin de reforzar el presupuesto de algunas partidas y unidades ejecutoras. También se rebajan otras partidas de egresos tales como Servicios, Materiales y Suministros y Transferencias Corrientes para financiar necesidades en esos mismos rubros.

## II. Aplicación de los Recursos ¢ 10,506.9

Con los rebajos de las partidas anteriores, se refuerza el contenido presupuestario en:

### 1. Remuneraciones ¢ 1,604.6

Los principales movimientos en este grupo se derivan de lo siguiente:

#### 1.1 Partidas Fijas ¢ 43.3

##### a) Traslados de Plazas

Se incorpora el traslado de 204 plazas entre unidades del Seguro de Salud y una proveniente del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

##### b) Fraccionamiento de Plazas

Fraccionamiento de la plaza 33022 según recomendación para la aprobación del Consejo Financiero y Control Presupuestario, en Artículo N° 05-06 de la sesión 219-13, celebrada el 26 de agosto del 2013. El fraccionamiento de esta plaza significa la creación de un código nuevo de financiamiento local. Con este código nuevo el total de plazas institucional es el siguiente:

<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	
<b>SUELDOS POR CARGOS FIJOS</b>	<b>44755</b>
<b>MODIF. PRESUP. 03-14</b>	
<b>PLAZAS NUEVAS</b>	
<b>FRACCIONAMIENTO DE PLAZA</b>	<u>1</u>
<b>SUB- TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL A CARGOS FIJOS</b>	<b>44756</b>
<b>TOTAL SERV. ESPECIALES</b>	<b>75</b>
<b>TOTAL GENERAL DE PLAZAS</b>	<b>44,831</b>

### **c) Estudios Grupales**

Se financian los siguientes estudios grupales: 1) “Estudio complementario de Clasificación y Valoración del Grupo de Choferes, aprobado según resolución DAGP-006-2013, recomendado para su aprobación por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario en el Artículo No. 4.1 de la sesión 224-14, celebrada el 28 de enero del 2014, costo ¢24.3. 2) “Estudio complementario al Estudio de Diplomado Protección Radiológica y Control de Calidad”, según resolución DAGP-004-2013 de fecha 17 de Junio del 2013, recomendado para su aprobación por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario en el Artículo No. 4 de la sesión 224-14, celebrada el 28 de enero 2014, costo de ¢6.0.

### **1.2 Subpartidas Variables**

#### **a) Suplencias**

**¢ 150.9**

Destaca el aumento realizado por las unidades ejecutoras con recursos propios e institucionales tales como el Área Salud Catedral en ¢30.0, la Dirección Regional Huetar Atlántica Sucursales ¢19.5, Área Salud Aserri ¢18.0, Área Salud Goicoechea 2 ¢15.0, Área Salud San Isidro de Heredia ¢14.0, Área Salud Corralillo ¢13.0, Área Salud Valverde Vega ¢13.2 y otras por ¢28.2, con el fin de cubrir el pago de los funcionarios (as) que deben ser sustituidos por motivo de vacaciones, incapacidad o permiso con goce de salario.

#### **b) Remuneraciones Eventuales**

**¢ 1,410.4**

En este grupo destaca el financiamiento de la subpartida de Tiempo Extraordinario en ¢1,158.0, donde sobresale el refuerzo realizado con recursos propios e institucionales del Hospital Escalante Pradilla ¢870.0, Hospital Max Peralta Jimenez ¢125.0, Área Salud Desamparados 1 ¢75.0, Área Salud Chomes Monteverde ¢70.6, para cubrir el pago de los funcionarios(as) que laboran en jornada no ordinaria y fines de semana en distintos servicios. Se observa un monto menor, pues otras unidades rebajan este rubro.

Por su parte, en la Disponibilidad Laboral se incrementa un monto de ¢229.6, de los cuales ¢260.0 corresponden al rubro de Disponibilidad Médica del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, para el pago de los funcionarios(as) que deben estar disponibles fuera de la jornada ordinaria de trabajo para dar atención en situaciones de emergencia. Se observa un monto menor, debido a que otras unidades rebajan este rubro.

### **2. Servicios**

**¢ 1,610.4**

- a) Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos ¢165.0:** se financia a la Dirección de Cobros para la contratación de Analistas en Sistemas de Información para el análisis y levantamiento de requerimientos, diseño, desarrollo, pruebas, documentación e implementación del sistema de cobro del recargo a las planillas a favor del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), en cumplimiento con los alcances de la disposición 4.3 del informe DFOE-SOC-IF-01-2013 de la Contraloría General de la República.

**b) Otros Servicios de Gestión y Apoyo €116.8:** El Proyecto Expediente Digital Único en Salud financia la contratación de servicios profesionales que permitan desarrollar la sostenibilidad del proceso de gestión de cambio mediante el fortalecimiento y crecimiento de una red nacional de cambio para la puesta en marcha de este proyecto digital, conforme con la metodología de cambio dispuesta para este efecto. Así como mapear y desarrollar la red de cambio en el Primer Nivel de Salud con cobertura nacional.

**c) Transporte dentro el País €758.7:** Varias unidades ejecutoras incrementan este rubro con recursos propios e institucionales, con el fin de atender las erogaciones por concepto de traslado de pacientes a los diferentes centros de atención del país. Destacan las siguientes unidades: Hospital San Vicente de Paúl €50.0, Área Salud Santa Cruz €48.0, Hospital Baltodano Briceño €40.0, Área Salud Parrita €35.0, Área Salud Cañas €30.0, Área Salud Buenos Aires €30.0, Área Salud La Fortuna €28.0, Área Salud Tilarán €40.0, Área Salud Valle La Estrella €25.0, entre otras.

**d) Mantenimiento y Reparación €286.0:** Sobresale el refuerzo a varias unidades con recursos propios e institucionales, para financiar los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos, vehículos y mobiliario de oficina, destacan los siguientes conceptos:

- Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo de Producción por €89.1, la Lavandería Zeledón Venegas en €25.0 para la habilitación del aplanchador a gas, el Hospital San Rafael de Alajuela €15.0 para mantenimiento de las plantas de emergencia y tratamiento de aguas residuales, el CENARE €21.0 para el mantenimiento de las tuberías de vapor y el Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño €17.3 para el mantenimiento de UPS, tableros de aislamiento y aires acondicionados.
- Mantenimiento y Reparación Equipo de Transporte €56.0, El Hospital Escalante Pradilla en €20.0, el Hospital William Allen Taylor €7.0, Lavandería Central en €7.0, Área Salud Hojancha en €5.5 y Área Salud Garabito en €4.0.
- Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario de Oficina €77.1, Incrementan esta subpartida para el mantenimiento y reparación de equipo de oficina: el Hospital México en €20.0, Hospital Blanco Cervantes €17.5, Área de Salud de La Cruz €9.0, Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega € 7.3, Área Salud Limón €5.9, otras unidades €17.4.

**e) Otras Subpartidas de Servicios €283.9:** Alquiler de Edificios y Locales €38.5, Servicios comerciales y Financieros €47.0, Servicios Generales €45.3, Servicios Básicos €30.4 y Otras Subpartidas €122.7.

### **3. Materiales y Suministros**

**€2,419.1**

A continuación se mencionan los principales movimientos de este grupo:



- a) **Productos Farmacéuticos y Medicinales ¢624.3:** Sobresale el aumento realizado por el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer por ¢1,100.0, con recursos de la Ley de Control del Tabaco, para la compra de medicamentos como antineoplásicos, Verenicilina requerida por las Clínicas de Cesación de Fumado y Acetato de Leuprorelina utilizado en el tratamiento del cáncer. Asimismo se refuerza con recursos Institucionales al Hospital Nacional de Niños por un monto de ¢175.0 para la adquisición de medicamentos tales como; Imatinib, enzimas pancreáticas, Palivizumab, Neocate LCP, Betaína, entre otros. En el cuadro se observa un monto menor debido a que parte del financiamiento proviene de la misma subpartida.
- b) **Repuestos y Accesorios ¢ 253.5:** Sobresale el Hospital San Rafael de Alajuela por ¢120.0, para la compra de repuestos para la torre de enfriamiento de equipos médicos, filtros para manejadora de aire acondicionado, serpentines para secadoras industriales, repuestos para elevadores y equipos de Rayos X. El Hospital San Vicente de Paúl incrementa este rubro por ¢34.0 para la compra de repuestos del sistema de seguridad de los edificios y repuestos del equipo de informática. La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones financia por ¢31.4, para el cambio de 100 baterías que dan soporte al equipo de la Plataforma Tecnológica Institucional.
- c) **Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Investigación ¢852.1:** El Programa Institucional de Compras financia aumenta ¢635.0, para la adquisición de jeringas descartables para insulina, concentrado de bicarbonato, broca quirúrgica y ajustes de precios de la compra de bolsas de colostomía e ileostomía. Asimismo se financia al Hospital San Rafael de Alajuela en ¢120.0, para la compra de Grapadoras utilizados en cirugía laparoscópica tanto de Cirugía General y Ginecología.
- d) **Textiles y Vestuarios ¢314.0:** El Programa Institucional de Compras financia esta subpartida por ¢300.0, para la compra de la materia prima con la que se confecciona la ropa hospitalaria. Así mismo, el Hospital San Carlos financia esta subpartida por ¢37.0 para la compra de paños que se utilizan como parte del juego de ropa del paciente que se encuentra encamado. Se observa un monto menor, debido a que otras unidades rebajan este rubro.
- e) **Otros Útiles, Materiales y Suministros ¢ 270.6:** Sobresale el Programa Institucional de Compras que financia esta subpartida por ¢265.0, para la adquisición de bolsas para sueros, bolsas de nutrición enteral, recipientes y frascos para cremas, entre otros.
- f) **Otras Subpartidas de Materiales y Suministros ¢104.6:** Combustibles y Lubricantes ¢26.6, Productos para la construcción ¢20.5, Productos de papel y cartón ¢30.2, Útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢14.0 y Otras Subpartidas ¢13.3.

#### 4. Bienes Duraderos

¢2,457.6

- a) **Maquinaria y Equipo para la producción ¢327.1:** Sobresale el aumento de la Dirección de Producción Industrial por ¢197.7, con recursos del Proyecto de Inversión de la Gerencia de Logística, para proyectos tales como: adquisición de tanques reactores para la producción de soluciones parenterales de gran volumen, apilador de blister automáticos, aire comprimido para los equipos de producción, entre otros. Por su parte, con recursos

institucionales se financia el Proyecto de sustitución de las Calderas del Hospital San Francisco de Asís por ¢64.0.

- b) Equipo de Transporte ¢149.5:** El Área de Servicios Generales aumenta la subpartida “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”, en ¢147.5, con recursos trasladados por unidades de salud, con el fin de realizar la compra institucional de vehículos, ambulancias, motocicletas que son necesarias para las labores de los diferentes centros médicos como son traslado de pacientes, técnicos en atención primaria, entre otros.
- c) Equipo de Comunicación ¢93.5:** Se financia al Hospital Dr. Tony Facio en ¢102.4, para la adquisición de equipo de comunicación para las móviles del servicio de Transportes, el circuito cerrado de televisión para el servicio de Vigilancia y 1 micrófono para mejorar la atención del servicio de Farmacia.
- d) Equipo y Programas de Cómputo ¢232.9:** El Hospital San Juan de Dios aumenta en ¢89.2 para la compra de 40 unidades de Switch de capa de distribución, con el fin de garantizar la seguridad e integridad en la transmisión de voz, video y datos; la Dirección Regional Huetar Norte Sucursales en ¢28.0 para la compra de equipos de cómputo utilizados en las acciones de cobros, inspección y plataformas de servicios, la Dirección de Arquitectura e Ingeniería en ¢30 para la adquisición de las licencias de software de diseño, con el fin de mejorar la capacidad resolutive de los equipos de trabajo.
- e) Equipo Sanitario, laboratorio e investigación ¢888.5:** la Unidad del Plan Nacional de Infraestructura Hospitalaria por ¢1,239.5 para la compra de camillas de exploración ginecológica, monitores de signos vitales, autoclaves verticales y carros de anestesia del C.A.I.S de Siquirres. Se observa un monto menor en los cuadros debido a que parte del financiamiento proviene de esta misma subpartida. Se financia en ¢500.0 al Hospital Calderón Guardia para la compra de equipo médico en diferentes servicios tales como: ultrasonido vascular, 6 desfibriladores, 40 monitores de signos vitales, monitor cerebral, - entre otros-.
- f) Maquinaria y Equipo Diverso ¢529.3:** Varias unidades ejecutoras incrementan esta subpartida, con recursos propios e institucionales, para financiar diversas necesidades de equipos menores, sobresalen: Plan Nacional de Infraestructura Hospitalaria ¢187.0 para compra de relojes marcadores, refrigeradora, baño maría y contenedor de bebidas para el CAIS de Siquirres; Hospital Tony Facio ¢75.6 para adquirir estantes de acero, unidades de potencia para equipo informático y carro unidosis de Farmacia; la Dirección de Producción Industrial ¢59.8 para el sistema de aire comprimido del Laboratorio de Productos Farmacéuticos; el Hospital de Guápiles ¢52.0 para la compra de aire acondicionado del servicios de laboratorio y el Área de Salud La Unión ¢30.0 para la adquisición de un compresor de aire grado médico.
- g) Construcciones, Adiciones y Mejoras ¢204.2:** la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Central Norte por ¢135.7 para financiar los proyectos “Construcción de la Sede de EBAIS de Bolívar y el Puesto de Visita Periódica Concepción del Área de Salud de San Ramón”, Asimismo con recursos del Fondo de Renovación de la Infraestructura se financia el “Sistema Eléctrico Sede del Área de Salud de Horquetas” y a la Dirección Regional de Servicios de Salud Atlántica por ¢89.9 para el proyecto “Reacomodo del

Espacio de Urgencias del Hospital de Guápiles”. Se observa un monto menor en los cuadros debido a que parte del financiamiento proviene de esta misma subpartida.

**h) Otras Subpartidas de Bienes Duraderos €32.6:** Equipo y Mobiliario de Oficina €28.8 y Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreación €3.8.

**5. Transferencias Corrientes € 2,415.2**

**a) Prestaciones Legales €530.9:** Se distribuyen los recursos a las unidades ejecutoras, derivados del pago a los y las funcionarios (as) que tienen ese derecho.

**b) Otras Prestaciones a Terceras Personas €1,528.0:** Se financian los fondos institucionales para hacer frente a las necesidades que puedan presentar las unidades ejecutoras, a su vez estas mismas refuerzan las subpartidas de subsidios para el pago de los(as) asegurados(as) que están incapacitados(as) y las ayudas económicas para la compra de aparatos o prótesis ortopédicas.

**c) Indemnizaciones €356.3:** Se financia a la Gerencia Médica un monto de €135.1, Gerencia de Infraestructura por €18.4, y la Gerencia Financiera por €2.6 para cancelar varios casos de indemnización por resolución judicial, contenciosos administrativos y otros. Asimismo se financian los fondos institucionales por €200.0 para atender los casos enviados por las diferentes Gerencias. En los cuadros se observa un monto menor debido a que parte del financiamiento proviene de la misma subpartida.

**REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**

En el presente documento se incluyen varios movimientos planteados por las unidades adscritas a la Gerencia de Pensiones, con el fin de cumplir con las metas establecidas para el presente período.

**I. Origen de los Recursos € 28.1**

Se realizó el rebajo en las partidas que a continuación se detalla:

- Remuneraciones	€ 11.9
- Servicios	€ 11.1
- Materiales y Suministros	€ 0.1
- Transferencias Corrientes	€ 5.0

Sobresale el rebajo en Remuneraciones para financiar necesidades de recursos en esos mismos conceptos y otras partidas.

**II. Aplicación de los Recursos € 28.1**

Con el rebajo de la partida anterior, se refuerza el contenido presupuestario en:

## **1. Remuneraciones**

**€ 12.6**

- a) **Traslado de plazas:** Se incluye el traslado de 2 plazas, una de ellas entre unidades del Régimen de IVM y la otra al Seguro de Salud según lo mencionado anteriormente
- b) **Suplencias €8.5:** La Dirección Financiera Administrativa financia con recursos propios este rubro en €6.0 para cubrir la sustitución de tres funcionarios (a), por acumulación de vacaciones en el presente año. Asimismo, la Dirección Administración de Pensiones financia en €2.5 para cubrir las vacaciones e incapacidades del personal de la Subárea Administración de la cuenta individual, para no afectar los procesos sobre adeudos patronales por pensiones en curso de pago.

## **2. Transferencias Corrientes**

**€ 5.0**

La Gerencia de Pensiones financia la subpartida Transferencias Instituciones Descentralizadas No Empresariales por €5.0, a través de la cual se trasladan los recursos al Cendeiss para el financiamiento de las becas a Funcionarios del Régimen de IVM, con base en el procedimiento establecido y en atención al acuerdo de Junta Directiva, sesión N° 8670, Art. 1°, donde se aprobó el “Plan de capacitación en materia bursátil”, cuyo plan responde a la necesidad de mantener al personal calificado y con conocimientos sobre el mercado financiero local e internacional, de su funcionamiento y desarrollo.

## **3. Cuentas Especiales**

**€ 10.5**

Se incrementa la subpartida de Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria con recursos que se derivaron de los traslados de plazas.

### **II. DICTAMEN TÉCNICO**

Mediante oficio DP-672-2014 de fecha 27 de junio 2014, suscrito por la Dirección de Presupuesto, se remite la Modificación Presupuestaria 03-2014 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, la cual cumple con los aspectos técnicos y los lineamientos establecidos para las modificaciones presupuestarias.

### **III. CONCLUSIONES**

1. Los movimientos presupuestarios planteados corresponden a una modificación de aprobación final Institucional.
2. Esta modificación presupuestaria N° 03-2014 no varía el monto total asignado de presupuesto.
3. Esta modificación incluye para el Seguro Salud movimientos planteados por las unidades ejecutoras, correspondientes a la modificación ordinaria de junio, con el fin de ajustar el presupuesto para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos para el presente período. También se incluyen varios casos de servicios personales y se financian algunos rubros a varias unidades, para la consecución de los objetivos planteados por ellas.

En el caso del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte se incluyen movimientos planteados por las unidades ejecutoras de este Régimen, con el fin de cumplir con las metas establecidas para el presente período.

4. Mediante oficio AFP-326-2014 del 27 de junio de 2014, la Dirección de Presupuesto solicita a la Dirección de Planificación Institucional la incidencia en el Plan Anual de los movimientos incluidos en la presente modificación.

#### IV. RECOMENDACIÓN

Con base en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Presupuesto, la Gerencia Financiera recomienda a la Junta Directiva la aprobación de la Modificación Presupuestaria 03-2014 correspondiente al Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”,

habiéndose hecho la presentación respectiva por parte del Gerente Financiero y teniendo presente el oficio DP-672-2014 de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se emite el dictamen técnico, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** aprobar la Modificación Presupuestaria 03-2014 del Seguro de Salud y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por los montos indicados en el siguiente cuadro y los movimientos presupuestarios de rebajos y aumentos de egresos incluidos en el documento de justificaciones que queda constando en la correspondencia de esta sesión.

El monto total de la modificación es el siguiente:

#### **Modificación Presupuestaria 03-2014 (Monto en millones de colones)**

<b>SEGURO DE SALUD</b>	<b>REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE</b>	<b>REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES</b>	<b>TOTAL CAJA</b>
<b>€10,506.9</b>	<b>€28.1</b>	<b>€0.0</b>	<b>€10,535.0</b>

**ACUERDO SEGUNDO:** en forma complementaria con el acuerdo precedente, la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** dar por conocido y aprobar el criterio emitido por la Dirección de Planificación Institucional en el citado oficio número DPI-324-14, respecto de la incidencia producida por los movimientos incluidos en la presente Modificación Presupuestaria, en las metas establecidas en el Plan Anual Institucional 2014.

**Asimismo, se acuerda** solicitar a la Gerencia Financiera que presente una propuesta referente a la creación de reservas técnicas, en el caso del Seguro de Salud, en un plazo de dos meses.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, lo acordado se adopta en firme.

Se retiran del salón de sesiones el doctor Ballesteros Harley, la licenciada Jiménez Vargas y el licenciado Gómez Rodríguez.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Director de Cobros.

## ARTICULO 15°

Se presenta la comunicación número GF-23.787, de fecha 23 de junio del año 2014, firmado por el Gerente Financiero, mediante el que se presenta el informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al primer trimestre del año 2014.

La presentación está a cargo del licenciado Picado Chacón, con base en las siguientes láminas:

### I. Tipos de factura que genera gestión cobratoria

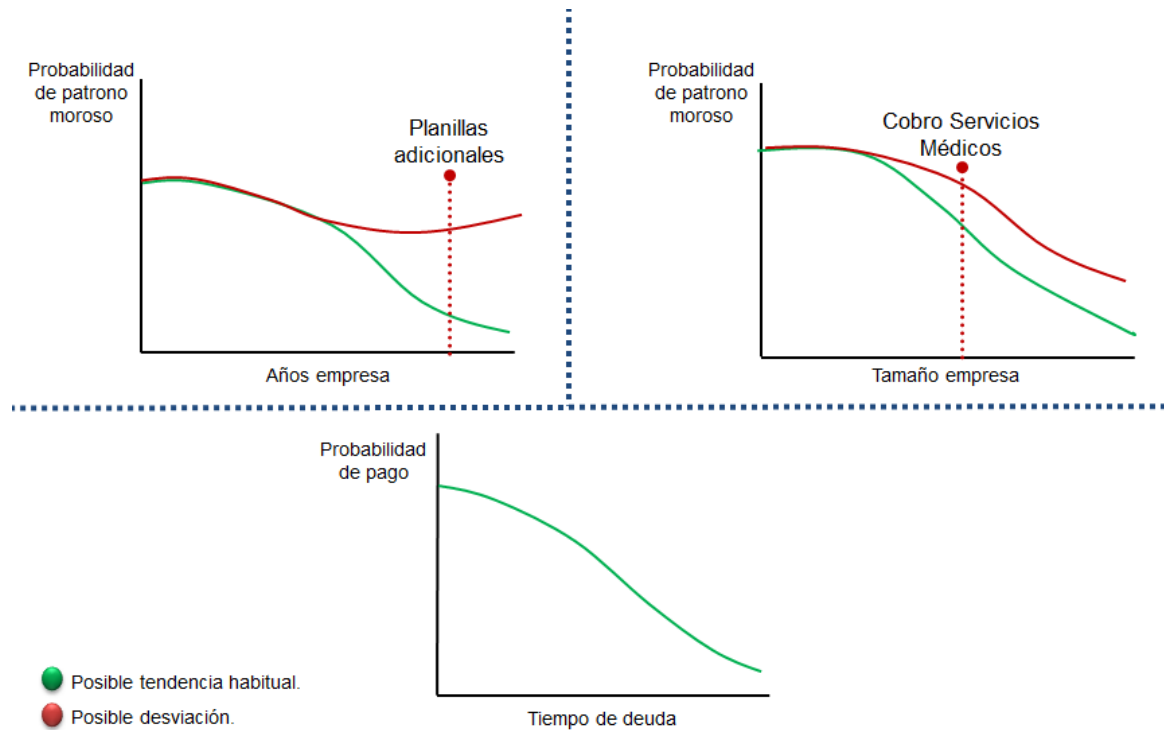
- Planilla.
- Servicios Médicos.
- Incapacidades o licencias.
- Cuotas y arreglos de pagos.
- Intereses sobre planillas.

### II. Composición de la planilla que cobra la CCSS

Contribuyente	CCSS			LPT		Otras Instituciones				Total
	Salud	Pensiones	Subtotal	ROPC	FCL	ASFA	INA	IMAS	BP	
Empleado	5.50	2.67	8.17	1.00						9.17
Patrono	9.25	4.92	14.17	1.75	3.00	5.00	1.50	0.50	0.25	26.17
<b>Total</b>	<b>15.00</b>	<b>8.00</b>	<b>23.00</b>	<b>2.75</b>	<b>3.00</b>	<b>5.00</b>	<b>1.50</b>	<b>0.50</b>	<b>0.25</b>	<b>35.34</b>



### III. Tendencias de comportamiento moratorio



### IV. Conceptos básicos contexto de la gestión cobratoria:

#### Patrono Activo

- Ejerce actividad económica.
- Reportado en la CCSS.

#### Patrono Inactivo

- No ejerce actividad económica.
- Reportado en la CCSS.

#### Morosidad

No ha pagado la obligación dentro del plazo legalmente establecido.

#### Morosidad acumulada

Monto de la deuda registrado a una fecha determinada.

Conlleva a:

- Factura planillas.

## **V. Conceptos básicos contexto de la gestión cobratoria**

### **V.1. Antes**

#### **V.2. Cobro preventivo**

- Acciones realizadas por la CCSS para propiciar el pago oportuno, previo al vencimiento de las facturas.
  - Llamadas telefónicas automáticas.
  - Campañas publicitarias.
  - Denuncias a las Instituciones Públicas.
  - Art. 74 Ley CCSS.

### **VI. Después.**

#### **VI.2 Cobro administrativo.**

- Acciones realizadas por la CCSS para la recuperación de los adeudos en sede administrativa, luego del vencimiento de las facturas.
- 

#### **VI.3. Cobro Judicial.**

- Acciones que emprende la CCSS a través de profesionales en derecho, en las instancias judiciales (vía civil), para recuperar los adeudos.

#### **VI.3. Denuncias penales.**

- Acusaciones por el delito de retención indebida que se realizan ante el Ministerio Público, contra el representante legal, por la retención de la cuota obrera.

## **VII. Información morosidad transparencia y accesibilidad pública.**

- **Portal Web**
- **Publicaciones**



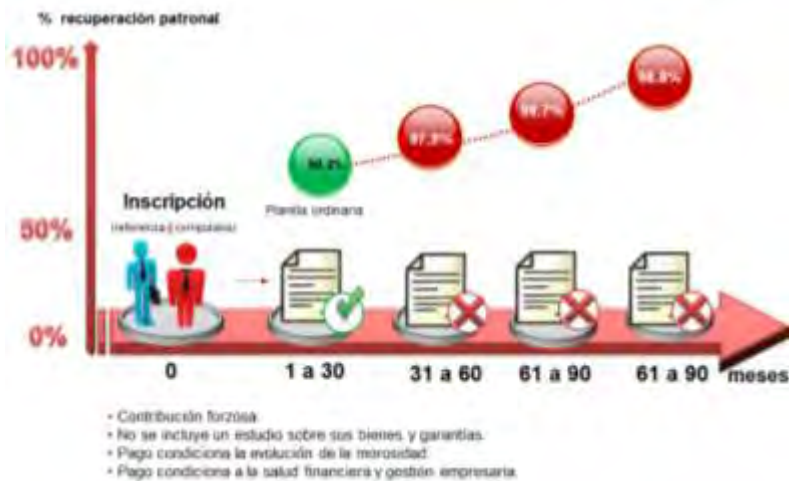
## VIII. Indicadores para medir la gestión cobratoria



## IX. Resultados Gestión cobratoria patronal, junio 2014



## X. Porcentaje de recuperación patronal, primer trimestre 2014



## XI. Recuperación del primer trimestre



## XII. Morosidad patronal, recuperación e índice

División económica	Morosidad		Recuperación		Indicador de morosidad
	Monto	Distribución	Monto	Distribución	
Acts. inmobiliarias, empresariales y de alquiler.	24.966	16,90%	13.450	19,72%	0,60%
Comercio al por mayor y al por menor.	23.946	16,21%	13.783	20,20%	0,38%
Industrias manufactureras.	21.980	14,88%	5.829	8,54%	1,00%
Construcción.	17.813	12,06%	4.036	5,92%	0,89%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.	14.695	9,95%	5.462	8,01%	0,70%
Otras actividades.	12.879	8,72%	7.957	11,66%	0,07%
Hoteles y restaurantes.	11.598	7,85%	5.070	7,43%	0,28%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	9.289	6,29%	6.745	9,89%	1,26%
Servicios comunitarios, sociales y personales.	8.539	5,78%	4.984	7,31%	0,62%
Hogares privados con servicio doméstico.	2.052	1,39%	902	1,32%	1,08%
<b>Total</b>	<b>147.757</b>	<b>100,00%</b>	<b>68.218</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,40%</b>

## XIII. Morosidad patronal por tipo de facturación

A marzo 2014

(monto en millones de colones)

(Gráfico)

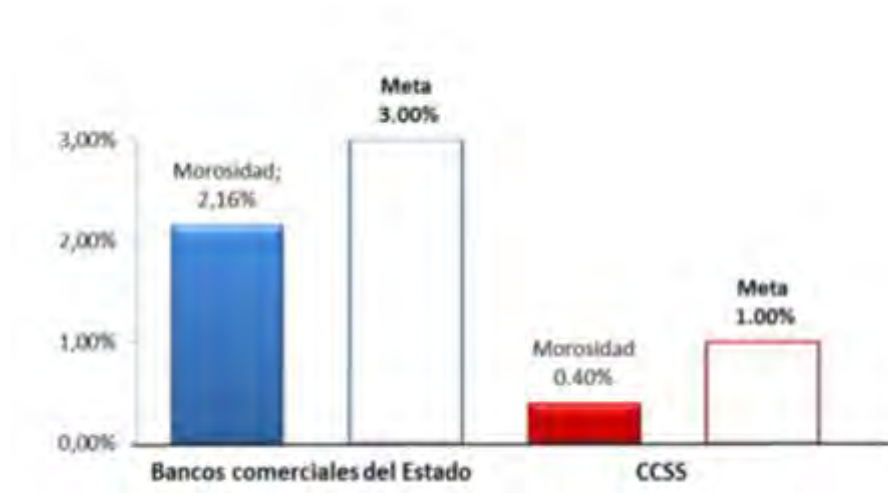
## XIV. Patronos activos por rango de deuda

A marzo 2014

(monto en millones de colones)

Rango deuda	Patronos	Distribución porcentual	Porcentaje acumulado	Morosidad	Distribución porcentual	Porcentaje acumulado
1 a 150.000	3.590	29,14%	29,14%	268	0,62%	0,62%
150.001 a 500.000	2.769	22,48%	51,62%	819	1,89%	2,50%
500.001 a 2.000.000	2.793	22,67%	74,30%	3.076	7,08%	9,58%
2.000.001 a 5.000.000	1.522	12,36%	86,65%	4.876	11,22%	20,80%
5.000.001 a 12.000.000	954	7,74%	94,40%	7.181	16,52%	37,33%
Más de 12.000.001	690	5,60%	100%	27.237	62,67%	100%
<b>Total general</b>	<b>12.366</b>	<b>100%</b>		<b>44.264</b>	<b>100%</b>	

**XV. Comparación de indicador de morosidad  
A marzo 2014  
Bancos comerciales del Estado y CCSS**



**XVI. Mayores adecuaciones de pago formalizadas, primer trimestre 2014**



Explica el Gerente de Financiero que el cierre de negocios por morosidad patronal, se basa en el Artículo 48 de la Ley Constitutiva de la Caja y se respetan los principios constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa, es una acción que se realiza a nivel administrativo. La primera sanción aplica por un período de cinco días naturales y se produce una prórroga automática sino cancela en esos cinco días naturales. Destaca que se procede al cierre de negocios cuando se han agotado los recursos y se encuentran en la instancia de apelación, de tal manera que de la aprobación hecha por la Junta Directiva, ante un eventual rechazo de recurso, se instruye para proceder con el cierre de negocios y se toman las acciones pertinentes.

**Por lo tanto**, conocida la información presentada por el señor Gerente Financiero, que concuerda con los términos del oficio número GF-23.787-14 del 23 de junio del año en curso que, en lo pertinente, literalmente dice:

**“ANTECEDENTES:**

La Gerencia Financiera en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Directiva de la Institución, en el Artículo 11 de la sesión 7770 celebrada el 10 de julio 2003, informa sobre la situación de la morosidad patronal acumulada, así como las acciones implementadas para controlar y brindar seguimiento; aunado a ello, dicha Junta en el Artículo 2º, Acuerdo II de la sesión N° 8493, del 17 de febrero de 2011, solicitó a esta Gerencia que en adelante presente un informe que contemple la morosidad en su totalidad, por lo cual se incluye la morosidad:

- Patronal
- Trabajadores Independientes
- Estado

A marzo 2014, la morosidad patronal acumulada en los Seguros de Salud, Pensiones y Aportes a la Ley de Protección al Trabajador fue de ¢147.757 millones. De esa suma ¢43.457 millones corresponden a morosidad de patronos activos (12.318 patronos numerados por cédula física o jurídica), la cual tiene mayores posibilidades de recuperación, debido a que estos patronos se encuentran ejerciendo actividades y consecuentemente, tienen más posibilidades de pago; los restantes ¢104.300 millones (50.715 patronos) pertenecen a la morosidad de patronos inactivos.

Por otro lado, la tasa promedio mensual de crecimiento de la morosidad patronal a nivel nacional alcanzó a marzo 2014 un promedio de crecimiento mensual de un 0,5581%, porcentaje menor a la meta de crecimiento mensual planteada por parte de la Gerencia Financiera (0,9864%). Además, al comparar la morosidad acumulada total durante este trimestre contra la facturación del mismo período, se tiene que ésta se ubica en un 0,40% lo cual significa que menos de un 1% de las sumas facturadas quedan pendientes de pago por los patronos.

Respecto a la deuda del Estado, se tiene un saldo a marzo de 2014 de ¢615.566,1 millones, de ese monto ¢607.110,4 millones corresponde al seguro de salud y ¢8.455,7 millones al seguro de pensiones.

Es importante mencionar que el monto de la deuda con el Seguro de Salud contempla un monto de ¢22.247,7 millones por convenios de pago firmados con el Ministerio de Hacienda en los años 2003 y 2011, con lo cual el saldo total pendiente deduciendo este concepto sería de ¢558.021,7 millones.

Sobre la morosidad de los trabajadores independientes, cabe mencionar que con la entrada en vigencia de la Ley de Protección al Trabajador, se fortaleció el marco legal de la CCSS, para ejercer un control en materia de aseguramiento y afiliación de esta población. Producto de la anterior, se tiene un aumento de los trabajadores independientes vigentes en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), de 162.071 personas, pues en el

2006 había 36.436 y al finalizar marzo 2014 hay un total de 198.507. De esa totalidad, se tiene que un 46,13% de trabajadores independientes activos morosos en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

No obstante, el porcentaje de crecimiento de la morosidad de los trabajadores independientes conforme pasan los años es menor, pues en el 2007 se ubicó en 112,31% y en el 2014 en un 19,63% variación que es producto principalmente por las gestiones administrativas y judiciales ejercidas por las unidades de cobro a nivel nacional.

#### **CRITERIO TÉCNICO**

Se adjunta Oficio DCO-347-2014, suscrito por el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Director de la Dirección de Cobros”,

teniendo a la vista el oficio número DCO-0347-2014, suscrito por el Director de Cobros, y con base en la recomendación de la Gerencia Financiera contenida en el citado oficio número GF-23.787, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** dar por recibido el Informe de Morosidad Patronal, Trabajador Independiente y Estado al primer trimestre 2014.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

#### **ARTICULO 16°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 17°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 18°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 19°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 20°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 21°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 22°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 23°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 24°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 25°**

Se presenta la nota número PE.37.387-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 23 de junio del presente año, número ECO-359-2014, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, por medio de la que se consulta el *expediente 18.837, Proyecto ley para facilitar a los empleados asalariados el acceso al crédito en el Sistema Bancario Nacional y demás entidades financieras reguladas y autorizadas por CONASIFF*. Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Pensiones y Financiera.

Se recibe el oficio número GF-24.489-2014 del 24 de junio del presente año que firma el Gerente Financiero y que, en lo pertinente, literalmente se lee así:

*“Mediante el oficio JD-PL-0035-14 del 24 de junio de 2014, se solicita a las Gerencias Administrativa, de Pensiones y Financiera, emitir criterio respecto al proyecto de ley denominado "Ley para facilitar a los empleados asalariados el acceso al crédito en el Sistema Bancario Nacional y demás entidades financieras reguladas y autorizadas por el*

*CONASSIF" y tramitado bajo el expediente N° 18.837, para la sesión del 03 de julio de 2014.*

*En ese sentido y dado que se ha estimado pertinente solicitar criterio a las dependencias de este despacho gerencial, se le solicita de la manera más atenta, gestionar ante la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, la concesión de una prórroga del plazo indicado en el oficio ECO-359-2014 del 23 de junio de 2014, para que el criterio requerido sea puesto en conocimiento de la Junta Directiva, en la sesión ordinaria del 17 de julio de 2014.*

*Así las cosas y con el aval requerido, se estaría presentando el criterio de marras en la fecha indicada y conforme lo agende la oficina a su cargo",*

y, por lo expuesto y con base en la recomendación del Gerente Financiero, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Comisión consultante un plazo de 15 (quince) días hábiles más para responder.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Los licenciados Picado Chacón y Calderón Villalobos se retiran del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones la ingeniera Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística, y la licenciada Karina Aguilera Marín, Asesora de la citada Gerencia.

## **ARTICULO 26°**

Conforme con lo solicitado en el Artículo 3° de esta sesión, la señora Gerente de Logística presenta la propuesta de acuerdo en relación con la consulta respecto del *Proyecto adición de un Artículo 20 BIS a la Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, N° 8262, expediente N° 17.839.*

Dicha consulta fue trasladada por medio de la nota número PE.31.776-14, que firma la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa copia de la comunicación fechada 29 de mayo del presente año, número ECO-021-2014, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se externó criterio por medio del oficio N° GL-17.677-14 del 03 de julio en curso, que se ha complementado con la nota número N° GL-17.871-2014 de esta misma fecha; ambos oficios han sido suscritos por la Gerente de Logística.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que se ha abordado muy bien el tema de las PYMES, en términos del beneficio del 20% adicional que se otorgará a los oferentes, sino en los porcentajes, el decreto contenía la sumatoria del factor precio, lo cual produce una desproporción a favor de la pequeña empresa. Sugiere se establezca un porcentaje, aunque no tiene conocimiento de cómo se fija. Le parece que sería tomando en consideración el porcentaje que están midiendo con otras opciones. Se refiere al texto del Proyecto de Ley, en estos términos: *“se introduzca un porcentaje que no solo procure el marco de distinción a favor de las mismas, sino sea una garante de los principios de la contratación administrativa tales como proporcionalidad y*

*razonabilidad*”, a lo anterior le agregaría “y que no implique una desventaja desproporcionada”, porque de lo contrario se queda solo formalidades de proporcionalidad y razonabilidad. El porcentaje no solo afecta la proporcionalidad y la razonabilidad sino que en sí mismo, sumado con los otros haría que implique una desventaja desproporcionada que, no necesariamente, sea ventaja para los intereses de la Institución.

Sobre el particular, señala la licenciada Aguilera Marín que, efectivamente, existe un principio dentro de la contratación administrativa, que no se determine ventaja indebida sino que se plasme de otra forma.

Anota el licenciado Gutiérrez Jiménez que se debe tener cautela con el tema de la ventaja de los PAYMES, si se determina que exista una ventaja desproporcionada; aunque están de acuerdo en favorecerlos, pero no a tal grado de que otras empresas tengan desventajas en el mercado.

Sobre el particular, señala la licenciada Aguilera que se podría modificar la redacción del acuerdo de la Junta Directiva.

Manifiesta el Director Devandas Brenes que no está de acuerdo con la propuesta de redacción del dictamen. Considera que ese aspecto no debe ser preocupación de la Caja, sino por el contrario, estimular el crecimiento y el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, es fundamental; porque garantiza un desarrollo económico y social importante para el país y los temas de legalidad, deben ser preocupación de los Diputados de la Asamblea Legislativa. Por otro lado, estima que la reforma no es para estimular la pequeña y mediana empresa. Además, la redacción del texto tiende a crear un beneficio desproporcionado en favor de las PYMES y en la redacción del acuerdo de la Junta Directiva, no se apoya la iniciativa. Por lo que no está de acuerdo con la propuesta.

El Director Barrantes Muñoz refiere que la propuesta tiene implícita una objeción respecto de los porcentajes de referencia. Le parece que se debe emitir un criterio en el sentido de que la Institución no se opone al Proyecto de Ley. Sugiere que el tema de los porcentajes se adecúe, de tal manera que la ventaja que se conceda, se establezca dentro de los marcos de proporcionalidad y razonabilidad, en término positivo, o sea, se plantea el acuerdo en positivo pero a la vez se indica que la Institución se opone al Proyecto de Ley.

La doctora Sáenz Madrigal consulta al Dr. Devandas Brenes si estaría de acuerdo en votar positiva la propuesta que realiza don Rolando; en el sentido, de enviar un criterio positivo de la Junta Directiva, en la cual se indique que se apoya el esfuerzo nacional, para favorecer el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. Además, indicar que los porcentajes por asignar deben obedecer a principios de proporcionalidad y razonabilidad. Por otro lado, este Órgano Colegiado no es el legislador para definir si el porcentaje del 20% que se otorgará a los oferentes de las PYMES, es bueno o no, porque a la Caja no le afecta. Considera que esa debería ser la posición de la Institución. Efectivamente, se encuentra de acuerdo con el principio de discriminación positiva, las grandes empresas son las que tienen las ventajas, por lo que es traería beneficios que el país le otorgue ventajas a las pequeñas y medianas empresas. Estima que el porcentaje se debería fijar de acuerdo con las normas de proporcionalidad, pero que sea una decisión de los señores Diputados. Por otro lado, se indique que como Órgano Colegiado no se encuentran opuestos a que se apoye el tema de las PYMES.



El licenciado Gutiérrez Jiménez señala que está de acuerdo con la redacción que planteó el Dr. Devandas Brenes, en términos de promover las PYMES; sin embargo, considera que se está cambiando la idea, se había indicado que se promoviera las PYMES pero que se cuestionara el porcentaje del 20% adicional más el precio. Por otro lado, estima que la forma en que lo planteó don Rolando es positiva, pero que la Institución se debe oponer al 20% adicional, para no forzar en un porcentaje que no es equilibrado, ni justificado aprobarlo.

Anota don Mario que en el texto que se leyó no hace referencia al Decreto Ejecutivo 37427-H, solo se refiere al transitorio, el criterio indica: es menester recordar que el Artículo 12 de la Ley de Incentivos a la Industria Nacional, ha establecido un fuero especial de protección cuando señala: *“Al efectuarse cualquier compra por parte del Gobierno de la República, las instituciones autónomas, las semiautónomas..., obligatoriamente se dará preferencia a los productos manufacturados por la industria nacional, cuando la calidad sea equiparable, el abastecimiento adecuado y el precio igual o inferior a los importados.”*. Considera que no existe ninguna ventaja, simplemente que la industria nacional está compitiendo mejor. Cuando se analiza el criterio en el sentido de oponerse al Proyecto de Ley, se determina que las PYMES tienen muchos beneficios. No está de acuerdo en que se envíe todo el criterio a la Asamblea Legislativa, le parece que se envíe solo el acuerdo.

El Director Loría Chaves refiere que en el país la pequeña y mediana empresa, abarca una población económica y activa extensa y significa la posibilidad de que por medio de los cotizantes, ingresen a la Caja recursos frescos. Desde esta perspectiva, cree que el estímulo y el hecho de que la Caja manifieste un criterio positivo, está de acuerdo con lo planteado por el Dr. Devandas Brenes y el licenciado Barrantes Muñoz. Además, si se establece un determinado porcentaje, que sean dentro del marco de la proporcionalidad y razonabilidad. Apoya la propuesta en referencia, en el sentido, de que se modifique la redacción del acuerdo.

Aclara la señora Presidenta Ejecutiva que el acuerdo adoptado en la mañana, fue en términos de que el criterio se redactara en forma positiva.

Recuerda el licenciado Barrantes Muñoz que este tema tiene antecedentes en la legislación. La Ley de Asociaciones-Cooperativas, establecen que tienen derecho a contratar con el Estado en igualdad de condiciones para la venta, la adquisición o la distribución de productos o prestación de servicios que sean requeridos por cualquiera de sus instituciones. Le parece que en la administración del Dr. Abel Pacheco se aprobó la Ley de las PYMES, la cual contiene un capítulo para promoverlos, de tal manera que pudieran contratar con el Estado o las instituciones de la administración pública. Sin embargo, no se ha logrado avanzar que se implemente el Proyecto de Ley y hacer realidad esa voluntad expresada en la norma y se proceda a realizar una acción afirmativa, en un caso de las cooperativas y en las PYMES. Lo anterior, impulsa se promueva una propuesta de formulación de un criterio que garantice que la iniciativa pueda ser realidad. Inicialmente se planteó un porcentaje del 20% adicional a las PYMES, que podría conducir a que produzca en forma automática la adjudicación; pero no se pretende un extremo ni el otro. Se tiene la voluntad del legislador para que se cumpla y se convierta en una posibilidad real de avance de estas empresas, pero no se genere una situación de desproporcionalidad. Considera que en comparación con el texto de la mañana, se avanzó y se está en un punto de formular un acuerdo positivo de apoyo al Proyecto de Ley y, eventualmente, el porcentaje que se va a establecer en las contrataciones o licitaciones, en las que participen las pequeñas y medianas empresas se establezca, con criterios de proporcionalidad y en la Asamblea Legislativa.

Don Adolfo está de acuerdo con lo indicado por el licenciado Barrantes Muñoz y con la redacción sugerida por don Mario. Le parece que se solicite se reconsidere el porcentaje propuesto, en los términos que se encuentra redactado el acuerdo.

Insiste el Dr. Devandas Brenes que se envíe el acuerdo a la Asamblea Legislativa sin el texto del criterio y se indique, que en atención a la consulta legislativa sobre el expediente N° 17.839 denominado, Proyecto de Ley Adición de un Artículo 20 bis, a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N° 8262, la Junta Directiva apoya el esfuerzo nacional para lograr el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y se considera que los porcentajes por asignar en esta Ley, se reconsideren para que se determinen dentro de los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

**Por tanto**, se tienen a la vista los oficios suscritos por la señora Gerente de Logística, números 17.677-2014 de fecha 3 de junio del año 2014 y GL-17.871-2014, y la Junta Directiva, en atención a la consulta legislativa en relación con el expediente N° 17.839, Proyecto adición de un Artículo 20 BIS a la Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, N° 8262, que se ha formulado por medio de la nota fechada 29 de mayo del presente año, número ECO-021-2014, suscrita por la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa –unánimemente- **ACUERDA** comunicar a la Comisión consultante que esta Junta Directiva apoya el esfuerzo nacional para lograr el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y considera que los porcentajes por asignar en esta ley se reconsideren para atender los principios de proporcionalidad y razonabilidad.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La ingeniera Garro Herrera y la licenciada Aguilera Marín se retiran del salón de sesiones.

#### **ARTICULO 27°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número GA-20497-14, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

#### **ARTICULO 28°**

En vista de que la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías disfrutará vacaciones del 4 al 11 de julio del año en curso, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** que la Gerente de Logística asuma temporalmente, durante ese período, las funciones de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, el acuerdo se adopta en firme.

**Por otra parte**, la señora Presidenta Ejecutiva refiere que a la Institución se le ha concedido el Premio FRIDA 2014 (Fondo Regional para la Innovación Digital en América Latina y el Caribe)

que ha designado al Proyecto Expediente Digital único en Salud (EDUS) como ganador de la categoría: Dispositivos, Infraestructura y Tecnologías. Aceleración y expansión del acceso EDUS (Expediente Digital Único en Salud) – Costa Rica. Iniciativa: Gobierno.

**Se toma nota**, finalmente, de que la información con el respectivo detalle se presentará en la próxima sesión.

#### **ARTICULO 29°**

Habiéndose referido la señora Presidenta Ejecutiva, doctora María del Rocío Sáenz Madrigal, a la invitación que se le ha cursado para la Reunión de Alto Nivel: Iniciativa de desempeño de la Atención Primaria en Salud (*Primary Health Care Performance Initiative*), que tendrá lugar el 15 y 16 de julio del año 2014, en Washington DC, Estados Unidos, que ha sido organizada por el Banco Mundial y la Fundación Bill & Melinda Gates; el objetivo de la reunión es reunir líderes en el campo de la atención primaria en salud y desarrollar métricas enfocadas a mejorar el desempeño de la atención en este nivel, así como analizar las variaciones entre los diferentes países y tener una visión global al respecto. Además, la doctora Sáenz Madrigal hará propicio ese viaje y del 13 al 14 de julio en curso se tendrá un espacio de trabajo con el señor Fernando Montenegro, del Departamento de Desarrollo Humano del Banco Mundial, para coordinar algunas acciones de interés para la Institución, a raíz de su visita en el país, la Junta Directiva – por mayoría, por cuanto la doctora Sáenz Madrigal no participa de esta aprobación- **ACUERDA** aprobar a favor de la señora Presidenta Ejecutiva el respectivo permiso con goce de salario del 12 al 16 de julio del presente año.

Se toma nota de que los gastos de transporte y de estadía serán sufragados por los organizadores de la reunión.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por consiguiente, el acuerdo se adopta en firme.

#### **ARTICULO 30°**

*“De conformidad con el dictamen jurídico número **GA-20497-14**, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial se excluye de publicación”.*

A las veinte horas con quince minutos se levanta la sesión.